



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°12 EXTRAORDINARIA. 13-02-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°12 DEL 13-02-2023, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
Rita Marcelly Umaña Valverde (Sust. José Antonio Bustos Martínez)
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Bernardo Veach Davis
José Antonio Bustos Martínez

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jairo Antonio Ojeda Aburto

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°2

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
279 - 280	I	Asuntos del Sr. Alcalde
281-al-301	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 279

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal de Pococí, teléfono: 2711-12-08 correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0024-2023

Asunto: Informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria 2022 e informe de compromisos presupuestarios con corte al 31 de diciembre de 2022.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Mediante la presente me permito remitir para su aprobación el informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del ejercicio económico 2022 e informe de compromisos presupuestarios con corte al 31 de diciembre de 2022.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de febrero de 2023
DAMCM-0024-2023

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria 2022 e informe de compromisos presupuestarios con corte al 31 de diciembre de 2022.

Mediante la presente me permito remitir para su aprobación el informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del ejercicio económico 2022 e informe de compromisos presupuestarios con corte al 31 de diciembre de 2022.

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *Manzani*
Fecha: 13-02-2023
Hora: 16:53 hrs

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de febrero de 2023

AAF-002-2023

Licenciado:

Manuel Hernandez Rivera

Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí

Asunto: Informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del ejercicio económico 2022 e informe de compromisos presupuestarios con corte al 31 de diciembre de 2022.

Estimado señor:

Con fundamento en las normas 4.3.15, 4.5.5 a 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE, según lo solicitado por la Contraloría General de la República, se le remite para su conocimiento y posterior envío y aprobación del Concejo Municipal de Pococí, el informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del ejercicio económico 2022, e informe de compromisos presupuestarios con corte al 31 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGÜERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGÜERO (FIRMA) Fecha: 2023.02.13 10:28:46 -05'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA 2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA 2022	4
Presentación	4
Análisis general de los resultados al cierre del II semestre 2021 en cuanto a la consecución de metas.....	5
I. Desviaciones presentadas entre lo programado y alcanzado en el II Semestre 2022	5
II. Análisis del cumplimiento del Plan Anual Operativo del año 2022.....	7
III. Vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal	10
IV. Análisis del desempeño institucional y programático.....	11
V. Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.....	12
VI. Cumplimiento parcial de lo programado en el Plan Anual Operativo:	13
RESULTADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	14
I. INGRESOS.....	14
Análisis global de los ingresos durante el periodo 2017-2022 con corte al 31 de diciembre del ejercicio económico 2022:	15
Composición de los ingresos:	17
Ingresos tributarios:	18
Ingresos no tributarios.....	26
Servicio de Recolección de Basura	26
Depósito y Tratamiento de Basura.....	28
Aseo de Vías y Sitios Públicos	29
Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:	30
Venta de otros servicios (certificaciones)	31
Multas y sanciones	31
Intereses moratorios.....	31
Transferencia corriente por Impuesto al Banano	31
Transferencia de Capital de la ley 8114:.....	32

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Otras transferencias:.....	32
II. EGRESOS.	32
Programa I: Dirección y Administración General.	35
Programa II: Servicios Comunales.	36
Programa III: Inversiones.	36
Programa IV: Inversiones.	37
III. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.	38
IV. REMUNERACIONES.	39
V. TRANSFERENCIAS.	45
VI. DEUDA.	46
VII. PRINCIPALES LIMITACIONES PRESENTADAS.	47

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA 2022

Presentación

Con fundamento a lo establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), No. 8131, en el artículo 55, referente a informes de evaluación de la gestión institucional y para tales fines atender las responsabilidades derivadas del accionar municipal y que se suscita la obligación según la normativa vigente de informar los resultados parciales, se procede a rendir el informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.

El presente documento incorpora los avances al cierre del 31 de diciembre del ejercicio 2022 y la información proporcionada tanto para el apartado financiero como para el apartado programático (gestión física), muestra los resultados a nivel de todas las metas programadas por la Municipalidad para este periodo, a las que se les otorgó un presupuesto para su ejecución.

Este informe pretende brindar información de una forma ejecutiva pero valiosa a los niveles de toma de decisiones de la institución, con la finalidad de lograr la identificación de las metas alcanzadas, así como los programas que no están presentando la ejecución correspondiente según lo programado y que para concretarlo se cuenta con periodos cortos para su consecución.

Finalmente, el informe se convierte en un insumo fundamental para realizar el proceso de rendición de cuentas a la comunidad, considerando un escenario de transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los fondos públicos por medio del logro de los planes existentes en esta institución y lo estipulado como metas físicas y financieras del año en curso, donde al final la efectividad en la ejecución de proyectos y servicios son la razón de ser de un gobierno local.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Análisis general de los resultados al cierre del II semestre 2021 en cuanto a la consecución de metas

La Administración debe medir sus resultados en función de indicadores. Es por esta razón que cada una de las metas posee uno de cumplimiento, mediante el que es posible determinar el avance de cada aspecto propuesto dentro del Plan anual.

A continuación, se presentan los resultados de mayor relevancia para efectos de la toma de decisiones estratégicas, que se presenta la comparación entre los alcances obtenidos con los alcances programados para el IV trimestre 2022.

Para efectos de presentación de los resultados, se realizará un detalle del avance físico y un análisis del avance financiero.

I. Desviaciones presentadas entre lo programado y alcanzado en el II Semestre 2022

El presente informe evalúa el estado de avance del Ejercicio Programático Presupuestario, para ello se procede a analizar la situación de ejecución acumulada de cada uno de los programas correspondientes al Plan Anual Operativo, con corte 31 de diciembre de 2022.

Para el análisis de la ejecución presupuestaria 2022 en curso, se detalla más adelante los egresos presupuestados versus los egresos reales, utilizando de forma gráfica la estructura de estándar de los programas: Programa I Administración General, Programa II Servicios Comunitarios, Programa III Inversiones y Programa IV Partidas Específicas.

Cada programa del municipio planteó las metas a ejecutar este año, las cuales están plasmadas en el PAO Institucional, alineados a los objetivos tanto del Plan Cantonal de Desarrollo Humano local, así como Plan de Gobierno del Alcalde, con el fin que los responsables de cada área den seguimiento al cumplimiento establecido de acuerdo a los indicadores, se solicita que se

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

remitan mensualmente el cumplimiento de los avances de los proyectos establecidos, esto con el fin que puedan analizar, mejorar, tomar decisiones de manera oportuna para lograr lo establecido.

Como herramienta básica de gestión las instituciones públicas están obligadas a organizar sus recursos a través de sus diferentes planes. Así las cosas, se detallan datos e indicadores sobre el rendimiento del Plan Operativo Anual, el mismo fue realizado tomando los informes de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, suministrados por el departamento contable de este Municipio y contrapuesto con las metas esperadas para cada programa. Para el año 2022 en la Municipalidad se fijaron metas en los diferentes programas mismas que se detallan a continuación:

Tabla 1

Detalle de metas-PAO-2022

Programa	Total, de metas propuestas	Metas
Programa I	10 metas	Todas operativas
Programa II	37 metas	4 de mejora y 33 operativas
Programa III	22 metas	15 de mejora y 7 operativas
Programa IV	5 metas	5 todas de mejora

Fuente: Proceso de Planificación Institucional

Si bien es cierto para el periodo de análisis se proyectaron gran cantidad de metas, se pudo evidenciar un avance significativo en las metas en relación con años anteriores, posteriormente se presenta, el análisis de cumplimiento de cada programa, señalando en los diferentes apartados el detalle de que metas (proyectos, servicios, gastos) que lograron realizarse o por el contrario quedó ejecutado en forma parcial en el Plan Anual

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

II. Análisis del cumplimiento del Plan Anual Operativo del año 2022

Como parte del análisis de esta herramienta de planificación se procede a detallar los alcances globales, por cada programa y en concordancia con el tipo de meta sea esta de Mejora u Operativa. Así mismo, los detalles de cada proyecto podrán revisarse al final de este documento en el apartado de apéndices.

Tabla 2
Cumplimiento de metas

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	57%	100%	57%
Programa II	100%	58%	100%	62%	100%	61%
Programa III	100%	59%	100%	56%	100%	58%
Programa IV	100%	20%	0%	0%	100%	20%
General (Todos los programas)	75%	34%	75%	44%	100%	49%

Fuente: Proceso de Planificación Institucional

Como bien se sabe, las metas de mejora son aquellas que ofrecen al ejercicio económico aportes importantes ya sea en el ámbito administrativo, con la intención de hacer más eficiente la gestión o en lo que concierne a los otros programas para optimizar los servicios que presta el municipio, así como incrementar la obra pública que al final viene a ser el pilar de la función del municipio, todo esto en aras de impulsar el crecimiento y desarrollo del Cantón.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°12 Extraordinaria.

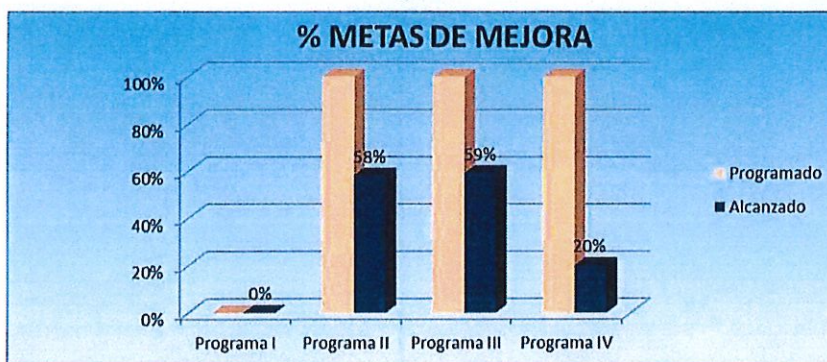
13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

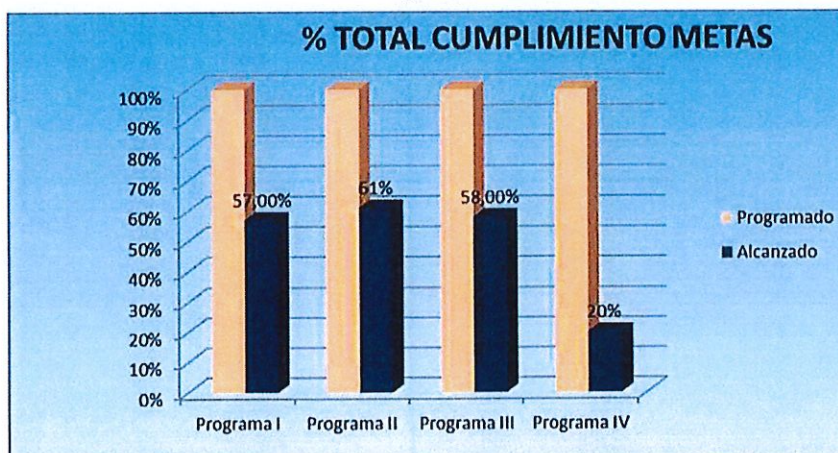
Figura 1



Fuente: Proceso de Planificación Institucional

Como bien se observa (Figura 1) el programa donde se lograron ejecutar mayores metas de mejora fue en el III, mostrando un avance respecto significativo, donde a pesar de la ejecución financiera, se requiere establecer seguimiento en los diferentes proyectos inmersos dentro de esas metas. En términos generales, el cumplimiento se visualiza de la siguiente manera:

Figura 2



Fuente: Proceso de Planificación Institucional

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Programa I

Como se observa en la tabla 2 la ejecución de las metas propuestas para el periodo 2022, de lo programado 100% el porcentaje de cumplimiento alcanzado corresponde 57 % a objetivos operativos.

Para el Programa I en este periodo se establecieron diez metas de las cuales se orientaron para la operación general de la administración. (Ver Apéndice A).

Programa II

Como se observa en el cuadro la ejecución de las metas programadas anualmente en términos generales alcanza un cumplimiento de 58% de mejora y 62 % operativos.

Analizando integralmente el Programa II el cumplimiento general de las metas es de 61 % alcanzado, por lo que se denota un avance en relación con los servicios que presta el municipio, quedando pendiente un 39% para el cumplimiento total con lo programado para este periodo.

En este programa se han establecido 37 metas entre las cuales 33 son operativas y 4 de mejora. De las cuales se puede ver el detalle en el Apéndice al final de este documento. (Ver Apéndice B)

Programa III

Algo muy importante de resaltar antes de analizar el cumplimiento del Programa III, es que en este programa se encuentran presupuestados todos los proyectos de inversión de la Municipalidad, mismos que inciden en el crecimiento y desarrollo económico cantonal. Así mismo, constituyen el componente del gasto público que debería ser prioritario en cuestiones de política pública.

Según la tabla detallada con anterioridad sobre el cumplimiento de metas, dista según lo programado para el año y se ha alcanzado el 58 %, donde se evidencia gran cantidad de obras realizadas. En este programa se han establecido 22 metas, 7 operativas y 15 de mejora. En el detalle, se

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

pueden apreciar los cumplimientos en los proyectos de Obra Pública. (Ver Apéndice C)

Programa IV

Como se observa en las figuras anteriores de las metas propuestas, en términos generales se indica que el porcentaje alcanzado es de 20% para el año en estudio.

Cabe mencionar que el programa IV corresponde a partidas específicas propuestas para su ejecución en el segundo semestre del año 2022. El programa consta de 5 metas de mejora. Se debe establecer un esfuerzo para aumentar la ejecución de las metas en este programa. (Ver Apéndice D).

III. Vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal

En términos generales las metas propuestas para cada programa están relacionadas a los ejes estratégicos de los planes de la Municipalidad, Plan de Desarrollo Municipal y Plan estratégico, lo cual se detalla a continuación:

Área Desarrollo Económico: Se desarrolla mediante proyectos en el servicio social y servicios complementarios como capacitaciones, actividades culturales y con la adquisición de mobiliario y equipo para escuelas, sin obviar la gran inversión en caminos que son un pilar fundamental en el desarrollo de las comunidades.

Área Infraestructura: Incluidos en el programa III y IV, por medio de construcciones, mejoras, reparaciones de los edificios del Cantón. Aspectos que como: edificios, adquisición de materiales, reparación de caminos, mejoras en puentes, mejoras de superficie de ruedo, lastrado en caminos y calles, sistemas de alcantarillados entre otras que benefician la calidad de vida de todos los habitantes del cantón.

Área Ambiente y Desarrollo: Se manifiesta por medio de lo que respecta al aseo de sitios públicos, recolección de desechos, mantenimiento de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

parques, estrategias de protección al medio ambiente entre otros acordes a las necesidades del cantón.

Área de Descentralización y Modernización Municipal: se han establecido estrategias para mejorar la operatividad de la institución, así como la participación de las auditorías internas con proyectos para mejorar la calidad del servicio, actualizaciones y mejoras al sistema informático e implementación en la gestión de trámites municipales, actualización de manuales de procedimientos, así como los seguimientos, además de capacitaciones entre otras acciones pertinentes a esta arista.

Seguridad Ciudadana: en este apartado se logra continuar con el proyecto de videovigilancia para el distrito de Guápiles.

De esta forma a manera de síntesis se encuentra que los gastos erogados en este 2022, están en su mayoría alineados a los diferentes planes. Sin embargo, se debe seguir en el proceso de planificar la correcta utilización de los fondos públicos y vincular toda iniciativa dentro de los diversos instrumentos de planificación existentes en la institución.

IV. Análisis del desempeño institucional y programático

Mediante el análisis del desempeño institucional y programático se evidencia el avance general en las metas propuestas para este periodo 2022, pero cabe indicar que el éxito de este proceso radica en seguir trabajando mediante la vinculación de los planes existentes, con ellos reservar los recursos pertinentes en la priorización establecida, así las cosas, se puede ir estableciendo mejoras en las metas y objetivos propuestos en dicho plan.

En lo referente al programa I, las metas propuestas de mayor relevancia establecidas dentro de las necesidades tanto económicas como sociales, se lleva a cabo mediante las diferentes transferencias manteniendo un avance significativo de un 91% para el cierre de periodo, para un general de este del 78%.

Programa II, para lo correspondiente al entorno económico, social y ambiental se evidencia metas cumplidas consiente y relativamente solventes

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

para contribuir al desarrollo del cantón como ejemplo depósito y tratamiento de residuos en un 93% cumpliendo casi en su totalidad con lo programado.

En el programa III y IV, referente a inversiones y partidas específicas según orden en términos generales tenemos un 58 % de avance en metas, como por ejemplo proyectos de infraestructura necesarios para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de este cantón, además considerar que no se ha visto avance en relación con el programa IV, se evidencio solo un 20% de las 5 metas existentes.

V. Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

1. Generar una política clara para las dependencias involucradas en los diferentes programas mediante la aplicación de estrategias efectivas para la realización de los proyectos propuestos en el Plan Anual Operativo y cumplir con la programación propuesta según los planes existentes.
2. Trabajar de manera conjunta todos los departamentos, así como las instancias de aprobación para priorizar los proyectos y obras estipuladas en los planes institucionales dando como resultado una mejor ejecución.
3. Generar una cultura de revisión y verificación de planes estratégicos departamentales orientados al Plan cantonal de Desarrollo Humano Local y Plan de Gobierno del alcalde generando un diagnóstico institucional veraz. De la misma forma se evaluará la eficacia de los planes de acción propuestos para corregir las desviaciones.
4. Fortalecer la función del departamento de Planificación de forma que pueda ejercer un verdadero control mediante herramientas tecnológicas acordes a las necesidades institucionales.
5. Mejorar los procesos de fiscalización de obras y de ejecución de egresos presupuestarios a través del establecimiento y seguimiento del plan anual de compras existente, proyectos y demás egresos mediante herramientas ágiles.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

6. Mejorar los procesos de manera eficiente tratando de disminuir el gasto innecesario para así redireccionar los recursos económicos en proyectos de impacto.
7. Es importante que la institución plantee retos, de acuerdo con los ingresos y gastos, definiendo su prioridad en función de los planes institucionales, esto con el fin de trabajar bajo una línea planificada.
8. Establecer una herramienta ágil de seguimientos de metas y objetivos para cada departamento, así contar con el tiempo prudente en la toma de decisiones, esto a través de datos exactos suministrados al departamento de planificación.
9. Valorar de manera profunda el informe de riesgos y Control Interno que presente la comisión de SEVRI, así mismo, otorgar recursos para las medidas propuestas, máxime que las mismas abarcan objetivos y metas propuestas en el plan anual operativo.
10. Mantener en constante revisión y actualización los manuales de procedimientos existentes, con el objetivo de contar con procesos de mejora continua en la institución.
11. Establecer acciones departamentales para la ejecución de metas mediante procesos de seguimiento y evaluación mismos que se proyecten a aumentar los índices de cumplimiento.

VI. Cumplimiento parcial de lo programado en el Plan Anual Operativo:

En general, se evidencia un avance significativo en las metas al cierre del semestre 2022 pero no así un 100% de lo programado, entre los avances más exponenciales podemos citar los relacionados a la operatividad de la institución. En este sentido debemos doblar esfuerzos en lo referentes a los proyectos establecidos en el programa II, III y IV.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

1. Partidas Específicas:

Para este programa se puede indicar según los datos facilitados a este departamento, que aún falta establecer mecanismos eficientes para fiscalización y seguimientos de los proyectos establecidos en este apartado.

2. Cumplimiento de lo programado en las metas

Se considera que para este periodo la ejecución presupuestaria tiene un avance significativo tanto, así como las metas, pero se debe redoblar esfuerzos en la correspondiente a la vinculación de estas y el recurso económico, dando estos mejores resultados. Continuar o implementar un mecanismo para el proceso de evaluación de dichos proyectos u acciones existentes en cada meta.

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

I. INGRESOS.

Con la finalidad de brindar un panorama de mayor amplitud que refleje el comportamiento de los ingresos tributarios a través del tiempo, se contemplan en este documento los datos estadísticos que se han presentado en la corporación municipal durante el periodo 2017-2022, donde se pueden observar las variaciones en los porcentajes en su mayoría con efectos positivos y un análisis profundo de estos datos.

Es importante observar los diferentes comportamientos de las cifras que se señalan con respecto al año anterior, no obstante, se deben tener presente varios aspectos particulares para el quinquenio examinado en este informe:

1. Respecto al ingreso recaudado durante el ejercicio económico 2021, tenemos un incremento del 17% sobre los ingresos reales obtenidos al 31 de diciembre de 2022, lo anterior demuestra el gran trabajo realizado por el gobierno local, pese a la situación económica a nivel mundial se han

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

- obtenido los resultados más favorables registrados en la historia del municipio.
2. Bajo el panorama descrito, se puede observar que la proyección realizada para el año 2022 y la decisión de mantener metas muy similares al ejercicio económico 2021, como una medida ante los riesgos e incertidumbre fue acertada y se obtiene como resultado final que se logró superar la meta global en un 13.27%.
 3. Bajo la experiencia del año 2021 y sobre los resultados obtenidos, en ese periodo, se estimó para el periodo 2022 una proyección muy ajustada, considerando los índices de crecimiento, inflación y desempleo proyectados por los organismos nacionales e internacionales, persistiendo un estilo conservador en el manejo de las finanzas para no crear brechas que generen una presión en el flujo de efectivo del municipio.

Análisis global de los ingresos durante el periodo 2017-2022 con corte al 31 de diciembre del ejercicio económico 2022:

Una vez aclarados los aspectos anteriores, se iniciará con un análisis general del periodo descrito, en términos de ingresos presupuestado, así como los resultados en los ingresos reales para obtener el porcentaje de ejecución total y por consecuencia estudiar el comportamiento general de cada uno de ellos a través del tiempo. Todo esto con la intención de tener un panorama claro de la realidad del gobierno local y su comportamiento estadístico a través del tiempo.

De acuerdo con la siguiente tabla, se puede observar para el periodo 2022 comparado con el año 2021, un crecimiento en términos reales de aproximadamente un 16.72%, lo que significa la suma de \$2.232.981.206,34 (dos mil doscientos treinta y dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos seis con 34/100) en términos globales de los ingresos. En ese sentido, tal como se determina de manera sencilla en la siguiente secuencia de datos, se inicia una etapa de recuperación de los ingresos en cuanto a su ejecución real y además

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

como su propia presupuestación relacionada con las metas retoma nuevamente una tendencia al alza.

Según los datos se pasa de obtener porcentajes entre el 80 y 90% a superar las estimaciones y establecer nuevos montos como metas alcanzadas, dentro de incertidumbre que se vive en cuanto a los efectos de la economía en los ingresos fiscales a nivel general.

Tabla 3

Histórico de Ingresos			
Año	Ingresos Presupuestados	Ingresos Reales	Ejecución
2017	11 287 043 000,14	9 366 223 552,58	82,98%
2018	12 817 339 187,02	10 980 417 240,17	85,67%
2019	12 052 480 715,53	11 803 629 015,66	97,94%
2020	11 685 961 462,95	12 457 040 815,14	106,60%
2021	11 886 852 006,20	13 356 664 656,50	112,37%
2022	13 763 769 412,95	15 589 645 862,84	113,27%

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Gráficamente se puede observar la evolución que han mostrado tanto los ingresos presupuestados como los reales en la siguiente figura que comprende el periodo evaluado:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Figura 3



Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Bajo este contexto, el presente análisis contiene un examen detallado de los principales ingresos tributarios que componen el presupuesto municipal, con el objetivo de evaluar la realidad de cada tributo que sostienen las finanzas de esta corporación, así como las particularidades de cada uno de ellos:

Composición de los ingresos:

En relación con el análisis de composición de los ingresos reales para el año 2022, está determinado por los siguientes rubros: Ingresos corrientes un 55.23%, ingresos de capital un 21.30% y recursos por financiamiento, Superávit libre y específico un 23.47%, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Tabla 4

Tipo de Ingreso	Presupuestado	Real	% de participación
Ingreso corriente	€6 984 252 308,33	€8 609 488 819,02	55,23%
Ingreso de Capital	€3 314 992 082,34	€3 320 780 914,21	21,30%
Financiamiento y Superávit	€3 464 525 022,28	€3 659 376 129,61	23,47%
Total	€13 763 769 412,95	€15 589 645 862,84	100,00%

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Para el año 2022 los ingresos de capital disminuyeron su participación en un 0.10% aproximadamente, lo que refleja que este ingreso ha dejado de crecer y que al contrario cada año va en disminución, esta situación debe ser de constante análisis por parte de las autoridades en relación con la dependencia que se tenga sobre estos ingresos. Así mismo se puede observar como el nivel de participación del ingreso corriente en esta composición, es levemente inferior para el 2022 en aproximadamente un 0.37%, por otro lado, el porcentaje en el financiamiento y superávit se incrementa en un 1.37% con respecto al periodo anterior, con un monto importante global de ingresos.

Ingresos tributarios:

Impuesto de Bienes Inmuebles:

El impuesto sobre los bienes inmuebles, establecido en la Ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 (reformada por Ley N° 7729 del 15 de diciembre de 1997) es un tributo que reviste un carácter nacional no obstante el sujeto activo del mismo son las entidades municipales, las cuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley, tienen el carácter de Administración Tributaria, con competencia para recaudar, controlar y fiscalizar el cobro de ese tributo.

La meta presupuestada para el año 2022, en este rubro consideró la suma de \$2.170.000.000,00 (dos mil ciento setenta millones con 00/100), finalizando el periodo con una recaudación de \$2.697.649.364,95 (dos mil seiscientos noventa y

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

siete millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, trescientos sesenta y cuatro con 95/100), superando la meta propuesta, este comportamiento es positivo para el panorama de los ingresos tributarios, tomando en cuenta las consecuencias de la pandemia sobre la economía.

Comparado con el periodo anterior, se observa un incremento del 9.49%, sobre la recaudación real lo que en términos nominales representa 233 millones de colones por encima del periodo anterior.

La representación gráfica del rendimiento de este tributo se refleja a continuación en la siguiente figura, donde claramente se observa el crecimiento sostenido del impuesto a través del tiempo y con una gran evolución para el año que se analiza en este informe:

Figura 4

Impuesto sobre Bienes Inmuebles



Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Dentro de este tributo, a continuación, se describen algunas de las actividades desarrolladas para el periodo 2022 en materia de Valoración, mismas que siguen impactando cada año la recaudación por este concepto, pues conforman la base imponible:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

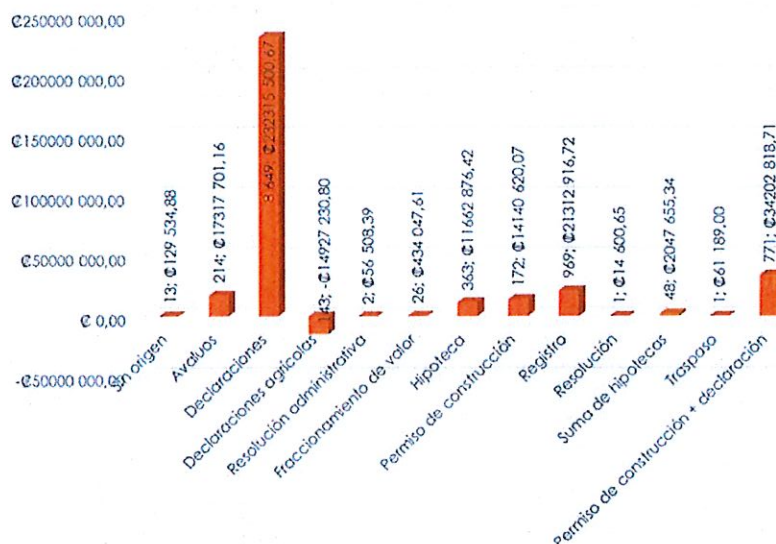




1. Se recibieron un total de 8.649 declaraciones, representando un aumento de un 6% respecto al año anterior donde se recibieron 8.125.
2. Se recibieron 508 declaraciones para fiscalizar.
3. Actualización de la base de datos se realizaron 14.806 movimientos de valor actualizado.
4. Se ejecutaron 11.372 movimientos que generaron cargo de impuesto de bienes inmuebles para el periodo 2022, el monto resultado de dichos cargos fue de ₡318.768.738,82 (trescientos dieciocho millones, setecientos sesenta y ocho mil, setecientos treinta y ocho con 82/100) de los cuales un 73% corresponde a declaraciones de contribuyentes, los avalúos representan un 5%, las tablas de cambio de valor por registro un 7% y terreno más construcciones un 11%, entre las más relevantes, tal y como se refleja en la siguiente figura.

Figura 5

Cobro del impuesto de Bienes Inmuebles



Fuente: Proceso Bienes Inmuebles y Catastro, Informe anual 2022.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

Dentro de este esquema es relevante considerar que el rubro de actualización de declaración voluntaria representa un 73 %, que se estima en un aproximado de ₡232 millones en impuesto de bienes inmuebles para el periodo 2022.

Proceso de no afectación al impuesto

La fiscalización de el régimen especial de exoneración, se lleva desde el año 2015, dicho proceso consiste en la fiscalización de exoneraciones por régimen especial, establecido en el ley No. 7575 "ley Forestal" y ley N° 7779 artículo 49 "Manejo y Conservación del uso del suelo", y todas aquellas no afectaciones establecidas por el artículo 4 de la ley No. 7509 con excepción de las establecidas por el inciso e) las cuales se generan directamente en el proceso de Plataforma de Servicios, a continuación se desglosa dicha aplicación.

Tabla 5

Desglose de movimientos por no afectación del Periodo 2022

DETALLE	MONTO EXONERADO	CANTIDAD DE EXONERACIONES
45 SALARIOS	₡411 934 459,72	13 442
CULTOS	₡14 468 153,99	119
EXPORTACION	-	-
CON.ESPECIAL	₡54 166 787,68	124
FORESTAL	₡71 192 750,30	236
LEY 7509 - 4	₡51 381 875,16	259
PRODUCCION	-	-
HISTORICO	₡146 771 004,60	
TOTAL	₡749 915 031,45	14 180

Fuente: Proceso Bienes Inmuebles y Catastro, Informe anual 2022.

De lo anterior se desprende que se aplicaron para el periodo 2022 un total de 738 exoneraciones de régimen especial para un monto total de ₡191 209 567,13 colones; en cuanto a la no afectación de 45 salarios base, es considerable y se aumenta año con año, llegando al cierre un total de 13.442 exoneraciones por bien único para un monto de ₡411.934.459,72 colones, para finalizar el periodo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

con un total de ¢ 749.915.031,45 (setecientos cuarenta y nueve millones, novecientos quince mil, treinta y uno con 45/100).

Proceso de gestión de multa por la no declaración de IBI

Se ha percibido un mejor cumplimiento de las obligaciones materiales y formales relacionadas con los bienes inmuebles, sin embargo, de acuerdo con los datos se continúa con problemas en el correcto cumplimiento de los plazos para las declaraciones cada cinco años, generando con esto que se deba sancionar con la multa que la normativa establece.

Para el año 2022, se presupuestó por concepto de Multas por atraso en la Declaración de Bienes Inmuebles, un monto de ¢195.000.000,00, logrando una ejecución de ¢237.947.654,48, sobrepasando el monto establecido en un 2%.

Impuestos específicos sobre explotación de recursos naturales y minerales

Sobre este ingreso, el monto presupuestado para el 2022 fue de ¢120.000.000,00 (ciento veinte millones de colones con 00/100), como resultado de la gestión municipal se recaudaron ¢122.595.748,62 (ciento veinte millones, cuatrocientos setenta y un mil, ciento seis con 60/100), superando en un 2% la meta propuesta. En comparación con monto recaudado para el año 2021, el monto recaudado para el año 2022 lo supera en un 2%.

Impuestos sobre construcciones generales

El impuesto de construcciones les otorga a las corporaciones municipales la potestad de control sobre las obras constructivas que se realicen en las diferentes poblaciones de la República, así como la planificación regional, tal y como se desprende de los artículos 1 y 87 de la Ley de Construcciones y 15 de la Ley de Planificación Urbana.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

En virtud de esa potestad de control, el artículo 74 de la Ley de Construcciones establece la obligación de los particulares de solicitar a la municipalidad respectiva una licencia para poder efectuar obras de construcción dentro de una determinada localidad. Dispone esa norma: "Artículo 74.-Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente." (Lo resaltado no es del original)."

Las municipalidades, además de estar facultadas para el otorgamiento de la licencia de construcción, tienen la potestad de cobrar un impuesto sobre el valor de las "construcciones y urbanizaciones" que previamente hayan autorizado a través de la respectiva licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana.

Dice en lo que interesa el artículo 70: "Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativa.

Con respecto al monto presupuestado para el periodo 2022, por concepto de Impuesto de Construcción se tiene como meta, la suma de ₡140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones con 00/100).

Al finalizar el periodo se observa que la recaudación alcanzó los ₡196.764.406,00 (ciento noventa y seis millones, setecientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos seis con 00/100) superando en un 41.00% lo proyectado.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

23



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evolución 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Impuesto sobre espectáculos públicos:

El impuesto sobre los espectáculos públicos fue creado mediante Ley N° 3 del 14 de diciembre de 1918. Desde su creación, hasta la fecha, ha sido objeto de una gran cantidad de reformas; sin embargo, a través del tiempo ha sido constante en mantener sus elementos esenciales.

Lo constituyen los espectáculos públicos y diversiones no gratuitos que se realicen en los teatros, radioteatros, cines, salones de baile, locales, estadios o plazas nacionales o particulares; y en general, los que se efectúen con motivo de festejos cívicos y patronales, ello de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 841 del 15 de enero de 1947.

En relación con este impuesto el Cantón de Pococi no cuenta regularmente con actividades de este tipo, el ingreso proviene en un 95% de la Expo Pococi que se realiza una vez al año y algunas otras fiestas cívicas y turnos que se desarrollan en los diferentes distritos.

La meta presupuestaria para el periodo 2022, se estableció en \$500.000,00, como resultado de las gestiones municipales se logró una ejecución de \$19.380.463,00, como se observa se superó por mucho la meta establecida.

Patentes Municipales:

Para el periodo 2022 la meta propuesta por el municipio para este impuesto fue de \$1.700.000.000,00 (mil setecientos millones 00/100), producto de la gestión municipal se logró una ejecución de \$2.146.783.561,53 (dos mil ciento cuarenta y seis millones, setecientos ochenta y tres mil, quinientos sesenta y uno, con 53/100), lo que representa un 26% de superación de acuerdo con lo proyectado.

Los datos al cierre del periodo 2022 en este tributo reflejan al mes de diciembre un total acumulado de 425 nuevas licencias comerciales, lo que arroja un promedio mensual de 35 licencias aprobadas, siendo los meses de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

24



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°29

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococí

2022

abril, setiembre y noviembre los meses con mayor movimiento en el comercio de Pococí.

Aunado a lo anterior, existen indicadores que muestran que pese a todo siguen existiendo iniciativas de negocio dentro del cantón, lo que muestra que la economía sigue dinamizándose poco a poco y se monitorea por medio de las licencias que se otorgan mes a mes. Según la siguiente tabla:

Tabla 6

Licencias comerciales aprobadas para el periodo 2022	
Enero	30
Febrero	
Marzo	38
Abril	43
Mayo	39
Junio	38
Julio	37
Agosto	33
Septiembre	44
Octubre	30
Noviembre	62
Diciembre	31

Fuente: Proceso de Licencias y Patentes, Informe anual 2022.

Licencias de Licores:

Este tributo en el año 2012 vino a fortalecer las finanzas municipales gracias a la entrada en vigencia de Ley 9047, no obstante, para el año 2015 cuando se aprobó la modificación al artículo 10 de dicha norma, afectando de manera directa las tarifas, debido a este factor en especial, se impactó el ingreso que se venía teniendo hasta ese momento, las expectativas de los patentados ante la posibilidad de tarifas más bajas a las que se venían

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

pagando, generaron atrasos en la recaudación del tributo y el alcance esperado sobre este, en cuanto a los ingresos que podría otorgar al gobierno local.

Con respecto al monto presupuestado para el periodo 2022, se define una meta de ₡120.000.000,00 (ciento veinte millones de colones), Según los registros contables se tiene como ejecutado la suma de ₡176.404.346,76 (ciento setenta y seis millones, cuatrocientos cuatro mil, trescientos cuarenta y seis con 76/100) lo que representa un logro de la meta y una superación en un 47%.

Otros Ingresos Tributarios:

Para el año 2022 se presupuestó la suma de ₡70.000.000,00 (setenta millones, con 00/100) ingresando la suma de ₡140.715.187,45 (ciento cuarenta millones, setecientos quince mil, ciento ochenta y cinco con 45/100) lo que representa una superación de la meta de 101.00% de lo esperado. Este ingreso incluye lo correspondiente a timbres municipales (hipotecas y cédulas hipotecarias) y timbres pro-parques nacionales.

Ingresos no tributarios

Servicio de Recolección de Basura

El esfuerzo de la administración por mejorar este servicio, no solo se ha visto en la revisión y actualización de tasas, sino que se ha venido invirtiendo en la ampliación de rutas, contemplando zonas geográficas nuevas en las que se ha iniciado la prestación de este servicio, logrando así subsanar brechas que en años anteriores fueron bastante significativas, con esto hoy se puede afirmar que se eliminó la situación deficitaria.

El servicio de recolección de basura para el periodo 2022 presupuestó la suma de ₡800.000.000,00 (ochocientos millones con 00/100), gracias a las gestiones del municipio la ejecución logró recaudar la suma de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



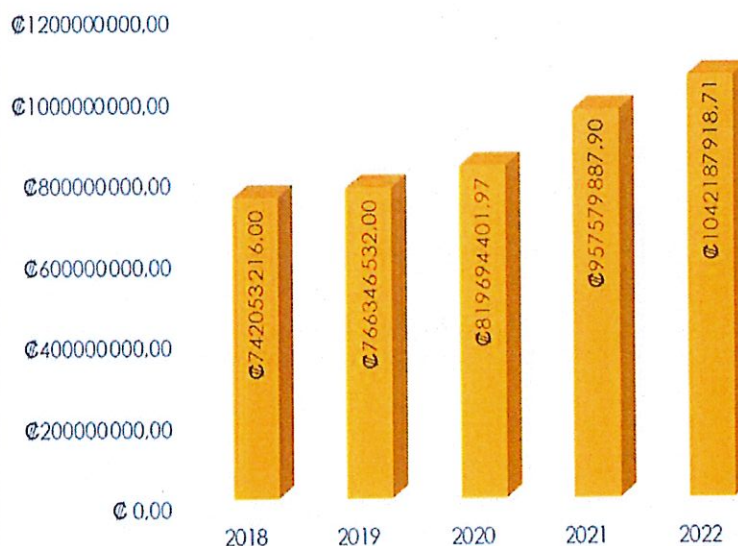
Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

¢1.042.187.918,71 (mil cuarenta y dos millones, ciento ochenta y siete mil, novecientos dieciocho con 71/100) lo que supera la meta propuesta en un 30%.

La siguiente figura muestra la mejoría que a través del tiempo ha experimentado este servicio y así como su auto sostenibilidad.

Figura 6

Histórico Ingresos Servicio Recolección de Basura



Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Un aspecto de gran importancia es la labor de ampliación del servicio, por medio de la actualización de las rutas se han incorporado mayor cantidad de contribuyentes, para el año 2022 se generó un total de 1610 registros nuevos incrementándose de forma significativa los usuarios a nivel total.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

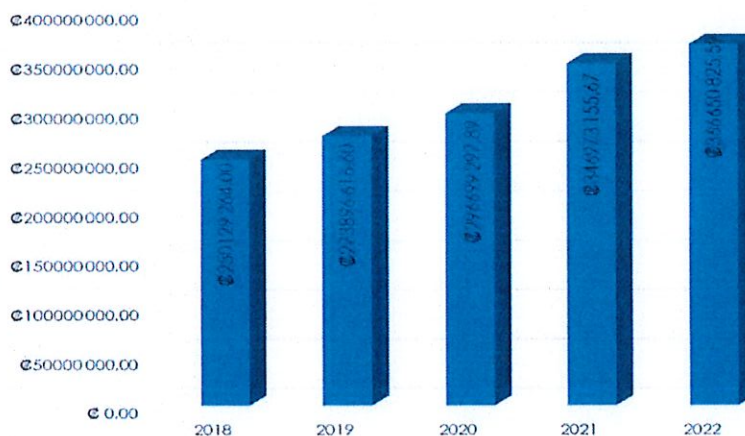
Depósito y Tratamiento de Basura

Durante el ejercicio 2022 se presupuestó la suma de ₡305.000.000,00 (trescientos cinco millones de colones con 00/100) y se logra alcanzar el monto de ₡366.650.825,59 (trescientos sesenta y seis millones, seiscientos cincuenta mil, ochocientos veinticinco con 59/100) lo que en términos porcentuales representa un exceso de 20% de la meta propuesta.

Este ingreso se ha venido consolidando relativamente los últimos años, debido a que la ciudadanía ha comprendido la importancia de sus alcances en materia ambiental y de calidad de vida, puede decirse que, con estrategias de mantenimiento y depuración de datos, así como ampliación de rutas, el panorama de este tributo tiende a mejorar año con año, crecimiento que se puede observar en la siguiente figura.

Figura 7

Histórico Ingresos Servicio de Tratamiento de Desechos Sólidos



Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

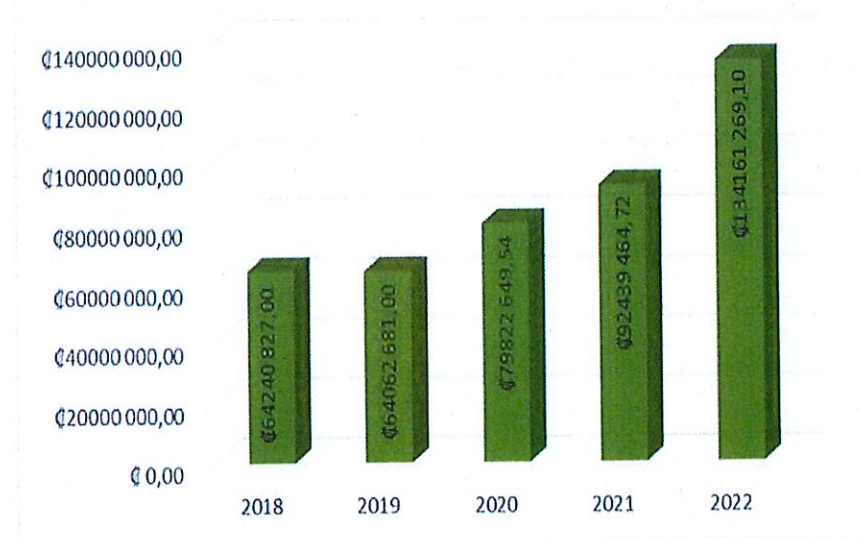
Aseo de Vías y Sifios Públicos

Para el periodo 2022 la meta de este servicio se propuso en ₡70.000.000,00 (setenta millones de colones 00/100) de los cuales se supera sustancialmente este monto, logrando un ingreso de ₡134.161.269,10 (ciento treinta y cuatro millones, ciento sesenta y un mil, doscientos sesenta y nueve con 10/100), alcanzando un 92% por encima de la meta.

El comportamiento de este servicio muestra una excelente recuperación año con año, consecuencia de la modernización de tasas, crecimiento que se observa en la siguiente figura.

Figura 8

Histórico Ingresos Aseo de Vías



Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:

Este rubro en los últimos años ha presentado un comportamiento favorable para las finanzas municipales, durante el periodo 2022 se presupuestó la suma de ₡165.000.000,00 (ciento sesenta y cinco millones) y se logró ejecutar ₡215.085.287,90 (doscientos quince millones, ochenta y cinco mil, doscientos ochenta y siete con 90/100), esto implica un 30% superior al esperado.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento favorable de este servicio en los últimos años, mismo que se ha fortalecido en cuanto a la inversión para lograr la credibilidad del contribuyente hacia los trabajos del gobierno local, en obras que se realizan en el Parque Central de Guápiles por citar un ejemplo.

Figura 9



Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Venta de otros servicios (certificaciones)

La venta por certificaciones es un servicio que se presta por medio del convenio con Registro Nacional. Es un servicio que se presta al contribuyente y se obtiene información que de otra manera las personas tendrían que acudir a esa Institución Pública.

Por este concepto se presupuestó para el período 2022 la suma de ₡30.000.000 (treinta millones de colones con 00/100) de los cuales ingresaron ₡68.757.788,02 (sesenta y ocho millones, setecientos cincuenta y siete mil, setecientos ochenta y ocho con 02/100) sobrepasando en un 129% de la meta presupuestada.

Multas y sanciones

El monto global presupuestado es de ₡232.000.000,00 (doscientos treinta y dos millones con 00/100) con una recaudación real de ₡340.026.078,64 (trescientos cuarenta millones, veintiséis mil, setenta y ocho con 64/100), se evidencia que se sobrepasó la meta en 47%.

Intereses moratorios

En términos globales se presupuestaron ₡119.000.000,00 (ciento diecinueve millones con 00/100) y se logra una recaudación real de ₡130.790.093,90 (ciento treinta millones, setecientos noventa mil, noventa y tres con 90/100), superando en un 10% la meta proyectada.

Transferencia corriente por Impuesto al Banano

Se tenía presupuestado el monto total de ₡528.530.899,00 (quinientos veintiocho millones, quinientos treinta mil, ochocientos noventa y nueve con 00/100).

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

31



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°36

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococí

2022

00/100) del que se registra un ingreso del 78% por concepto de esta transferencia corriente.

Transferencia de Capital de la ley 8114:

El monto presupuestado para el año 2022 fue de \$2.909.559.158,00 (dos mil novecientos nueve millones, quinientos cincuenta y nueve mil, ciento cincuenta y ocho con 00/100) con un ingreso real registrado del 100%.

Otras transferencias:

Según los registros contables se tienen como metas logradas, los ingresos relacionados con el aporte IFAM Licores e Impuesto al ruedo, por \$30.905.781.75.

II. EGRESOS.

Al finalizar el año 2022, la ejecución de egresos de la Municipalidad de Pococí alcanza un monto de \$ 11.758.219.318,85, monto que representa un 85% del presupuesto de egresos. Es importante mencionar que este monto incluye lo que se registró bajo la modalidad de compromisos presupuestarios y que será liquidado posteriormente al 30 de junio de 2023.

Tabla 7

EGRESOS			
AÑO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%
2017	\$ 11 287 043 000,14	\$ 8 387 529 212,34	74%
2018	\$ 12 817 339 187,02	\$ 9 389 094 746,76	73%
2019	\$ 12 052 480 715,53	\$ 9 425 097 931,84	78%
2020	\$ 11 685 961 462,95	\$ 9 702 401 183,23	83%
2021	\$ 11 886 852 006,20	\$ 9 863 551 407,90	83%
2022	\$ 13 763 769 412,95	\$ 11 758 219 318,85	85%

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Los factores ambientales y el dinamismo de la economía mundial influyen en que la administración sea cauteloso con la ejecución del gasto, aunado a la incertidumbre que existía sobre los desembolsos de los recursos de la ley de simplificación 8114 y el impuesto al banano 7313, razón por la cual no se logró ejecutar los proyectos contemplados para los dos últimos desembolsos; y por último, en cuanto a las partidas específicas, no se logró ejecutar, por resultar insuficientes en muchos casos la disponibilidad de los recursos versus la necesidad real de recursos para lograr cumplir con los proyectos como corresponde y evitar incumplimientos de obras. Aunado a lo anterior, el municipio logra un aumento leve en la ejecución respecto al año anterior, lo que evidencia los esfuerzos de la administración para el cumplimiento de las metas institucionales.

Tabla 8

EGRESOS POR PROGRAMA				
PROGRAMA		PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%
I	¢	3 900 588 135,73	¢ 3 563 380 880,60	91%
II	¢	3 024 887 778,76	¢ 2 627 872 016,08	87%
III	¢	6 745 649 252,12	¢ 5 565 516 133,32	83%
IV	¢	92 644 246,34	¢ 1 450 288,85	2%
TOTALES	¢	13 763 769 412,95	¢ 11 758 219 318,85	85%

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Como puede observarse en la tabla anterior, la ejecución respecto al presupuesto asignado a cada programa alcanzo un 91%, un 87%, un 83%, y un 2% en los programas I, II, III y IV respectivamente.

En la tabla N° 8, podemos observar los porcentajes que representa la ejecución presupuestaria, según cada programa, dentro del total de la ejecución del Presupuesto 2022. Así las cosas, la ejecución presupuestaria se compone de un 30.31% en el Programa I, un 22.35% en el Programa II, un 47.33% en el Programa III y un 0.01% en el Programa IV, según su representatividad dentro del total de la ejecución del periodo 2022.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

Tabla 9

EGRESOS POR PROGRAMA			
PROGRAMA		EJECUTADO	%
I	€	3 563 380 880,60	30,31%
II	€	2 627 872 016,08	22,35%
III	€	5 565 516 133,32	47,33%
IV	€	1 450 288,85	0,01%
TOTALES	€	11 758 219 318,85	100,00%

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Es importante mencionar que el municipio canalizó la mayor parte de sus recursos ejecutados al programa de inversiones representando el 47,33% del total del presupuesto, lo cual realmente es trascendental y de suma importancia, ya que es el programa que genera mayor impacto y valor agregado en el desarrollo del cantón, impulsando el desarrollo socioeconómico cantonal, con especial énfasis en el desarrollo de la infraestructura vial.

Tabla 10

EGRESOS 2022 MUNICIPALIDAD DE POCOCI				
		PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% RELATIVO
REMUNERACIONES	€	3 760 882 886,17	€ 3 271 083 487,55	87%
SERVICIOS	€	3 148 444 503,41	€ 2 765 911 906,76	88%
MATERIALES Y SUMINISTROS	€	2 598 006 568,66	€ 2 289 461 782,71	88%
INTERESES Y COMISIONES	€	19 397 433,16	€ 18 414 929,30	95%
BIENES DURADEROS	€	3 059 018 212,49	€ 2 353 218 387,60	77%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€	1 006 304 554,68	€ 890 672 685,72	89%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€	121 355 173,94	€ 120 355 173,94	99%
AMORTIZACIÓN	€	49 344 658,34	€ 49 100 965,27	100%
CUENTAS ESPECIALES	€	1 015 422,10	€ -	0%
TOTALES	€	13 763 769 412,95	€ 11 758 219 318,85	85%

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Por otra parte, podemos ver en la Tabla N° 9, que la ejecución según el monto presupuestado por cada partida se mantuvo en la mayor parte superior al 85% de ejecución, siendo la partida de Bienes Duraderos, la de menor ejecución

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

relativa con un 77% de ejecución; de manera que esos buenos resultados, terminaron dando una ejecución de un total del 85% del Presupuesto.

Programa I: Dirección y Administración General.

La ejecución de recursos en este programa alcanzó un monto de \$3.563.380.880,60, que representa un 30% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 91% de ejecución según el presupuesto asignado a este programa presupuestario.

En cuanto a la ejecución por partidas de egresos en este programa, en la tabla N° 10, podemos ver que las partidas de Servicios, Materiales y Suministros y Cuentas Especiales, tienen la menor proporción de ejecución con un 89%, 70% y 0% respectivamente, de su presupuesto de egresos; mientras que las partidas de Remuneraciones, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, tienen la mayor proporción de ejecución dentro del total de los egresos del programa I, con un 93%, 91%, 91% y 99% respectivamente.

Tabla 11

EGRESOS 2022 PROGRAMA I MUNICIPALIDAD DE POCOCI				
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% RELATIVO	
REMUNERACIONES	₡ 1 733 556 967,43	₡ 1 620 332 557,33	93%	
SERVICIOS	₡ 922 117 407,33	₡ 819 102 662,16	89%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 65 641 475,86	₡ 45 743 110,38	70%	
BIENES DURADEROS	₡ 148 597 134,39	₡ 135 145 237,82	91%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡ 918 804 554,68	₡ 832 702 138,97	91%	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡ 111 355 173,94	₡ 110 355 173,94	99%	
CUENTAS ESPECIALES	₡ 515 422,10	₡ -	0%	
TOTALES	₡ 3 900 588 135,73	₡ 3 563 380 880,60	91%	

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

Programa II: Servicios Comunes.

La ejecución de recursos en este programa alcanzo un monto de ₡2.627.872.016,08, que representa un 22% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 87% de los recursos presupuestados en este programa; este programa se vio afectado en cuanto a su ejecución, ya que no se logró ejecutar los proyectos para actividades de la persona joven que estaban presupuestados.

Tabla 12

EGRESOS 2022				
PROGRAMA II MUNICIPALIDAD DE POCOCI				
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% RELATIVO	
REMUNERACIONES	₡ 1 028 820 449,49	₡ 890 410 958,64	87%	
SERVICIOS	₡ 1 291 209 231,45	₡ 1 162 411 735,94	90%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 374 856 647,32	₡ 318 031 747,19	85%	
INTERESES Y COMISIONES	₡ 19 397 433,16	₡ 18 414 929,30	95%	
BIENES DURADEROS	₡ 185 259 359,00	₡ 131 891 828,95	71%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡ 75 500 000,00	₡ 57 609 850,79	76%	
AMORTIZACIÓN	₡ 49 344 658,34	₡ 49 100 965,27	100%	
CUENTAS ESPECIALES	₡ 500 000,00	₡ -	0%	
TOTALES	₡ 3 024 887 778,76	₡ 2 627 872 016,08	87%	

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Programa III: Inversiones.

La ejecución de recursos en este programa alcanzo un monto de ₡5.565.516.133,32, que representa un 47% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 83% de ejecución según el presupuesto asignado a este programa presupuestario.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

Tabla 13

EGRESOS 2022 PROGRAMA III MUNICIPALIDAD DE POCOCI				
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% RELATIVO	
REMUNERACIONES	₡ 998 505 469,25	₡ 760 339 971,58	76%	
SERVICIOS	₡ 930 188 847,63	₡ 784 397 508,66	84%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 2 092 446 694,40	₡ 1 925 686 925,14	92%	
BIENES DURADEROS	₡ 2 702 508 240,84	₡ 2 084 731 031,98	77%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡ 12 000 000,00	₡ 360 695,96	3%	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡ 10 000 000,00	₡ 10 000 000,00	100%	
TOTALES	₡ 6 745 649 252,12	₡ 5 565 516 133,32	83%	

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Programa IV: Inversiones.

En este programa la ejecución de recursos alcanzo la cifra de ₡1.450.288,85 para un 2% de ejecución del presupuesto asignado en este programa.

Tabla 14

EGRESOS 2022 PROGRAMA IV MUNICIPALIDAD DE POCOCI				
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% RELATIVO	
SERVICIOS	₡ 4 929 017,00	₡ -	0%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 65 061 751,08	₡ -	0%	
BIENES DURADEROS	₡ 22 653 478,26	₡ 1 450 288,85	6%	
TOTALES	₡ 92 644 246,34	₡ 1 450 288,85	2%	

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°42

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococí

2022

III. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Municipalidad de Pococí
Presupuesto Inicial 2022
Proyectos de Inversión. Norma 4.2.14

Monto Presupuesto Inicial 2022	₡9 123 397 555,67
Monto Unidades de Desarrollo al 01 de agosto 2021. Datos SUGEVAL.	₡930,545
Monto en Unidades de Desarrollo (1)	₡9 804 359,33

Monto Estrato Unidad de Desarrollo	₡380 096,62
Monto Unidades de Desarrollo al 01 de agosto 2021. Datos SUGEVAL.	₡930,545
Monto estimado Proyectos Unidades de Desarrollo (2)	₡353 697 009,26

Al no poseer la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de **₡353 697 009,26** no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

38



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

IV. REMUNERACIONES.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI RELACIÓN DE PUESTOS SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 2022



NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	2 976 384,02	12	35 716 608,24
1	7,00	VICE ALCALDE	2 381 107,22	12	28 573 286,64
2	7,00	DIRECTOR MUNICIPAL I	1 134 257,01	12	27 222 168,24
4	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	961 911,26	12	46 171 740,48
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	920 790,04	12	66 296 882,88
11	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	857 810,65	12	113 231 005,80
16	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL I	723 128,37	12	138 840 647,04
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	705 779,59	12	25 408 065,24
11	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	686 327,78	12	90 595 266,96
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	666 875,98	12	16 005 023,52
14	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	648 255,43	12	108 906 912,24
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	596 577,88	12	14 317 869,12
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	532 177,20	12	70 247 390,40
6	7,00	OPERARIO MUNICIPAL 2	561 726,45	12	40 444 304,40
19	7,00	OPERARIO MUNICIPAL 1D	548 369,97	12	125 028 353,16
10	7,00	OPERARIO MUNICIPAL 1C	532 177,20	12	63 861 264,00
36	7,00	OPERARIO MUNICIPAL 1B	518 780,62	12	224 113 227,84
3	7,00	OPERARIO MUNICIPAL 1A	506 367,62	12	18 229 234,32
158					1 253 209 250,52
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)					393 210 270,33
Retribución por años servidos (anualidad) Ley 9635					12 901 207,12
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					222 993 595,94
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					44 552 034,05
Décimo tercer Mes					160 572 196,50
Cargas Sociales (19,50%)					375 738 939,80
TOTAL GENERAL					2 463 177 494,24

Fuente: Presupuesto ordinario 2022 - Proceso de Gestión Humana y C.A

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES 2022



NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					
6	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL ID	548 369,97	12	39 482 637,84
6					39 482 637,84
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)					-
Retribución por años servidos (anualidad) Ley 9635					-
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					-
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					-
Décimotercer Mes					3 290 219,82
Cargas Sociales (19,50%)					7 699 114,38
TOTAL GENERAL					50 471 972,04

Fuente: Presupuesto ordinario 2022 - Proceso de Gestión Humana y C.A



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

40



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI 2022

DIETAS A REGIDORES - SINDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE.

REGIDORES PROPIETARIOS	Número de sesiones mensuales (4 ordinarias y 2 extraordinarias)	Mont o bruto mensual	Mont o Neto mensual
Juan Luis Gómez Gómez	6	638 948,70	543 106,40
Jonathan García Chévez	6	638 948,70	543 106,40
Reinaldo Benavides Vargas	6	638 948,70	543 106,40
Luis Angel Mendez Araya	6	638 948,70	543 106,40
Denia Yaslyn Morales Grajal	6	638 948,70	543 106,40
Jose Antonio Bustos Martínez	6	638 948,70	543 106,40
Randall Torres Barrientos	6	638 948,70	543 106,40
Ovidio Vives Castro	6	638 948,70	543 106,40
Alfredo Calderón Alfaro	6	638 948,70	543 106,40
REGIDORES SUPLENTE			
Bernardo Yeach Davis	6	319 474,44	271 553,27
Osacl Campos Bolaños	6	319 474,44	271 553,27
Jairo Antonio Ojeda Aburto	6	319 474,44	271 553,27
Flor Iveth Peraza Campos	6	319 474,44	271 553,27
Rosbil Danier Arguello Badilla	6	319 474,44	271 553,27
Rita Marcelly Umaña Valverde	6	319 474,44	271 553,27
Marilú Ballesterero Cruz	6	319 474,44	271 553,27
Yoseline Rocio Abarca Torres	6	319 474,44	271 553,27
Hilda Zamora Arias	6	319 474,44	271 553,27
SINDICOS PROPIETARIOS			
Gabriela Madrigal Gonzalez	6	319 474,44	271 553,27
Greivin Bonilla Sánchez	6	319 474,44	271 553,27
Sandra Umaña López	6	319 474,44	271 553,27
Carmen Sánchez Navarro	6	319 474,44	271 553,27
José A. Chavarria Villarreal	6	319 474,44	271 553,27
Javier Jiménez Villalobos	6	319 474,44	271 553,27
Alejandra Sancho Bravo	6	319 474,44	271 553,27
SINDICOS SUPLENTE			
Johana Flores Rosales	6	159 737,16	135 776,59
José Luis Díaz Valverde	6	159 737,16	135 776,59
Keylor Andrey Campos Chacón	6	159 737,16	135 776,59
Shirley Murillo Flores	6	159 737,16	135 776,59
Ana Rita Rodríguez Jiménez	6	159 737,16	135 776,59
Jorge Gonzalez Calderón	6	159 737,16	135 776,59

Mont o bruto por dieta			
R. Propiet ario	R. Suple - S. Pro	Sindico Supl	Renta
106 491,45	53 245,74	26 622,86	15%

Fuente: Archivos del Proceso de Gestión Humana y C.A. - 2022



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi | 2022



Municipalidad de Pococi
Recursos Humanos
Teléfono: 2713-6518
marcela.confitero@municipalidad.pococi.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Puestos	Incentivo Salarial	Fundamento Legal	Procedimiento de Cálculo
Auditor Interno Director Jurídico Coordinador Área Tributaria Coordinador Área Administrativa Financiera Coordinador Área Servicios Públicos Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano Coordinador de TI Coordinador de Gestión Humana y CA Coordinador de Gestión Ambiental Coordinador de Ingresos y Catastro Coordinador de Licencias y Permisos Coordinador de Planificación Coordinador Contratación Pública Coordinador Centro Maguana Y Servicios Generales Coordinador Saco Cultural Coordinador Planificación y Control constructiva Encargado Despacho Alcalde Encargado de Prensa y Comunicación Encargado de Gestión de Recursos Humanos Encargado de Protocolo y Servicios Encargado de Cobro Administrativo Encargado de Obras Civiles Encargado Red Mantenimiento Vial Encargado de Maquinaria Secretaría Concejo Contadora Municipal Tesorero Centro Ambiental Planes y Coordinador Inspector Abogado Punto Valuador Promotor Social Analista Gestión Humana y CA Analista Financiera Contadora Asistente Auditor Asistente Asistente Técnico Dirección Jurídica Asistente TI Asistente Gestión Humana y CA Asistente Técnico de Bienes Inmuebles y Catastro Asistente Catastro Asistente Bienes Inmuebles Asistente de Talentes y Servicios Asistente Administrativa Asistente de Planificación	Retribución por años servicios	Ley 9435 - Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	1,34% Sobre salario Base a las clases profesionales y el 2,54% a las clases no profesionales.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Puestos	Incentivo Salud	Fundamento Legal	Procedimiento del Cálculo	Observaciones
Asistente Interno Asistente Control Equipo y Maquinaria Asistente Desplazado y Control Urbano Asistente Archivo Auxiliar Administrativa Auxiliar de Teletienda Prosecretaria Inspector Municipal Inspector de Servicio Básicos Ambientales Mecánico Chofer Equipo Pezado Chofer Equipo Liviano Misceláneo Preston Municipal			10% Sobre el Salario Base y 20% sobre el salario base los funcionarios que gozan con congresos antes de la entrada en vigor de la Ley N°635	Bachillerato
Encargado de Prensa y Comunicación Encargado de Plataforma Servicios Contadora Asistente Coordinadora Área Administrativa Financiero Coordinadora Área Servicios Públicos Coordinadora de Gestión Humana y CA Coordinadora de Participación Coordinadora Control Maquinaria y Servicios Generales Coordinadora Soporte Cultural Encargado de Soporte Académico Encargado de Salud Ocupacional y Emergencias Técnico Gestor Ambiental Ingeniero Coordinador Promotora Social Analista Gestión Humana y CA Asistente de Participación	Restricción al ejercicio de la profesión de la Dedicación Exclusiva	Ley N°635 - Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y Reglamento Interno para el pago de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Pococi	20% Sobre el salario base y 50% sobre el salario base los funcionarios que gozan con congresos antes de la entrada en vigor de la Ley N°635	Licenciatura
Director Judicial Abogado Asesora Interna Auditor Asistente Alcalde Municipal Vice-Alcalde Municipal Coordinador Contratación Pública Coordinador Área Tributaria Coordinador Bienes Muebles y Catastro Coordinador Patrimonio y Licencias Coordinador II Encargado de Cabero Administrativa Asistente de Patentes y Licencias Pista Valuador Coordinador Planificación y Control Constructivo Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano Analista Financiera Promotora Municipal Asesora Interna Directa Judicial	Incentivo Salud	Fundamento Legal Código Municipal Ley General de Control Interno Ley contra la corrupción y Enriquecimiento ilícito Código de Normas y Procedimientos Tributarios Código de Normas y Procedimientos Tributarios y Ley de compensación pago de Participación Ley contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Código de Normas y Procedimientos Tributarios	Procedimiento del Cálculo 30% Sobre el salario base y 40% sobre el salario base antes de la entrada en vigor de la Ley N°635	Licenciatura
	Incentivo Salud	Fundamento Legal	Procedimiento del Cálculo	Observaciones



Carera Profesional	Reglamento Interno de Carrera Profesional		Según la Ley 425 en su artículo 10, la carrera profesional es un sistema de promoción y desarrollo profesional que reconoce el mérito y la capacidad de los servidores públicos, otorgando un reconocimiento salarial por un periodo de cinco años, sujeto a los requisitos establecidos en el presente.
Coordinador Área Teatral Coordinador Área Administrativa Financiera Coordinador Área Servicios Públicos Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano Coordinador de TI Coordinador de Gestión Humana y CAM Coordinador de Bienes Inmuebles y Catastro Coordinador de Licencias y Patentes Coordinador de Planificación Coordinador Contratación Pública Coordinador Control Municipal y Servicios Generales Coordinador Social Cultural y Gestión Comunitaria Coordinador de Gestión de Recursos Humanos Encargado de Salud Ocupacional y Emergencias Encargado de Prensa y Comunicación Encargado de Plataforma Servicios Encargado de Centro Administrativo Contratador Municipal Tratador Centro Ambiental Topógrafo Abogado Arquitecto Planificador Social Analista Gestión Humana y CAM Analista Financiera Contratador Asistente Auditor Asistente Asistente Técnico Dirección Jurídica Asistente de Patentes y Licencias Asistente de Planificación		\$3.502,32 por punto	Las actividades de capacitación se reconocen a los servidores públicos, siempre y cuando estas estén relacionadas con las funciones de las instituciones públicas. Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salariablemente por un plazo máximo de cinco años.

Fuente: Normativa vigente - Oficina de Gestión Humana y Carrera Administrativa 2022

Observación: La Administración debe considerar los siguientes compromisos para las cosas donde alquile terrenos, edificios, equipamientos en fundamento jurídico y estar disponibles como parte del Compromiso Sistemático de Información que establece el artículo 10 de la Ley General de Carrera Profesional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evolución 2021
Municipalidad de Pococi

2022

V. TRANSFERENCIAS.

CODIGO PRESUPUESTADO	DESTINO	APLICACION	MONTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL
01.04.30.06.01.03.01	APORTE	JUNTA DE EDUCACION 10%	₡ 217 000 000,00	₡ 217 000 000,00
01.04.30.06.01.01.01	APORTE	ONT 1%	₡ 21 700 000,00	₡ 21 700 000,00
01.04.30.06.01.02.03.01	APORTE	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	₡ 43 400 000,00	₡ 43 400 000,00
01.04.30.06.01.02.04	APORTE	CONSEJO NACIONAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD	₡ 34 949 770,26	₡ -
01.04.30.06.01.04.02	APORTE	UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	₡ 14 537 650,21	₡ 14 537 650,21
01.04.30.06.01.04.01.01	APORTE	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	₡ 202 766 101,58	₡ 202 766 101,58
01.04.30.06.01.04.01.02	APORTE	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (APORTE EXTRAORDINARIO)	₡ 146 900 000,00	₡ 146 900 000,00
01.04.30.06.01.02.01	APORTE	CONAGEBIO	₡ 3 000 000,00	₡ 3 000 000,00
01.04.30.06.01.02.02	APORTE	FONDO DE PARQUES NACIONALES	₡ 18 900 000,00	₡ 18 900 000,00
01.04.30.07.03.01.02	COMPRA DE AMBULANCIA	CRUZ ROJA	₡ 25 000 000,00	₡ 25 000 000,00
03.05.14.07.03.01	EXTENSION DE TUBERIA ASADA BUENOS AIRES	MEJORAS ASADA (EXTENSION DE TUBERIAS) BUENOS AIRES, GUAPILES	₡ 10 000 000,00	₡ 10 000 000,00
TOTAL			₡ 738 153 522,05	₡ 703 203 751,79

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

45



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021
Municipalidad de Pococi

2022

VI. DEUDA.

COMPRA DE CAMIONES RECOLECTORES	
Plazo Total	10 años.
Financiamiento	€ 109 980 000,00
Plazo de Finalización	17/2/2024
No Operación	183-14--30720683

Saldo	Amortización	Interés	Saldo Actual
€ 32 473 430,38	€ 14 219 162,95	€ 2 014 037,02	€ 18 254 267,43

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

COMPRA DE MAQUINARIA	
Plazo Total	12 años
Financiamiento	€370 000 000,00
Plazo de Finalización	11/2/2027
No Operación	001-0183-014-3065

Saldo	Amortización	Interés	Saldo Actual
€ 204 137 914,24	€ 34 863 638,21	€ 14 419 055,86	€ 169 274 276,03

Fuente: Área Administrativa Financiera 2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Informe Evaluación 2021 | 2022
Municipalidad de Pococi

VII. PRINCIPALES LIMITACIONES PRESENTADAS.

De un análisis de la información financiera y administrativa de la Municipalidad, se identificaron algunas debilidades principales vinculadas, dentro de las que se resumen las siguientes ideas:

1. El año 2022 fue un año retos para todos los actores de la economía. No obstante, a pesar de la complejidad de la económica mundial, no hay incidencias fuertes en la condición financiera del municipio y se han mantenido resultados muy positivos, sin embargo, es indispensable que la institución continúe realizando el control estricto de los ingresos y egresos en los que incurre, con el propósito de no inducir un déficit presupuestario.
2. Es pertinente elaborar un cronograma acorde con el plan de compras institucional, con el propósito de establecer como fecha límite la inclusión de los carteles de contratación administrativa al SICOP a más tardar el 31 de octubre de cada año.
3. Analizar en conjunto con los síndicos de cada distrito y coordinador de Planificación y Desarrollo Urbano, las partidas específicas aprobadas por el gobierno que no tienen suficiente contenido presupuestario para la realización del proyecto en su totalidad, con el propósito de realizar las modificaciones necesarias ante la Asamblea Legislativa y obtener el presupuesto total requerido para su ejecución.
4. Debilidad en la implementación de plataformas tecnológicas en áreas importantes que puedan mejorar los procesos municipales, por canales más automatizados y auto gestionados.
5. Debilidad en el sistema de control interno que expone a todas las actividades del Municipio a riesgos de diferente tipo y diversos impactos según el informe de autoevaluación y SEVRI.

Elaborado por

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Coordinadora Planificación

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

47



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@munipococi.go.cr

Oficio N°AAF-A-004-2023

Para:

Licda. Lissette Mora Agüero

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Compromisos del año 2022.

Fecha:

08-02-2023

La presente es para informarle los movimientos que se encuentran en la modalidad de compromisos presupuestario del año 2022, el monto es de ₡3.476.645.127,87.

Se adjunta a esto oficio los siguientes cuadros con sus respectivas gráficas.

- Detalle por programa
- Formulario 04 y 05 solicitado por la contraloría General de la Republica.
- Detalle de la composición de acuerdo con el origen del recurso.
- Detalle de compromisos por Objeto de gasto.
- Detalle de compromisos (2011-2022).
- Detalle de la persona que gestiona el compromiso.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



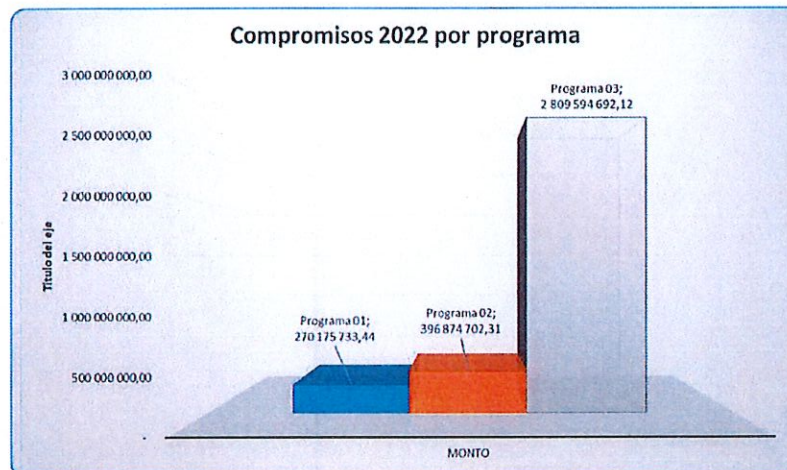
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@munipococi.go.cr

- A continuacion se detalla por programa los compromisos del año 2022.



Programa	Monto
Programa 01	270 175 733,44
Programa 02	396 874 702,31
Programa 03	2 809 594 692,12
Total general	3 476 645 127,87

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 04** que se envía con la liquidación presupuestaria, se refleja el monto total por objeto de gasto presupuestado así como el egreso y el compromisos del año 2022.

FORMULARIO Nro. 4 MUNICIPALIDAD DE POCOCI INFORME DE COMPROMISOS AL 31-12-2022					
RESUMEN					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MAS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones					
Servicios	1 416 262 014,68	483 942 527,35	932 319 487,33	1 416 262 014,68	0,00
Materiales y Suministros	1 319 827 850,16	148 842 302,72	1 170 985 547,44	1 319 827 850,16	0,00
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 584 377 011,62	211 036 918,52	1 373 340 093,10	1 584 377 011,62	0,00
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	4 320 466 876,46	843 821 748,69	3 476 646 127,67	4 320 466 876,46	0,00
Andrea Camacho Zárate Nombre del funcionario responsable de su elaboración					
			Firma		
Analista					
Cargo que ocupa en la organización			Fecha 1/2/2023		

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 05** se presenta los datos detallados por programa por objeto de gasto de los recursos presupuestados así como el egreso realizado y los compromisos que quedan por ejecutar en el primer semestre del 2023.

FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
INFORME DE COMPROMISOS
AL 31-12-2022

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	
Servicios	264 074 826,64	121 645 499,76	142 429 326,88	264 074 826,64	0,00	OP 605-6737-6765-6785-6822-6861-6878-6892-6896-6907-6916-6934-6941-6950-6951-6971-7046-7092-7070-7095-7104-7130-7165-7169-7167-7108-7169-7170-7171-7218-7225-7302-7307-7345-7349-7350-7363
Materiales y Suministros	33 033 186,66	15 232 998,93	17 800 187,73	33 033 186,66	0,00	6797-6708-6802-7010-7095-7159-7274-7329-7364
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	119 632 206,68	9 685 987,85	109 946 218,83	119 632 206,68	0,00	6868-6933-7036-7268-7269-7326-7330-7331
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	416 740 219,98	146 564 486,54	270 175 733,44	416 740 219,98	0,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	
Servicios	464 488 684,43	252 546 827,40	211 941 857,03	464 488 684,43	0,00	6779-6785-6807-6909-6848-6872-6876-6881-6957-6954-7079-7107-7133-7134-7139-7144-7162-7235-7238-7254-7259-7265-7321-7344-7354
Materiales y Suministros	130 288 116,77	48 178 922,98	82 109 193,79	130 288 116,77	0,00	6802-6809-6811-6826-6876-6906-6965-6970-6984-7001-7005-7140-7146-7162-7187-7208-7209-7223-7226-7233-7234-7236-7240-7241-7272-7292-7310-7323-7364
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	108 700 106,08	5 876 454,59	102 823 651,49	108 700 106,08	0,00	7051-7082-7131-7132-7170-7204-7305-7306-7353-7362
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	703 476 907,28	306 602 204,97	395 874 702,31	703 476 907,28	0,00	

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6890-6894-6895-6916-6972-7000-7008-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Servicios	687 698 503,61	109 750 200,19	577 948 303,42	687 698 503,61	0,00	6796-6802-6819-6906-6913-6945-6958-6959-6969-6991-6993-6994-7029-7330-7032-7043-7064-7065-7103-7109-7110-7145-7162-7180-7182-7187-7199-7208-7212-7230-7231-7239-7248-7249-7253-7255-7264-7265-7287-7278-7279-7280-7281-7285-7286-7294-7304-7313-7314-7315-7320-7322-7323-7333-7335-7338-7339-7340-7341-7343-7356-7359-7360-4361
Materiales y Suministros	1 156 506 546,73	85 430 380,81	1 071 076 165,92	1 156 506 546,73	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	6982-6993-6994-7009-7074-7075-7077-7103-7136-7159-7178-7201-7256-7260-7271-7277-7288-7298-7300-7301-7312-7303-7316-7317-7328-7332-7333-7334-7336-7337-7347-7349-7351-7352-7354-7357-7359-7360-7361
Bienes Duraderos	1 356 044 698,86	195 474 476,08	1 160 570 222,78	1 356 044 698,86	0,00	
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	3 200 249 749,20	390 655 057,08	2 809 594 692,12	3 200 249 749,20	0,00	

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	
Servicios		0,00		0,00	0,00	
Materiales y Suministros		0,00		0,00	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos		0,00		0,00	0,00	
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	4 320 466 876,46	843 821 748,59	3 476 645 127,87	4 320 466 876,46	0,00	

Andrea Camacho Zárate

Nombre del funcionario responsable de su elaboración Firma

Analista

8/2/2023

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

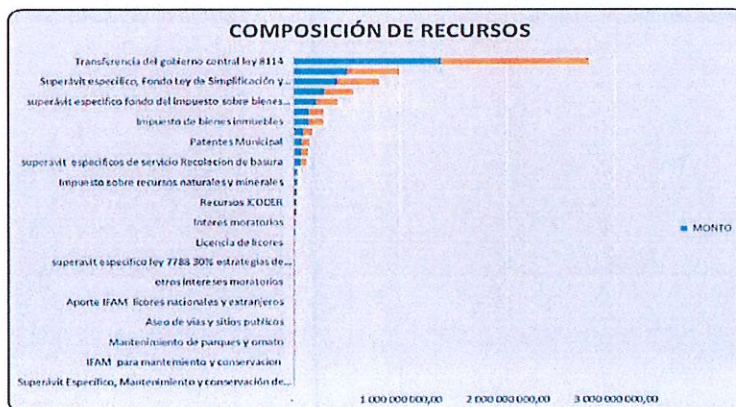
Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En la siguiente gráfica se presenta la distribución de los compromisos por recursos para este año se puede observar que en su gran mayoría son recursos proveniente de la Ley 8114.

COMPOSICION DE RECURSOS	MONTO
Superávit Específico, Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	60 000,00
Superávit Específicos, Aseo de vías y sitios públicos	120 733,00
IFAM para mantenimiento y conservación	177 410,00
Ley 7788 30% de protección al medio ambiente	301 637,00
Mantenimiento de parques y ornato	687 587,60
superávit específicos actividades forestales	698 363,00
Aseo de vías y sitios públicos	778 568,54
Impuesto sobre rotulos	973 125,00
Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	1 202 820,00
Timbres pro parques nacionales	1 554 954,00
otros intereses moratorios	1 690 000,00
Superávit Específico, Aporte IFAM Vigencia Anterior	2 952 232,28
superávit específico ley 7788 30% estrategias de protección medio ambiente	3 973 000,00
Timbres municipales	4 788 222,89
Licencia de licores	6 015 000,00
Impuesto específicos de construcción	6 525 730,93
Interes moratorios	11 255 475,00
superávit específicos de fondo de aseo de vías y sitios públicos	13 561 892,00
Recursos ICODER	14 379 574,29
Multas varias	17 235 204,00
Impuesto sobre recursos naturales y minerales	18 225 980,50
Superávit específico, Fondo Parques y Obras de Ornato	20 734 694,00
superávit específicos de servicio Recolección de basura	61 022 118,40
Superávit Específico, fondo ley 7313 impuesto al Banano	69 598 851,18
Patentes Municipal	76 545 415,15
Superávit Específico, Recursos ICODER	88 856 017,44
Impuesto de bienes inmuebles	140 842 865,33
Servicios de recolección de basura	141 753 956,20
superávit específico fondo del impuesto sobre bienes inmuebles Ley 7729	207 903 185,66
Impuesto al Banano	281 276 719,34
Superávit específico, Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	402 629 926,74
Superávit Libre	496 874 849,49
Transferencia del gobierno central ley 8114	1 381 899 018,91
Total general	3 476 645 127,87



municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



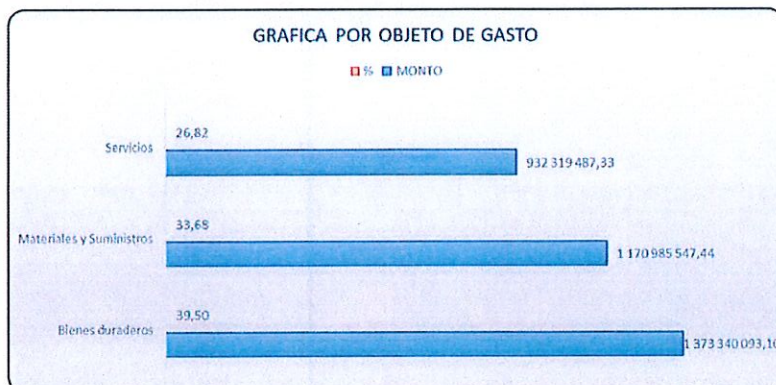
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Con respecto a la ejecución por objeto de gastos se representa en el cuadro siguiente, Bienes Duraderos con un 39.50% , Materiales Y Suministros con un 33.68% y Servicios 26.82 %.



OBJETO DE GASTO	MONTO	%
Bienes duraderos	1 373 340 093,10	39,50
Materiales y Suministros	1 170 985 547,44	33,68
Servicios	932 319 487,33	26,82
Total general	3 476 645 127,87	100,00

municipococi.go.cr



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 06-2023

Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO V LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 08

NOTA: Por error en tomo anterior se indico en el cierre que era el tomo V, siendo en realidad tomo IV, asiento 7.

GUAPILES 16 DE FEBRERO DEL 2023

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.16 07:39:24
-06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 09

GUAPILES 16 DE FEBRERO DEL 2023.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.16 08:59:20
-05'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023★



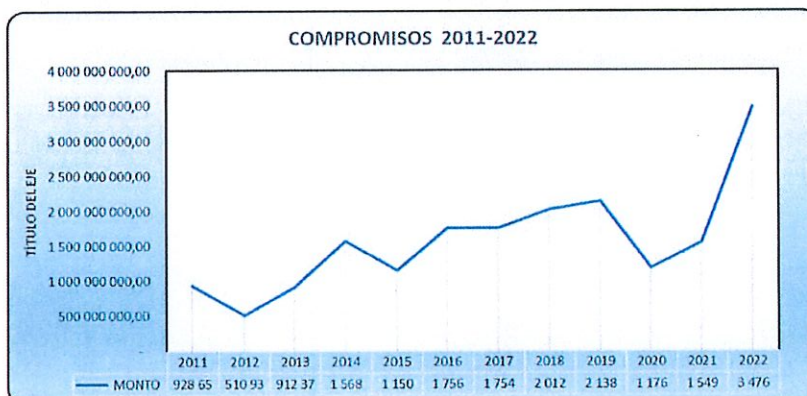
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Para el año 2022 se puede observar un aumento en la figura de compromisos en comparación con el año anterior. En esta gráfica se presenta el monto de los compromisos gestionado por esta Municipalidad, para cancelar en el primer semestre del año siguiente.



AÑO	MONTO	DIFERENCIA	% AUMENTO O DISMINUCION
2011	928 650 149,50		
2012	510 930 112,86	- 417 720 036,64	- 44,98
2013	912 370 061,68	401 439 948,82	78,57
2014	1 568 074 299,52	655 704 237,84	72
2015	1 150 117 983,96	- 417 956 315,56	- 26,65
2016	1 756 897 257,56	606 779 273,60	52,76
2017	1 754 073 220,93	- 2 824 036,63	- 0,16
2018	2 012 055 842,93	257 982 622,00	14,71
2019	2 138 825 723,80	126 769 880,87	6,30
2020	1 176 444 128,53	- 835 611 714,40	- 18,56
2021	1 549 791 752,63	373 347 624,10	31,74
2022	3 476 645 127,87	1 926 853 375,24	124,33

municipococi.go.cr



Viene el Acta en folio 399, TOMO 05 2023

Sitio Web: municipococi.go.cr

Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@munipococi.go.cr

Esperando que la información sea conforme, a lo requerido, cualquier dato adicional con gusto se le proporcionara de inmediato, ya que se mantiene un expediente con la información recopilada de cada proceso.

ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAMACHO ZARATE
(DIRSA)
Fecha: 2023.02.08
09:38:07 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Analista

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Oficio N°AAF-A-004-2023

Para:

Licda. Lissette Mora Agüero

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Compromisos del año 2022.

Fecha:

08-02-2023

La presente es para informarle los movimientos que se encuentran en la modalidad de compromisos presupuestario del año 2022, el monto es de \$3.476.645.127,87.

Se adjunta a esto oficio los siguientes cuadros con sus respectivas gráficas.

- Detalle por programa
- Formulario 04 y 05 solicitado por la contraloría General de la Republica.
- Detalle de la composición de acuerdo con el origen del recurso.
- Detalle de compromisos por Objeto de gasto.
- Detalle de compromisos (2011-2022).
- Detalle de la persona que gestiona el compromiso.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



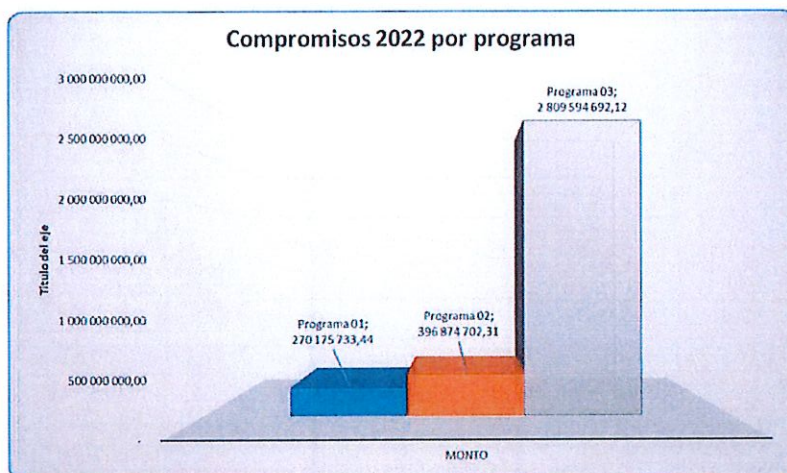
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- A continuacion se detalla por programa los compromisos del año 2022.



Programa	Monto
Programa 01	270 175 733,44
Programa 02	396 874 702,31
Programa 03	2 809 594 692,12
Total general	3 476 645 127,87

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 04** que se envía con la liquidación presupuestaria, se refleja el monto total por objeto de gasto presupuestado así como el egreso y el compromisos del año 2022.

FORMULARIO Nro. 4 MUNICIPALIDAD DE POCOCI INFORME DE COMPROMISOS AL 31-12-2022					
RESUMEN					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MAS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones					
Servicios	1 416 262 014,68	483 912 527,35	932 319 487,33	1 416 262 014,68	0,00
Materiales y Suministros	1 319 827 850,16	148 842 302,72	1 170 985 547,44	1 319 827 850,16	0,00
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 584 377 011,62	211 036 918,52	1 373 340 093,10	1 584 377 011,62	0,00
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	4 320 466 876,46	843 821 740,59	3 476 645 127,07	4 320 466 876,46	0,00

Andrea Camacho Zárate	_____
Nombre del funcionario responsable de su elaboración	Firma
Analista	1/2/2023
Cargo que ocupa en la organización	Fecha

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 05** se presenta los datos detallados por programa por objeto de gasto de los recursos presupuestados así como el egreso realizado y los compromisos que quedan por ejecutar en el primer semestre del 2023.

FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
INFORME DE COMPROMISOS
AL 31-12-2022

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	OP 606-6737-6765-6785-6822-6861-6878-6892-6899-6907-6916-6934-6941-6950-6951-6971-7046-7062-7076-7095-7104-7130-7165-7166-7167-7168-7169-7170-7171-7218-7225-7302-7307-7345-7349-7350-7363
Servicios	264 074 826,64	121 645 499,76	142 429 326,88	264 074 826,64	0,00	6797-6798-6802-7010-7095-7158-7274-7329-7364
Materiales y Suministros	33 033 186,66	15 232 998,93	17 800 187,73	33 033 186,66	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	119 632 206,68	9 685 987,85	109 946 218,83	119 632 206,68	0,00	6868-6933-7085-7268-7269-7326-7330-7331
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	416 740 219,98	146 564 486,54	270 175 733,44	416 740 219,98	0,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	6779-6785-6807-6809-6848-6872-6876-6881-6957-6964-7079-7107-7133-7134-7159-7144-7162-7235-7238-7254-7258-7266-7321-7344-7364
Servicios	464 488 684,43	252 546 827,40	211 941 857,03	464 488 684,43	0,00	6802-6809-6811-6825-6876-6906-6965-6970-6984-7001-7005-7140-7146-7162-7167-7208-7209-7223-7226-7233-7234-7236-7240-7241-7272-7299-7310-7323-7364
Materiales y Suministros	130 288 116,77	48 178 922,98	82 109 193,79	130 288 116,77	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	108 700 106,08	5 876 454,59	102 823 651,49	108 700 106,08	0,00	7051-7082-7131-7132-7176-7204-7305-7306-7353-7362
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	703 476 907,28	306 602 204,97	398 874 702,31	703 476 907,28	0,00	

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6784-6799-6879-6880-6894-6895-6918-6972-7000-7008-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7346-7355-7383
Servicios	687 698 503,61	109 750 200,19	577 948 303,42	687 698 503,61	0,00	6796-6802-6819-6906-6913-6945-6958-6959-6969-6991-6993-6994-7029-7330-7032-7043-7064-7065-7100-7108-7110-7146-7162-7180-7182-7187-7199-7200-7212-7230-7231-7239-7245-7249-7253-7255-7264-7265-7267-7278-7279-7280-7281-7285-7286-7294-7304-7313-7314-7315-7320-7322-7323-7333-7335-7338-7339-7340-7341-7343-7356-7359-7360-4361
Materiales y Suministros	1 156 506 516,73	85 430 380,81	1 071 076 165,92	1 156 506 516,73	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	1 356 044 698,86	195 474 476,08	1 160 570 222,78	1 356 044 698,86	0,00	6982-6993-6994-7058-7074-7075-7077-7103-7136-7159-7178-7201-7256-7260-7271-7277-7288-7298-7300-7301-7312-7303-7316-7317-7328-7332-7333-7334-7336-7337-7347-7348-7351-7352-7354-7357-7359-7360-7361
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	3 200 249 749,20	390 655 057,08	2 809 594 692,12	3 200 249 749,20	0,00	

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	
Servicios		0,00		0,00	0,00	
Materiales y Suministros		0,00		0,00	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos		0,00		0,00	0,00	
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	4 320 466 876,46	843 821 748,69	3 476 645 127,87	4 320 466 876,46	0,00	

Andrea Camacho Zárate

Nombre del funcionario responsable de su elaboración Firma

Analista

8/2/2023

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

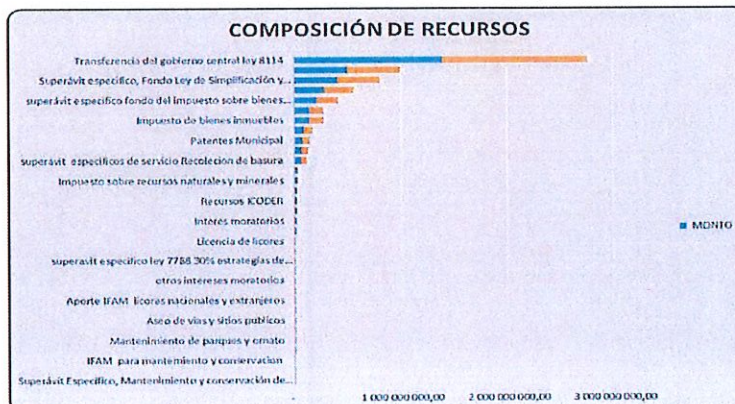
Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En la siguiente gráfica se presenta la distribución de los compromisos por recursos para este año se puede observar que en su gran mayoría son recursos proveniente de la Ley 8114.

COMPOSICION DE RECURSOS	MONTO
Superávit Específico, Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	60 000,00
Superávit Específicos, Aseo de vías y sitios públicos	120 733,00
IFAM para mantenimiento y conservación	177 410,00
Ley 7788 30% de protección al medio ambiente	301 637,00
Mantenimiento de parques y ornato	687 587,60
superávit específicos actividades forestales	698 363,00
Aseo de vías y sitios públicos	778 568,54
Impuesto sobre rotulos	973 125,00
Aporte IFAM licencias nacionales y extranjeros	1 202 820,00
Timbres pro parques nacionales	1 554 954,00
otros intereses moratorios	1 690 000,00
Superávit Específico, Aporte IFAM Vigencia Anterior	2 952 232,28
superávit específico ley 7788 30% estrategias de protección medio ambiente	3 973 000,00
Timbres municipales	4 788 222,89
Licencia de licencias	6 015 000,00
Impuesto específicos de construcción	6 525 730,03
Intereses moratorios	11 255 475,00
superávit específicos de fondo de aseo de vías y sitios públicos	13 561 892,00
Recursos ICODER	14 379 574,29
Multas varias	17 235 204,00
Impuesto sobre recursos naturales y minerales	18 225 980,50
Superávit específico, Fondo Parques y Obras de Ornato	20 734 694,00
superávit específicos de servicio Recolección de basura	61 022 118,40
Superávit Específico, fondo ley 7313 impuesto al Banano	69 598 851,18
Patentes Municipal	76 545 415,15
Superávit Específico, Recursos ICODER	88 856 017,44
Impuesto de bienes inmuebles	140 442 865,33
Servicios de recolección de basura	141 753 956,20
superávit específico fondo del impuesto sobre bienes inmuebles Ley 7729	207 903 185,66
Impuesto al Banano	281 276 719,34
Superávit específico, Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	402 629 926,74
Superávit Libre	496 824 849,49
Transferencia del gobierno central ley 8114	1 381 899 018,91
Total general	3 476 645 127,87



municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



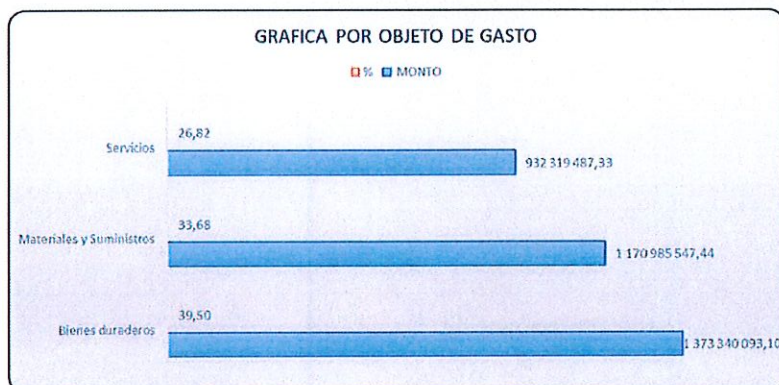
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Con respecto a la ejecución por objeto de gastos se representa en el cuadro siguiente, Bienes Duraderos con un 39.50% , Materiales Y Suministros con un 33.68% y Servicios 26.82 %.



OBJETO DE GASTO	MONTO	%
Bienes duraderos	1 373 340 093,10	39,50
Materiales y Suministros	1 170 985 547,44	33,68
Servicios	932 319 487,33	26,82
Total general	3 476 645 127,87	100,00

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



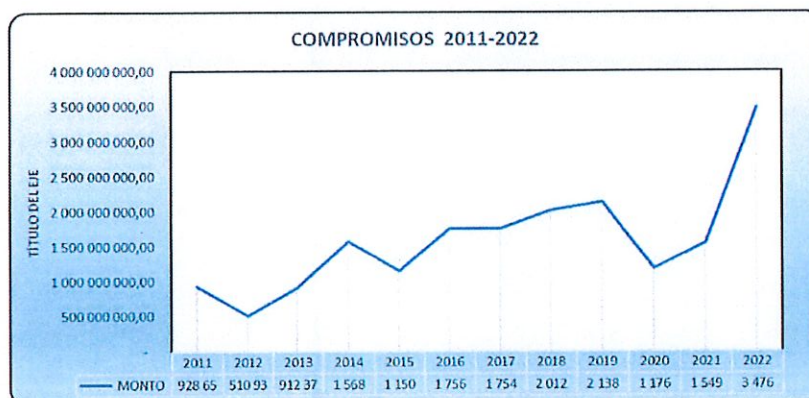
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.comacho@municipococi.go.cr

- Para el año 2022 se puede observar un aumento en la figura de compromisos en comparación con el año anterior. En esta gráfica se presenta el monto de los compromisos gestionado por esta Municipalidad, para cancelar en el primer semestre del año siguiente.



AÑO	MONTO	DIFERENCIA	% AUMENTO O DISMINUCION
2011	928 650 149,50		
2012	510 930 112,86	- 417 720 036,64	- 44,98
2013	912 370 061,68	401 439 948,82	78,57
2014	1 568 074 299,52	655 704 237,84	72
2015	1 150 117 983,96	- 417 956 315,56	- 26,65
2016	1 756 897 257,56	606 779 273,60	52,76
2017	1 754 073 220,93	- 2 824 036,63	- 0,16
2018	2 012 055 842,93	257 982 622,00	14,71
2019	2 138 825 723,80	126 769 880,87	6,30
2020	1 176 444 128,53	- 835 611 714,40	- 18,56
2021	1 549 791 752,63	373 347 624,10	31,74
2022	3 476 645 127,87	1 926 853 375,24	124,33

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Esperando que la información sea conforme, a lo requerido, cualquier dato adicional con gusto se le proporcionara de inmediato, ya que se mantiene un expediente con la información recopilada de cada proceso.

ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAMACHO ZARATE
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.08
09:38:07 -0500

Licda. Andrea Camacho Zárate

Analista

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Oficio N°AAF-A-004-2023

Para:

Licda. Lissette Mora Agüero

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Compromisos del año 2022.

Fecha:

08-02-2023

La presente es para informarle los movimientos que se encuentran en la modalidad de compromisos presupuestario del año 2022, el monto es de ¢3.476.645.127,87.

Se adjunta a esto oficio los siguientes cuadros con sus respectivas gráficas.

- Detalle por programa
- Formulario 04 y 05 solicitado por la contraloría General de la Republica.
- Detalle de la composición de acuerdo con el origen del recurso.
- Detalle de compromisos por Objeto de gasto.
- Detalle de compromisos (2011-2022).
- Detalle de la persona que gestiona el compromiso.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



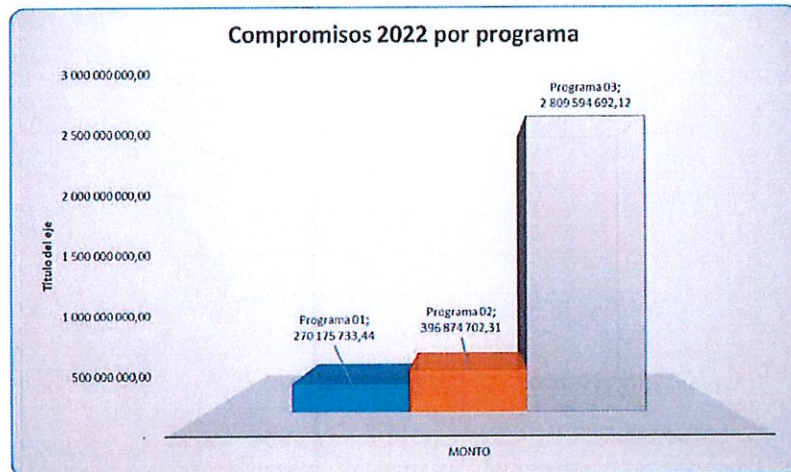
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@munipococi.go.cr

- A continuacion se detalla por programa los compromisos del año 2022.



Programa	Monto
Programa 01	270 175 733,44
Programa 02	396 874 702,31
Programa 03	2 809 594 692,12
Total general	3 476 645 127,87

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 04** que se envía con la liquidación presupuestaria, se refleja el monto total por objeto de gasto presupuestado así como el egreso y el compromisos del año 2022.

FORMULARIO Nro. 4 MUNICIPALIDAD DE POCOCI INFORME DE COMPROMISOS AL 31-12-2022					
RESUMEN					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MAS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones					
Servicios	1 416 262 014,68	483 942 527,35	932 319 487,33	1 416 262 014,68	0,00
Materiales y Suministros	1 319 827 850,16	148 842 302,72	1 170 985 547,44	1 319 827 850,16	0,00
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 584 377 011,62	211 036 918,52	1 373 340 093,10	1 584 377 011,62	0,00
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	4 320 466 876,46	843 821 748,59	3 476 646 127,87	4 320 466 876,46	0,00
Andrea Camacho Zárate Nombre del funcionario responsable de su elaboración					
			Firma		
Analista					
Cargo que ocupa en la organización			1/2/2023 Fecha		

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 05** se presenta los datos detallados por programa por objeto de gasto de los recursos presupuestados así como el egreso realizado y los compromisos que quedan por ejecutar en el primer semestre del 2023.

FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
INFORME DE COMPROMISOS
AL 31-12-2022

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	OP 606-6737-6765-6765-6822-6861-6876-6892-6896-6907-6916-6934-6941-6950-6951-6971-7046-7052-7076-7095-7104-7130-7165-7165-7167-7168-7169-7170-7171-7218-7225-7302-7307-7345-7349-7350-7363
Servicios	264 074 826,64	121 645 459,76	142 429 326,88	264 074 826,64	0,00	6797-6768-6802-7010-7095-7159-7274-7329-7364
Materiales y Suministros	33 033 186,66	15 232 958,93	17 800 187,73	33 033 186,66	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	119 632 206,68	9 685 987,85	109 946 218,83	119 632 206,68	0,00	6868-6933-7066-7268-7269-7326-7330-7331
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	416 740 219,98	146 564 486,54	270 175 733,44	416 740 219,98	0,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	6775-6785-6807-6809-6848-6872-6876-6881-6957-6964-7079-7107-7133-7134-7139-7144-7162-7235-7238-7254-7258-7259-7321-7344-7364
Servicios	464 488 684,43	252 546 827,40	211 941 857,03	464 488 684,43	0,00	6802-6893-6811-6826-6876-6906-6965-6970-6984-7001-7005-7140-7146-7162-7187-7208-7209-7223-7226-7233-7234-7236-7240-7241-7272-7299-7310-7323-7364
Materiales y Suministros	130 288 116,77	48 178 922,99	82 109 193,79	130 288 116,77	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	108 700 106,08	5 876 454,59	102 823 651,49	108 700 106,08	0,00	7051-7082-7131-7132-7176-7204-7306-7306-7353-7362
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	703 476 907,28	306 602 204,97	395 874 702,31	703 476 907,28	0,00	

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	6785-6785-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7008-7009-7041-7052-7054-7130-7139-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7346-7355-7383
Servicios	687 698 503,61	109 750 200,19	577 948 303,42	687 698 503,61	0,00	6790-6802-6819-6906-6913-6945-6958-6959-6990-6991-6993-6994-7029-7330-7032-7043-7064-7065-7100-7108-7110-7146-7162-7180-7182-7187-7199-7200-7212-7230-7231-7239-7248-7249-7253-7255-7264-7265-7267-7278-7279-7280-7281-7285-7286-7294-7304-7313-7314-7315-7320-7322-7323-7333-7335-7338-7339-7340-7341-7343-7356-7359-7360-4391
Materiales y Suministros	1 156 506 546,73	85 430 380,81	1 071 076 165,92	1 156 506 546,73	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	1 356 044 698,86	195 474 476,08	1 160 570 222,78	1 356 044 698,86	0,00	6982-6993-6994-7009-7074-7075-7077-7103-7136-7159-7178-7201-7256-7260-7271-7277-7288-7298-7300-7301-7312-7303-7316-7317-7328-7332-7333-7334-7336-7337-7347-7348-7351-7352-7354-7357-7359-7360-7391
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	3 200 249 749,20	390 655 057,08	2 809 594 692,12	3 200 249 749,20	0,00	

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	
Servicios		0,00		0,00	0,00	
Materiales y Suministros		0,00		0,00	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos		0,00		0,00	0,00	
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	4 320 466 876,46	843 821 748,59	3 476 645 127,87	4 320 466 876,46	0,00	

Andrea Camacho Zárate

Nombre del funcionario responsable de su elaboración Firma

Analista

8/2/2023

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

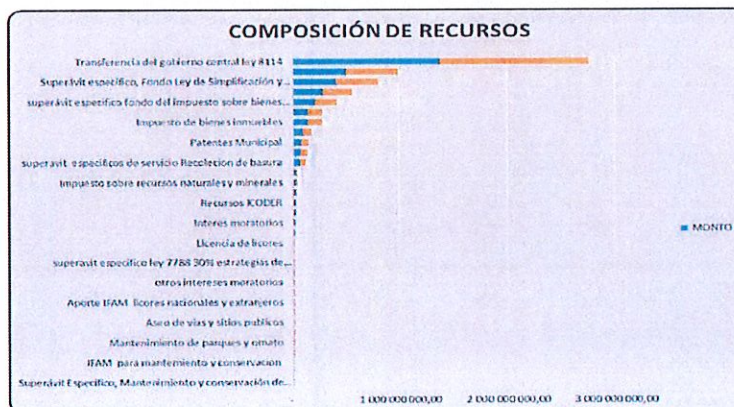
Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En la siguiente gráfica se presenta la distribución de los compromisos por recursos para este año se puede observar que en su gran mayoría son recursos provenientes de la Ley 8114.

COMPOSICIÓN DE RECURSOS	MONTO
Superávit Específico, Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	60 000,00
Superávit Específicos, Aseo de vías y sitios públicos	120 733,00
IFAM para mantenimiento y conservación	177 410,00
Ley 7788 30% de protección al medio ambiente	301 637,00
Mantenimiento de parques y ornato	687 587,60
superávit específicos actividades forestales	698 363,00
Aseo de vías y sitios públicos	778 568,54
Impuesto sobre rotulos	973 125,00
Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	1 202 820,00
Timbres pro parques nacionales	1 554 954,00
otros intereses moratorios	1 690 000,00
Superávit Específico, Aporte IFAM Vigencia Anterior	2 952 232,28
superávit específico ley 7788 30% estrategias de protección medio ambiente	3 973 000,00
Timbres municipales	4 788 222,89
licencia de licores	6 015 000,00
Impuesto específicos de construcción	6 525 730,93
Interes moratorios	11 255 475,00
superávit específicos de fondo de aseo de vías y sitios públicos	13 561 892,00
Recursos ICODER	14 379 574,29
Multas varias	17 235 204,00
Impuesto sobre recursos naturales y minerales	18 225 980,50
Superávit específico, Fondo Parques y Obras de Ornato	20 734 693,00
superávit específicos de servicio Recolección de basura	61 022 118,40
Superávit Específico, fondo ley 7313 impuesto al Banano	69 508 851,18
Patentes Municipal	76 545 415,15
Superávit Específico, Recursos ICODER	88 856 017,44
Impuesto de bienes inmuebles	140 442 865,33
Servicios de recolección de basura	141 753 956,20
superávit específico fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles Ley 7729	207 903 185,66
Impuesto al Banano	281 276 719,34
Superávit específico, Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	402 629 926,74
Superávit Libre	496 824 849,49
Transferencia del gobierno central ley 8114	1 381 899 018,91
Total general	3 476 645 127,87



municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



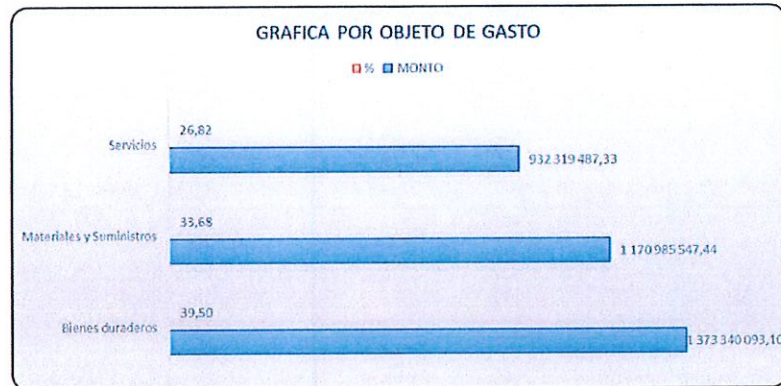
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Con respecto a la ejecución por objeto de gastos se representa en el cuadro siguiente, Bienes Duraderos con un 39.50% , Materiales Y Suministros con un 33.68% y Servicios 26.82 %.



OBJETO DE GASTO	MONTO	%
Bienes duraderos	1 373 340 093,10	39,50
Materiales y Suministros	1 170 985 547,44	33,68
Servicios	932 319 487,33	26,82
Total general	3 476 645 127,87	100,00

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



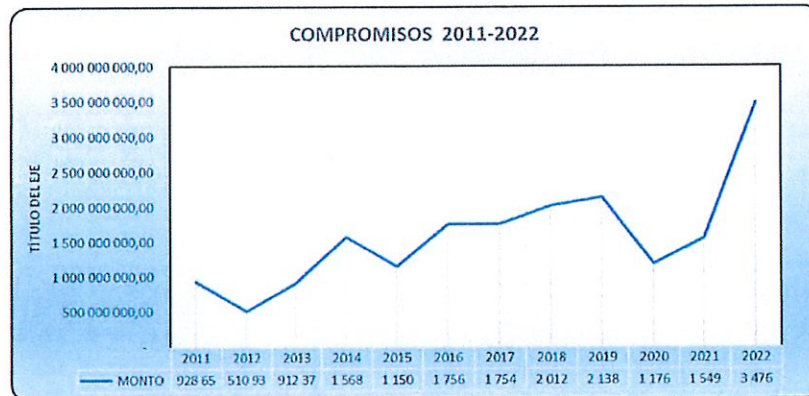
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Para el año 2022 se puede observar un aumento en la figura de compromisos en comparación con el año anterior. En esta gráfica se presenta el monto de los compromisos gestionado por esta Municipalidad, para cancelar en el primer semestre del año siguiente.



AÑO	MONTO	DIFERENCIA	% AUMENTO O DISMINUCION
2011	928 650 149,50		
2012	510 930 112,86	- 417 720 036,64	- 44,98
2013	912 370 061,68	401 439 948,82	78,57
2014	1 568 074 299,52	655 704 237,84	72
2015	1 150 117 983,96	- 417 956 315,56	- 26,65
2016	1 756 897 257,56	606 779 273,60	52,76
2017	1 754 073 220,93	- 2 824 036,63	- 0,16
2018	2 012 055 842,93	257 982 622,00	14,71
2019	2 138 825 723,80	126 769 880,87	6,30
2020	1 176 444 128,53	- 835 611 714,40	- 18,56
2021	1 549 791 752,63	373 347 624,10	31,74
2022	3 476 645 127,87	1 926 853 375,24	124,33

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Esperando que la información sea conforme, a lo requerido, cualquier dato adicional con gusto se le proporcionara de inmediato, ya que se mantiene un expediente con la información recopilada de cada proceso.

ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAMACHO ZARATE
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.08
09:38:07 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Analista

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Oficio N°AAF-A-004-2023

Para:

Licda. Lissette Mora Agüero

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Compromisos del año 2022.

Fecha:

08-02-2023

La presente es para informarle los movimientos que se encuentran en la modalidad de compromisos presupuestario del año 2022, el monto es de $\$3.476.645.127,87$.

Se adjunta a esto oficio los siguientes cuadros con sus respectivas gráficas.

- Detalle por programa
- Formulario 04 y 05 solicitado por la contraloría General de la Republica.
- Detalle de la composición de acuerdo con el origen del recurso.
- Detalle de compromisos por Objeto de gasto.
- Detalle de compromisos (2011-2022).
- Detalle de la persona que gestiona el compromiso.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



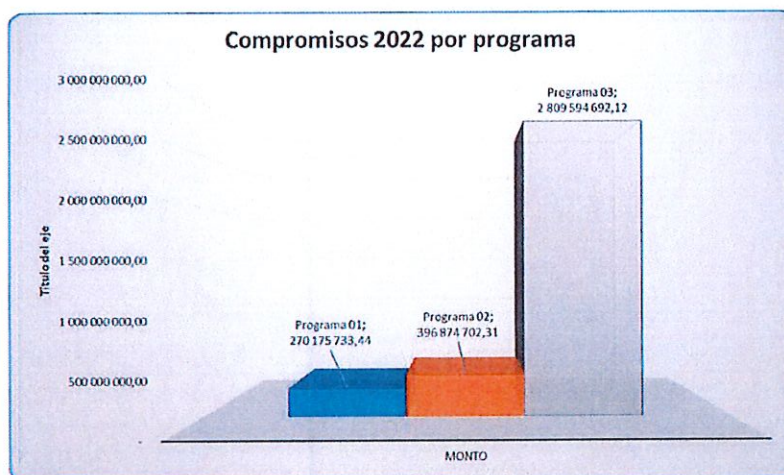
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- A continuacion se detalla por programa los compromisos del año 2022.



Programa	Monto
Programa 01	270 175 733,44
Programa 02	396 874 702,31
Programa 03	2 809 594 692,12
Total general	3 476 645 127,87

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 04** que se envía con la liquidación presupuestaria, se refleja el monto total por objeto de gasto presupuestado así como el egreso y el compromisos del año 2022.

FORMULARIO Nro. 4 MUNICIPALIDAD DE POCOCI INFORME DE COMPROMISOS AL 31-12-2022					
RESUMEN					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MAS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones					
Servicios	1 416 262 014,68	483 942 527,35	932 319 487,33	1 416 262 014,68	0,00
Materiales y Suministros	1 319 827 850,16	148 842 302,72	1 170 985 547,44	1 319 827 850,16	0,00
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 584 377 011,62	211 036 918,52	1 373 340 093,10	1 584 377 011,62	0,00
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	4 320 466 876,46	843 821 748,59	3 476 646 127,87	4 320 466 876,46	0,00

Andrea Camacho Zárate	
Nombre del funcionario responsable de su elaboración	Firma
Analista	1/2/2023
Cargo que ocupa en la organización	Fecha

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr



- En el **Formulario 05** se presenta los datos detallados por programa por objeto de gasto de los recursos presupuestados así como el egreso realizado y los compromisos que quedan por ejecutar en el primer semestre del 2023.

FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
INFORME DE COMPROMISOS
AL 31-12-2022

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	OP 606-6737-6765-6765-6822-6861-6378-6892-6899-6907-6916-6934-6941-6950-6951-6971-7046-7062-7076-7095-7104-7130-7165-7166-7167-7168-7169-7170-7171-7218-7225-7302-7307-7345-7349-7350-7363
Servicios	264 074 826,64	121 645 499,76	142 429 326,88	264 074 826,64	0,00	6797-6798-6802-7010-7095-7159-7274-7329-7364
Materiales y Suministros	33 033 186,66	15 232 998,93	17 800 187,73	33 033 186,66	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	119 632 206,68	9 685 937,85	109 946 218,83	119 632 206,68	0,00	6868-6933-7066-7268-7269-7326-7330-7331
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	416 740 219,98	146 564 486,54	270 175 733,44	416 740 219,98	0,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	6779-6785-6807-6809-6848-6872-6876-6881-6887-6904-7079-7107-7133-7134-7139-7144-7162-7235-7238-7254-7258-7266-7321-7344-7364
Servicios	464 488 684,43	252 546 827,40	211 941 857,03	464 488 684,43	0,00	6802-6809-6811-6828-6876-6906-6965-6970-6984-7001-7005-7140-7146-7162-7187-7208-7209-7223-7226-7233-7234-7236-7240-7241-7272-7299-7310-7323-7364
Materiales y Suministros	130 288 116,77	48 178 922,98	82 109 193,79	130 288 116,77	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	108 700 106,08	5 876 454,59	102 823 651,49	108 700 106,08	0,00	7051-7082-7131-7132-7176-7204-7305-7306-7353-7362
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	703 478 907,28	305 602 204,97	398 874 702,31	703 478 907,28	0,00	

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Servicios	687 698 503,61	109 750 200,19	577 948 303,42	687 698 503,61	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Material y Suministros	1 156 506 546,73	85 430 380,81	1 071 076 165,92	1 156 506 546,73	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Bienes Duraderos	1 356 044 698,86	195 474 476,08	1 160 570 222,78	1 356 044 698,86	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Amortización		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383
SUB-TOTALES	3 200 249 749,20	390 655 057,08	2 809 694 692,12	3 200 249 749,20	0,00	6785-6786-6794-6799-6879-6880-6894-6895-6916-6972-7000-7009-7009-7041-7052-7054-7130-7138-7160-7161-7162-7247-7250-7277-7287-7293-7295-7318-7319-7325-7345-7355-7383

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones		0,00		0,00	0,00	
Servicios		0,00		0,00	0,00	
Material y Suministros		0,00		0,00	0,00	
Intereses y Comisiones		0,00		0,00	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos		0,00		0,00	0,00	
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	4 320 456 876,46	843 821 748,59	3 476 645 127,87	4 320 456 876,46	0,00	

Andrea Camacho Zárate

Nombre del funcionario responsable de su elaboración Firma

Analista

8/2/2023

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

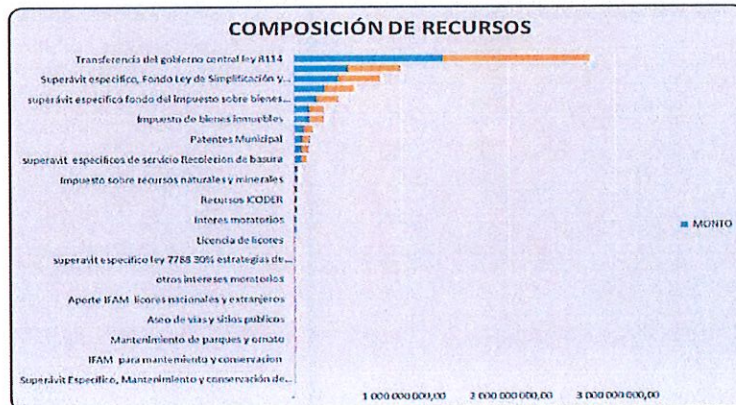
Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En la siguiente gráfica se presenta la distribución de los compromisos por recursos para este año se puede observar que en su gran mayoría son recursos provenientes de la Ley 8114.

COMPOSICION DE RECURSOS	MONTO
Superávit Específico, Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	60 000,00
Superávit Específicos, Aseo de vías y sitios públicos	120 733,00
IFAM para mantenimiento y conservación	177 410,00
Ley 7788 30% de protección al medio ambiente	301 637,00
Mantenimiento de parques y ornato	687 587,60
superávit específicos actividades forestales	698 363,00
Aseo de vías y sitios públicos	778 568,54
Impuesto sobre rotulos	973 125,00
Aporte IFAM licencias nacionales y extranjeros	1 202 820,00
Timbres pro parques nacionales	1 554 954,00
otros intereses moratorios	1 690 000,00
Superávit Específico, Aporte IFAM Vigencia Anterior	2 952 232,28
superávit específico ley 7788 30% estrategias de protección medio ambiente	3 973 000,00
Timbres municipales	4 788 227,89
Licencia de licencias	6 015 000,00
Impuesto específicos de construcción	6 525 730,93
Interes moratorios	11 255 475,00
superávit específicos de fondo de aseo de vías y sitios públicos	13 561 897,00
Recursos ICODER	14 379 574,29
Multas varias	17 235 204,00
Impuesto sobre recursos naturales y minerales	18 225 980,50
Superávit específico, Fondo Parques y Obras de Ornato	20 734 694,00
superávit específicos de servicio Recolección de basura	61 022 118,40
Superávit Específico, fondo ley 7313 impuesto al Banano	69 598 851,18
Patentes Municipal	76 545 415,15
Superávit Específico, Recursos ICODER	88 856 017,44
Impuesto de bienes inmuebles	140 442 865,33
Servicios de recolección de basura	141 753 956,20
superávit específico fondo del impuesto sobre bienes inmuebles Ley 7729	207 903 185,66
Impuesto al Banano	281 276 719,34
Superávit específico, Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	402 629 926,74
Superávit Libre	496 824 849,49
Transferencia del gobierno central Ley 8114	1 381 899 018,91
Total general	3 476 645 127,87



municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



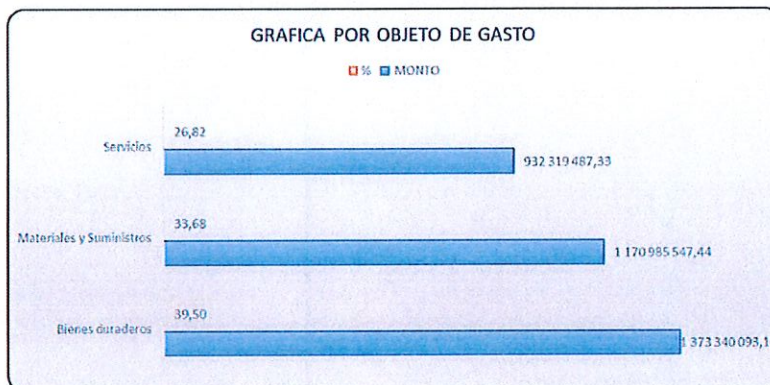
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Con respecto a la ejecución por objeto de gastos se representa en el cuadro siguiente, Bienes Duraderos con un 39.50% , Materiales Y Suministros con un 33.68% y Servicios 26.82 %.



OBJETO DE GASTO	MONTO	%
Bienes duraderos	1 373 340 093,10	39,50
Materiales y Suministros	1 170 985 547,44	33,68
Servicios	932 319 487,33	26,82
Total general	3 476 645 127,87	100,00

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



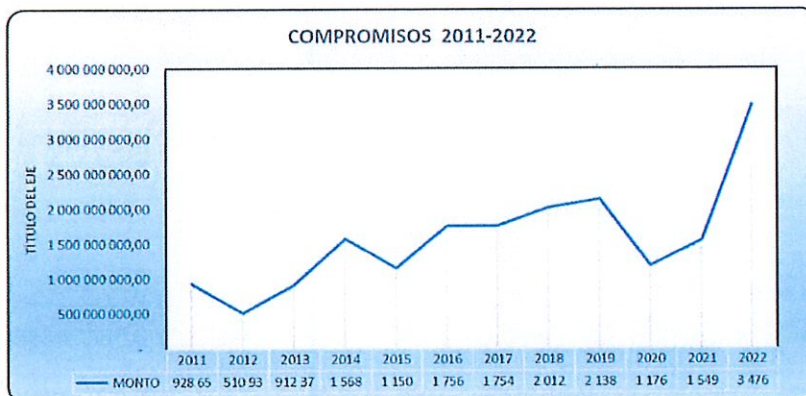
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Para el año 2022 se puede observar un aumento en la figura de compromisos en comparación con el año anterior. En esta gráfica se presenta el monto de los compromisos gestionado por esta Municipalidad, para cancelar en el primer semestre del año siguiente.



AÑO	MONTO	DIFERENCIA	% AUMENTO O DISMINUCION
2011	928 650 149,50		
2012	510 930 112,86	- 417 720 036,64	- 44,98
2013	912 370 061,68	401 439 948,82	78,57
2014	1 568 074 299,52	655 704 237,84	72
2015	1 150 117 983,96	- 417 956 315,56	- 26,65
2016	1 756 897 257,56	606 779 273,60	52,76
2017	1 754 073 220,93	- 2 824 036,63	- 0,16
2018	2 012 055 842,93	257 982 622,00	14,71
2019	2 138 825 723,80	126 769 880,87	6,30
2020	1 176 444 128,53	- 835 611 714,40	- 18,56
2021	1 549 791 752,63	373 347 624,10	31,74
2022	3 476 645 127,87	1 926 853 375,24	124,33

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Esperando que la información sea conforme, a lo requerido, cualquier dato adicional con gusto se le proporcionara de inmediato, ya que se mantiene un expediente con la información recopilada de cada proceso.

ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAMACHO ZARATE
(BIRSA)
Fecha: 2023.02.08
09:38:07 -05'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Analista

municipococi.go.cr

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°88

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Saluda, como bien lo indicó la señora presidenta estamos presentando el informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria 2022 y compromisos presupuestarios de la Municipalidad de Pococí. El informe es para cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República para no explicarlo de manera completa voy a mencionarles lo que me parece que es más importante aparte de que ya se hizo una pequeña sesión de trabajo con los señores regidores.

Les indicaba que, para el año 2022 tenemos un monto total recaudado de ₡15.589.645.862 colones, esto representa que alcanzamos las metas propuestas para el año 2022 y se superaron en un 13.27%.

Según un histórico de ingresos que tenemos del año 2017 se había logrado 82.98%, en el 2018 un 85.67%, 2019 un 97.94%, 2020 un 106.60%, 2021 un 112.37% y 2022 un 113.27%. Otro dato importante es referente a los gastos realizados para el período 2022, alcanzamos una ejecución de ₡11758.219.318 lo que representa un 85% para el año 2020 la ejecución fue de un 83% para el año 2021 de 183% y para el año 2022 85% como lo estoy indicando.

Importante, la cantidad de obras y proyectos que se vienen realizando en el cantón, se lo he mencionado un par de veces a algunos regidores, el sistema nuestro nos permite únicamente utilizar un par de números, o sea dos números, cuando llegamos a la obra 99 el sistema ya no nos dejaba porque no nos permite tres dígitos solo dos. Tuvimos que empezar a implementar una combinación de números y letras iniciamos 1a, 1b, 1c, todo el abecedario hasta la z y resulta que con las obras no fue suficiente iniciamos 2ª, 2b, 2c, 2z luego tuvimos que seguir con el 3A, 3B, hasta terminar todo el abecedario 3z y llegamos hasta el 4. Eso quiere decir que es la primera vez en mucho tiempo que específicamente en vías de comunicación se logra una cantidad de proyectos tan altos, solo en vías de comunicación estaríamos hablando que sea son cerca de 180 proyectos, entonces todos los proyectos o todas las intervenciones que se están realizando pues evidentemente son muy buenas.

Solo en vías de comunicación porque recordemos que los proyectos tienen diferentes subgrupos, esto la verdad que es súper importante y como bien se indica en el informe estamos alcanzando una ejecución del 85%, esto sería básicamente lo que tiene que ver con el informe de ejecución y evaluación y compromisos presupuestarios 2022 de la Municipalidad de Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Si alguien tiene que decir en esto, este es el espacio, yo nada más quería decirle a la Licenciada Liss y me gustaría que las cámaras enfoquen ahí porque ahí está todo el equipo, Liss no vino sola, esto no se hace solamente una o dos personas esto es todo un montón de gente.

Primeramente decirles que en la tabla del PAO de 2022 de esta municipalidad, 10 metas fueron propuestas en el programa 1, todas fueron operativas o sea todas hicieron, en el programa 2, 37 Metas, 4 de mejora y 33 operativas, en el programa 3, 22 metas, 15 de mejora y 7 operativas y en el programa 4, 5 metas todas de mejora, o sea que fue muy bueno este año fue bastante bueno.

Otra cosa que me gustaría y que son cosas que tal vez no se ven pero que es importante que la población sepa, por ejemplo, en patentes municipales esta municipalidad presupuesto 1700 millones para el año 2022 y patentes en llegó a la meta de 2146 millones. Eso quiere decir que por ejemplo en enero aprobamos 30 patentes, en febrero no aprobamos nada, en marzo 38, en abril 43, en mayo 39, en junio 38, en julio 37, en agosto 33, en septiembre 44, en octubre 30, en noviembre 62 y diciembre 31 entonces, quiere decir que muchos ciudadanos hicieron sus emprendedurismo y esos emprendedurismo, se desarrollaron en este cantón y dieron empleo.

Ya para terminar, presupuestamos que íbamos a recaudar ochocientos millones en la recolección de basura y recolectamos mil cuarenta y dos o sea que el departamento también trabajó bastante al igual que patentes entonces, esas cositas tal vez son detalles pero que son muy importantes en este momento hacerlo para que el pueblo sepa lo que estamos haciendo y ya para terminar mi participación, no podemos dejar de no celebrar este logro histórico de esta administración y este Concejo Municipal en conjunto con todos los colaboradores que son ellos quienes hacen que nos orientan, que nos asesoran para lograr estos objetivos, por ejemplo: que en el año 2017 la ejecución llegó a un 82.98%, la ejecución llegó en el 2018 a un 85.67% en el 2019 que todavía no éramos gobierno, estaba en el 97.94%, en el 2020 que llegó esta administración en conjunto este honorable Concejo llegamos a una ejecución del 106.60%, en el 2021 del 112.37% y en el 2022 cerramos con 113.27%. Así que no podemos dejar de ver que las administraciones que nos antecedieron que ya sabemos de cuál partido era, tuvieron esta Municipalidad sin obras, tuvieron esta Municipalidad rezagada, pero





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°90

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

hemos llegado un grupo de regidores de 9 fuerzas políticas diferentes, que llegaron a trabajar y hoy vemos la ejecución que el señor alcalde en conjunto con este honorable Concejo que es quien aprueba las obras y los presupuestos definitivamente han venido a hacer un gran trabajo.

Es por eso que me gustó, me gustó como nos trajo Liss esto, la felicito con gráficos, ojalá que el señor alcalde esto lo puedan publicar en un resumen cortito a toda la comunidad, que sepan que se han venido ejecutando y que es por eso que hoy ven tanta obra, tantas aceras tantas calles y tantas cosas importantes.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, este informe que Liss nos trae, debe llenarnos de orgullo porque es un trabajo en conjunto de los 31 miembros del Consejo municipal junto con Don Manuel y su equipo Administrativo yo creo que aquí también hay que resaltar el trabajo de la 8114 y aquí aunque a veces se expresan un poco mal de Fabián, gracias a Dios este informe refleja el buen trabajo que está haciendo el Señor ingeniero Fabián por lo tanto, yo siempre lo he defendido porque yo sí creo y conozco el trabajo que él está haciendo y hoy Liss lo refleja con este informe y decirle que superar el 100% en un 13,27%, esto es señora presidenta para irle amortiguando a los gobiernos anteriores que no llegaron cerca de la meta ni del 100% Y esto es para colaborar y destacar pero también, tomemos en cuenta que los señores síndicos no tuvieron presupuesto y no le pudieron invertir a la comunidad porque, aunque sea poquito ellos hubieran subido del 113, 5% hubiera subido unos puntitos más si hubieran tenido el contenido económico que se les da para proyectos específicos, entonces este decirle a los señores síndicos que ahí viene ya una remesa casi de noventa millones de partidas específicas que hay que activar y yo creo que el trabajito de ustedes se a ver reflejado para un próximo informe de Liss.

De mi parte quiero felicitarlos, felicitarme yo también porque yo soy parte de esta orquesta, aunque toque la trompeta Muchas gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, Pienso que a veces no hay que renegar de los recuerdos del pasado Ya que lo que somos hoy es gracias a las acciones y obras que hemos realizado en el antes y lo que hemos visto, con eso quiero decirles que hoy el cantón de Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°91

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

todos los habitantes deben sentirse orgullosos, por las noticias que se están dando en este día, aquí lo que debe prevalecer es el liderazgo de una persona que ha venido a convertir y a realizar obras conjuntamente, en donde los que estamos aquí hemos decidido seguir esa dirección con el único fin de triunfar y lograr las grandes obras que se están dando en este cantón. Es en esa dirección que debemos ver nuestro futuro, nuestras obras y quiénes hicieron el pasado el bien o el mal algo forjaron para que este gran cantón sea quien es y como hijos de este gran cantón es que hoy se está haciendo diferencia porque hemos decidido asumir la responsabilidad con valor, con dignidad, para ver en los rostros de todos los ciudadanos de este cantón esa felicidad y esa gran ola de personas que vienen a pagar sus impuestos, orgullosos por las obras que hacemos conjuntamente.

A todos los miembros, a todos los funcionarios de la Municipalidad que se han puesto la camiseta para desarrollar los diferentes proyectos y así Pococí siga surgiendo muchísimas gracias, a usted ciudadano de Pococí gracias por creer en nosotros y porque esa administración y ese Concejo municipal y esos funcionarios hoy por hoy estamos haciendo historia, un reconocimiento a todos los funcionarios al Concejo y a la Administración por el trabajo y hoy quiero agradecerle a Liss por su participación y a este gran equipo que está detrás de usted que sabemos el arduo trabajo que hacen en la parte presupuestaria, todos y todas merecen ese reconocimiento pero como hoy ustedes están aquí se llevan también el reconocimiento mío que creo que hago mis palabras las de todos.

Muchísimas gracias, Muchísimas gracias Pococí, muchísimas gracias Concejo Municipal, muchísimas gracias a la Administración porque gracias a la unión es que hoy estamos haciendo lo que estamos haciendo, Muchísimas gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, efectivamente el día de hoy nos traen una fotografía de lo que es la Municipalidad de Pococí, ese es el rostro final y aquí nos demuestra que nos vemos bonitos verdad, nos vemos lindos porque realmente sin Photoshop verdad, con números gruesos, reales, logramos recaudar imagínense ustedes más del 13.27% más, de lo que se tenía planeado presupuestado. Nuestros contribuyentes los habitantes de Pococí confiaron en este gobierno local y cómo no llenarse de orgullo, donde vemos que ejecuciones pasas realmente eran bastante





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°92

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023★

lamentable y no es que se logran los resultados porque vienen continuas de otros periodos no señores.

En febrero del año 2020, el ajuste electoral fuimos elegidos 32 compañeros de Concejo Municipal que nos casamos con la visión de nuestro alcalde el licenciado Manuel Hernández Rivera y no es en vano, era porque estamos plenamente convencidos de que sí se puede hacer un buen trabajo y que me alegra mucho ver los resultados, inclusive aquí vienen datos de los diferentes departamentos, siempre hay retos que superar, hay departamentos más eficientes que otros, es muy feo comparar pero siempre en la función pública vamos a estar expuestos a ser revisados, a ser evaluados en nuestro desempeño y creo que cada uno de los colaboradores también han visto tanto en el Concejo Municipal como en la Alcaldía, ese buen ejemplo de hacer las cosas.

Aquí estaba viendo todas las obras que se hicieron, más de 180, es un montón de obras y digo: ¿eso lo hicimos en un año" sí, ¿podemos ser más eficientes?, claro que sí, ¿necesitamos más maquinaria, necesitamos más recursos para hacerlo?, Sí. Pues yo creo que es el momento de evaluar y es el momento también de ser visionarios y sabios y asignar los presupuestos de la mejor manera.

Felicito a la licenciada Liss y a su equipo, a los compañeros de financiero, a los compañeros de Contabilidad por el gran trabajo que hicieron. Esto va a ser de rendición de cuentas el que quiera verlo va a estar disponible en las redes para que lo puedan ver.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, he querido hacer uso de la palabra porque desde que nació el cantón de Pococí hace ciento y resto de años, han habido aquí personas honorables haciendo proyectos, entonces yo, respetando que se nombraron algunas fechas y con el derecho a la palabra que tengo, quiero irme más hacia atrás, a todos los Concejos Municipales que han habido aquí porque en el 2006 cuando llegamos a este Concejo el señor regidor Juan Luis Gómez Gómez fue mi compañero, llegamos a una Municipalidad con tres mil y algo de millones, allá por el año 2006 y si mal no recuerdo nos fuimos de aquí y quedó con más de un 100% y se observaron las obras también, don Manuel Hernández posteriormente fue mi alcalde, siendo yo presidente porque hubo elecciones ahí que chocaba en tiempos y hubo unas grandes reuniones para agarrar todos los dineros y poder comprar maquinaria, se vió el arreglo en el 2006 de la cancha del Salvador que era un barrial, creo que fue uno de los primeros proyectos, se observó el asfaltado





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°93

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023★

de la bomba Santa Clara hacia Buenos Aires y muchos otros proyectos en los que no están mi firma porque yo nunca cuando fui presidente municipal me involucré en ningún proyecto, yo dejaba todo en manos de los honorables regidores de la comisión de Hacienda, entonces nunca se dijo Proyecto X pero en fin, aquí hay que mencionar más personas, mejor dicho a todos los que han estado en estos Concejos porque todos han hecho obras y si en un momento no ha subido el 100%, ha llegado como 80%, yo creo que todos son importantes al igual que los que mencionaron anteriormente algunos años.

Por otro lado con todo respeto para eso estamos nosotros aquí, para hacer obras y a quién yo felicito, a ustedes les doy la mano y un abrazo autoridades municipales por su labor, pero mis felicitaciones son para el pueblo que paga los impuestos, porque por más comisiones que haya, por más honorables regidores que se reúnan 1, 2, 3, 4, 5 veces, por más personal administrativo que tenemos de sobrada calidad, se me olvidaba doña Lisbeth cuando yo era regidor usted creo que llego aquí a esta Municipalidad por aquellos tiempos, viera que contento me siento que buena persona, al igual que otros más y aquí se ha quedado porque es buena, nosotros los políticos cambiamos cada cuatro años pero ustedes se quedan, mis respetos.

Muchas gracias, señora presidenta solamente quería hacer eso, respetar lo que ustedes han dicho en algunas fechas de algunos Concejos X y esto, para que los vecinos sepan, esto se llama control político, los anteriores a mí lo iniciaron y yo aquí participo también en esto que se llama control político, es cuando hablamos de distintas cosas en dónde nos beneficia o nos perjudica o queremos sacar a relucir algún tema, con todo respeto. Muchas gracias presidente.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Saluda, primero quisiera agradecerle a Dios por permitirnos reunirnos hoy aquí a todos y agradecerle a Liss y a su equipo de trabajo por el buen trabajo que viene haciendo en la Municipalidad y a todos los empleados que hoy es el reflejo de esa liquidación, agradecerle a los contribuyentes también porque sin ellos no podemos hacer las obras que hoy estamos haciendo y gracias a ellos que son los que día a día pagan sus impuestos y han creído en esta Municipalidad año con año, en los tres años que tenemos la gente ha venido pagando, ha confiado en la Municipalidad y nos ha honrado con su pago y ejemplo es el presupuesto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°94

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023 ★

También esa es una diferencia, ahora que Yaslyn hablaba, la diferencia de nosotros con otras administraciones es que, no hemos necesitado aumentar impuestos a la gente cargarle impuestos como sucedía en el pasado, que ponía impuestos a todos los contribuyentes y al final se pagaban impuestos pero no se hacían obras, hoy día se estamos haciendo obras sin necesidad ir aumentando los impuestos, hemos trabajado con el mismo presupuesto, el mismo impuesto de hace 3 años en todos los impuestos que pagan los contribuyentes a la Municipalidad, Bienes inmuebles, patentes, basura parques y aseos, es el mismo que existía desde hace 3 años que llegamos aquí a esta Municipalidad, esa es la diferencia de nosotros con los demás que han antecedido en esta Municipalidad.

Y agradecerle Liss y a todo su equipo y gracias a los empleados porque al final, ejecutar las horas que hicimos este año que pasó y estamos haciendo hoy, Liss habla de 180 pero no son 180, hay más obras que corresponde a otros rubros que también se ejecutaron y se están por ejecutar, entonces hacer eso no es fácil y a veces la gente cree que es facilísimo que se hace un presupuesto y que nada más se ejecuta y no, hay que hacer una coordinación en diferentes departamentos y procesos, desde que inicia con el presupuesto y buscar los ingenieros que tienen que ir a visitar a comunidades, iniciar con los carteles, las licitaciones, adjudicarlas y después resolver si hay apelaciones y después empezar la ejecución y concluir la obra y Gracias a Dios estamos en esa etapa y si lo hemos logrado, esperamos seguir haciéndolo para bien del cantón.

Vienen más proyectos importantes para ese cantón con la ayuda de Dios con la ayuda de los contribuyentes, el cantón de Pococí poco a poco, creo que va cambiando su rostro y esperamos que así sea, así que muchísimas gracias por el trabajo y el esfuerzo.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, primero que nada, darle gracias a Dios por pertenecer a este grupo colegiado, me siento orgulloso porque gracias a Dios hemos caminado en línea recta, sacando sin desviar el timón del barco, tratando de que todos los proyectos se lleven a cabo para un mejor desarrollo del cantón. Así es que compañeros y compañeras gracias por acompañarlos a ustedes en esta administración.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Somete a votación el informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del ejercicio económico 2022 e informe de compromisos presupuestarios con corte al 31 de diciembre de 2022.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del ejercicio económico 2022 e informe de compromisos presupuestarios con corte al 31 de diciembre de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

ACUERDO N° 280

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0025-2023

Asunto: Informe sobre Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°96

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de febrero de 2023
DAMCM-0025-2023

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante el presente oficio con base en el artículo 114 del Código Municipal que indica: "Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el alcalde municipal presentará, al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación, esta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero."

Se remite para su conocimiento y aprobación el informe sobre la Liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2022.

Sin más que agregar se suscribe de ustedes atentamente,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



palidat de Pococi
3-02-2023 16:52 hr

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°97

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de febrero de 2023

AAF-003-2023

Licenciado:

Manuel Hernandez Rivera

Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí

Asunto: Informe sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2022.

Estimado señor:

Con fundamento en las normas 4.3.16 a 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE), según lo solicitado por la Contraloría General de la República, se le remite para su conocimiento y posterior envío y aprobación del Concejo Municipal de Pococí, la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2022.

Sin más por el momento.

LISSETTE
MORA AGÜERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2023.02.13
16:29:40 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi | 2023



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°99

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococí | 2023

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	3
I. Resultados de Liquidación Presupuestaria	4
II. Análisis de Metas por Programa	179
Programa I.....	179
Programa II.....	20
Programa III.....	203
Programa IV	31
III. Información complementaria	34
Histórico de Ingresos	34
Histórico de Egresos.....	35
Histórico de Resultados Liquidaciones Presupuestarias	36
Ingresos.....	37
Egresos.....	42
Balance General	43
Balanza Comprobación	44
Estado de Resultados.....	47



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022 | 2023
Municipalidad de Pococí

Introducción

Con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, numeral 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N.º 7428, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y el artículo 114 del Código Municipal, el cual cita:

"Con el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre, el alcalde o intendente municipal según corresponda, presentará al Concejo Municipal la evaluación del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria correspondiente, para su discusión y aprobación. Una vez aprobadas, estas deberán remitirse, a más tardar el 15 de febrero a la Contraloría General de la República para su fiscalización.

La liquidación presupuestaria deberá publicarse por medio escrito, digital o mediante un sitio en internet de la Municipalidad."

El análisis se fundamentó en la evaluación de la eficacia, en lo referente a la ejecución de metas según lo propuesto en el PAO¹ y la eficiencia en el uso de los recursos presupuestados, tomando en consideración el comportamiento de los ingresos detallado por cada fuente y egreso real para el periodo supra indicado. Así mismo, esta información se utiliza como una herramienta para conocer el desempeño del municipio durante el periodo 2022, información que debe estar disponible a la ciudadanía como elemento de transparencia y que deber servir para la toma de decisiones.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi | 2023

I. Resultados de Liquidación Presupuestaria

N.º 1 MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 En colones		
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€13 354 256 510.53	€15 589 645 862.84
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€13 354 256 510.53	€11 758 219 318.85
Gastos ejecutados		€8 281 574 170.98
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		€3 476 645 127.87
RESULTADO DEL PERIODO		€3 831 426 543.99
MÁS:		€71 077 764.20
SUPERÁVIT /DÉFICIT PRESUPUESTARIO		€3 902 504 308.19
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€2 606 406 162.22
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€1 296 098 145.97

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monito Periodo	Monito superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2022
Fondo de Desarrollo Municipal 8% del IRL Ley 7509	Ley número 7509 y 7729		€0.00	€171/100	€747.00
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IRL Ley 7509 y 7729	Ley número 7509 y 7729	Artículo 37 y 30	€22 187 795.59	€0.00	€22 187 795.59
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal 3% del IRL Ley 7729	Ley número 7729		€0.00	€274/100	€274.00
Antas de Educación, 10% Impuesto Ley 7729	Ley Número 7582	Artículo 01	€53 937 477.97	€15 572.89	€53 953 050.86
Organismo de Normalización Técnica 1% del IRL Ley Número 7729	Ley Número 7729	Artículo 13	€5 392 814.72	€0.00	€5 392 814.72

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2023
Municipalidad de Pococi



Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monio Periodo	Monio superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el presupuesto en el periodo, pero no cancelado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2022
Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 7.6%	Ley Número 7729	Artículo 01	\$513 393 820.35	\$92 436 386.89	\$705 930 207.24
40% Obras mejoras zonas baldías	Ley 6043	Artículo 59	\$0.00	\$3 576.96	\$3 576.96
40% Obras mejoramiento del Camión	Ley 6043	Artículo 59	\$0.00	\$5 959.66	\$5 959.66
Consejo de Seguridad Vial, art 217, Ley 7331-93	Ley 7331-93	Artículo 217	\$0.00	\$128 831 615.34	\$128 831 615.34
Comité de Deportes	Ley 7794	Artículo 179	\$54 561 516.16	\$0.00	\$54 561 516.16
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley 9303	Artículo 43	\$0.00	\$34 949 770.26	\$34 949 770.26
Ley 7788, 10% aporte FONAGEBIO	Ley 7788	Artículo 43	\$1 585 553.60	\$0.00	\$1 585 553.60
Ley 7788, 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley 7788	Artículo 43	\$7 842 173.46	\$0.00	\$7 842 173.46
Ley 7788, 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley 3114	Artículo 05	\$178 596 183.50	\$320 556.60	\$178 916 740.50
Fondo de Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	Ley 8261	Artículo 26	\$7 269 028.00	\$18 833 412.99	\$25 092 440.99
Proyectos y programas para la persona joven	Ley 7794	Artículo 83	\$65 035 075.35	\$2 903 973.07	\$67 939 048.42
Fondo Aseo de Vías	Ley 7794	Artículo 83	\$291 361 664.99	\$3 247 516.11	\$294 609 181.10
Fondo Recolección de Basura	Ley 7794	Artículo 83	\$18 983 928.14	\$3 247 516.11	\$22 231 444.25
Fondo Recolección y tratamiento de desechos sólidos	Ley 7794	Artículo 83	\$100 048 513.14	\$7 445 485.27	\$107 493 998.41
Fondo Parques y Obras de ornato	Ley 7794	Artículo 01	\$0.00	\$92 722 832.15	\$92 722 832.15
Saldo de Partidas Específicas	Ley 7755		\$262 000.00	\$477 214.00	\$739 214.00
FODESAF Red de Cuido Venta de Servicios	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$85 250 029.11	\$85 250 029.11
Notas de crédito sin registrar años anteriores	Recursos vigencia anterior		\$71 077 764.30	\$0.00	\$71 077 764.30
Notas de crédito sin registrar 2022	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$17 020 705.04	\$17 020 705.04
Diferencia con tesorería	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$1 541 623.39	\$1 541 623.39
Aporte IFAM Vigencia anterior	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$5 062 493.16	\$5 062 493.16
Impuesto al nuevo	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$42 642.52	\$42 642.52
Donaciones IFAM	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$3 200.00	\$3 200.00
Donación Chaitana	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$331 664.35	\$331 664.35
Recursos Junta Estadio Ebal Rodriguez	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$39 777 152.18	\$39 777 152.18
Transferencias Polideportivo	Convenio ICODER		\$0.00	\$18 339 159.11	\$18 339 159.11
Aporte IFAM Icones	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$515 867.44	\$515 867.44
Aporte Casa de la Cultura	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$912 096.62	\$912 096.62
Aporte Japdeva Ley Organica	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias INDER	Convenio INDER		\$276 731 180.00	\$0.00	\$276 731 180.00
ICODER	Convenio ICODER		\$108 643 825.71	\$0.00	\$108 643 825.71
PANI	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$24 500.00	\$24 500.00
FODESAF Devolución	Recursos vigencia anterior		\$0.00	\$6 223.93	\$6 223.93



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



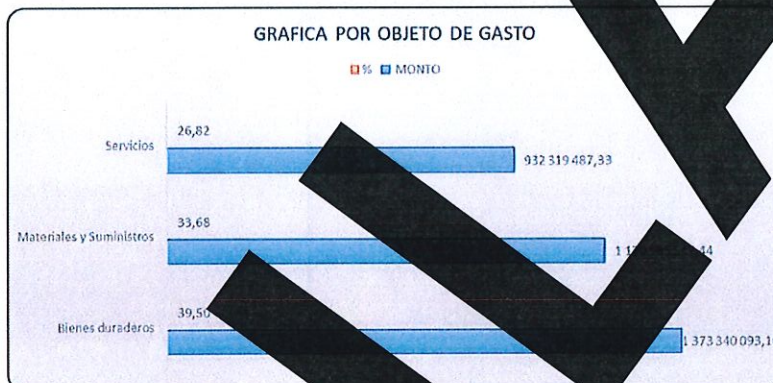
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Con respecto a la ejecución por objeto de gasto, se presenta el siguiente cuadro siguiente, Bienes Duraderos con un 39,50%, Materiales y Suministros con un 33,68% y Servicios 26,82 %.



OBJETO DE GASTO	MONTOS	%
Bienes duraderos	1.373.340.093,10	39,50
Materiales y Suministros	1.110.985.547,44	33,68
Servicios	932.319.487,33	26,82
Total General	3.476.645.127,87	100,00

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°68

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



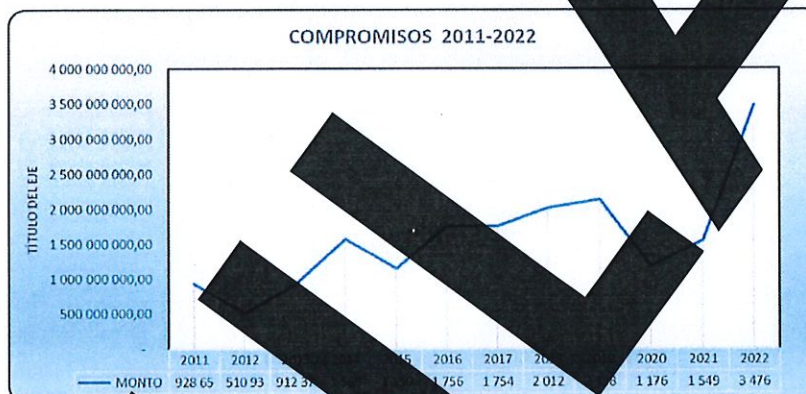
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.carrascho@municipococi.go.cr

- Para el año 2022 se puede observar un aumento en el monto de compromisos en comparación con el año anterior. Se presenta el monto de los compromisos asignados por la Municipalidad, para cancelar en el primer semestre del año siguiente.



ANOS	MONTO	DIFERENCIA	% AUMENTO O DISMINUCION
2011	928 65		
2012	510 93	- 417 72	- 44,98
2013	912 37	401 44	78,57
2014	1 568 074 295,80	655 704 237,84	72
2015	1 150 117 983,96	- 417 956 315,56	- 26,65
2016	1 756	606 779 273,60	52,76
2017	1 754	- 2 824 036,63	- 0,16
2018	2 012	257 982 622,00	14,71
2019	1 176	- 126 769 880,87	- 6,30
2020	1 176	- 835 611 714,40	- 18,56
2021	1 549 791 752,63	373 347 624,10	31,74
2022	3 476 645 127,87	1 926 853 375,24	124,33

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Esperando que la información sea conforme, a lo requerido, con la información adicional con gusto se le proporcionara de inmediato y se mantendrá un expediente con la información recopilada de cada proceso.

ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAMACHO ZARATE
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.08
09:38:07 -05'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Analista

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

13-02-2023

Para:

Licda. Lissette Mora Agüero

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Compromisos del año 2022

Fecha:

08-02-2023

La presente es para informar los movimientos que se encuentran en la modalidad de compromisos presupuestario del año 2022, el monto es de ₡3.476.645.127,87.

Se adjunta a este oficio los siguientes cuadros con sus respectivas gráficas.

- Detalle del programa
- Formulario de solicitud por la Contraloría General de la Republica.
- Detalle de la composición de acuerdo con el origen del recurso.
- Detalle de compromisos por objeto de gasto.
- Detalle de compromisos (2011-2022).
- Detalle de la persona que gestiona el compromiso.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.c...@munipococi.go.cr

- A continuacion se detalla por programa los compromisos del año 2022.



Programa	Compromiso
Programa 01	70 175 733,44
Programa 02	396 874 702,31
Programa 03	2 809 594 692,12
Total general	3 476 645 127,87

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 04** que se envía con la liquidación presupuestaria, se refleja el monto total por objeto de gasto presupuestado así como el egreso y el compromisos del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31-12-2022 RESUMEN				
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	REALES	COMPROMISOS	SALDO RESUPUESTARIO
Remuneraciones				
Servicios	1 416 262 014,68	1 416 262 014,68	932 319 487,33	0,00
Materiales y Suministros	1 319 827 850,16	1 319 827 850,16	1 170 985 547,44	0,00
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 584 377 011,62	211 036 500,00	40 093,10	1 584 377 011,62
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		841 821 748,84	1 170 985 547,87	4 320 466 876,46
Andrea Camacho Arate Nombre y cargo responsable de su elaboración				
Analista			1/2/2023	
Cargo que ocupa el responsable			Fecha	

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.cornejo@municipococi.go.cr

- En el **Formulario 05** se presenta los datos detallados de los programas de objeto de gasto de los recursos presupuestados, como el monto realizado y los compromisos que quedan por ejecutar en el primer semestre del 2023.

FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
INFORMACIÓN DE COMPROMISOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones				0,00		6322-6881-6878-6892- 641-6650-6951-6971-7048- 7130-7165-7166-7167-7168- 7225-7302-7307-7345-7349- 7350-7363
Servicios	254 074 826,64	121 645 499,76	14 826,64	0,00	6797-6798-7010-7095-7158-7274-7329-7364	
Materiales y Suministros	33 032 186,66	15 232 998,93	17 800 186,66	0,00		
Intereses y Comisiones		0,00		0,00		
Activos Financieros		0,00		0,00		
Bienes Duraderos		685 987,85	109 946 218,83	119 602 206,68	6868-6933-7066-7268-7269-7326-7330-7331	
Transferencias Corrientes		0,00		0,00		
Transferencias de Capital		0,00		0,00		
Amortización		0,00		0,00		
Cuentas Especiales		0,00		0,00		
SUB-TOTALES	416 740 219,98	148 883 487,64	132 753,44	416 740 219,98	0,00	

PROGRAMA II: DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones				0,00	0,00	6779-6785-6807-6809-6848-6872-6876-6881-6957- 6954-7079-7107-7133-7134-7139-7144-7162-7235- 7238-7254-7258-7269-7321-7344-7364
Servicios				461 488 684,43	0,00	6802-6809-6811-6826-6876-6906-6965-6970-6984- 7001-7005-7140-7145-7152-7187-7208-7209-7223- 7226-7233-7234-7236-7240-7241-7272-7299-7310- 7323-7364
Materiales y Suministros	130 288 116,77	48 178 922,98	82 109 193,79	130 288 116,77	0,00	
Activos Financieros		0,00		0,00	0,00	
Bienes Duraderos	108 700 106,08	5 876 454,59	102 823 651,49	108 700 106,08	0,00	7051-7082-7131-7132-7176-7204-7305-7306-7353- 7362
Transferencias Corrientes		0,00		0,00	0,00	
Transferencias de Capital		0,00		0,00	0,00	
Amortización		0,00		0,00	0,00	
Cuentas Especiales		0,00		0,00	0,00	
SUB-TOTALES	703 476 907,28	56 602 204,97	396 874 702,31	703 476 907,28	0,00	

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.comacho@municipococi.go.cr

- En la siguiente gráfica se presenta la distribución de los compromisos por recursos para este año se puede observar que son mayormente recursos proveniente de la Ley 8114.

COMPOSICION DE RECURSOS	
Superávit Específico, Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	1.200.000,00
Superávit Específicos, Aseo de vías y sitios públicos	1.200.000,00
IFAM para mantenimiento y conservación	1.200.000,00
Ley 7788 30% de protección al medio ambiente	1.200.000,00
Mantenimiento de parques y ornato	1.200.000,00
superávit específicos actividades forestales	1.200.000,00
Aseo de vías y sitios públicos	1.200.000,00
Impuesto sobre rotulos	1.200.000,00
Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	1.200.000,00
Timbres pro parques nacionales	1.200.000,00
otros intereses moratorios	1.200.000,00
Superávit Específico, Aporte IFAM Vigencia Anterior	1.200.000,00
superávit específicos ley 88 30% estrategias de protección	1.200.000,00
Timbres municipales	1.200.000,00
Licencia de licores	1.200.000,00
Impuesto específicos de	1.200.000,00
Interes moratorios	1.200.000,00
superávit específicos de fondo	1.200.000,00
Recursos ICODER	1.200.000,00
Multas varias	1.200.000,00
Impuesto sobre recursos naturales y minas	1.200.000,00
Superávit específico, Fondo Parques y Obras	1.200.000,00
superávit específicos de servicio Recolección de Basura	1.200.000,00
Superávit específico, Fondo ley 7313 impuesto al Bani	1.200.000,00
Patentes	1.200.000,00
Superávit específicos recursos ICODER	1.200.000,00
Impuesto sobre	1.200.000,00
Servicios de	1.200.000,00
superávit específico	1.200.000,00
Impuesto al Bani	1.200.000,00
Superávit específico, Fondo de Inversión y Eficiencia Tr	1.200.000,00
Superávit Libre	1.200.000,00
Transferencia del gobierno	1.200.000,00
General	1.200.000,00



municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



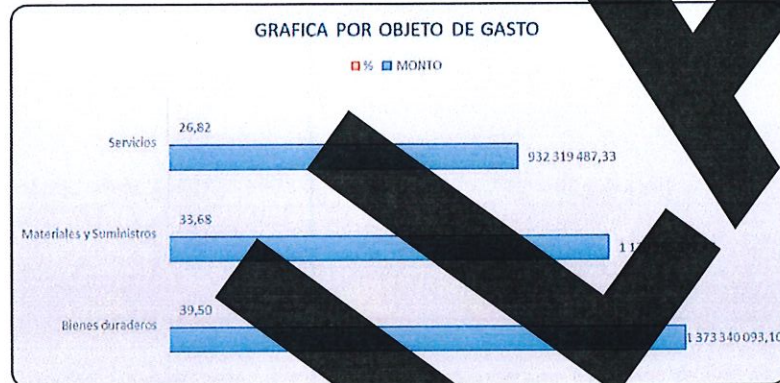
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista Financiera

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

- Con respecto a la ejecución por objeto de gasto se presenta el cuadro siguiente, Bienes Duraderos con un 39,50 %, Materiales y Suministros con un 33,68 % y Servicios 26,82 %.



OBJETO DE GASTO	MONTO	%
Bienes duraderos	1.373.340.093,10	39,50
Materiales y Suministros	1.173.340.093,10	33,68
Servicios	932.319.487,33	26,82
Total	3.476.645.127,87	100,00

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Liquidación Presupuestaria 2022 | 2023
Municipalidad de Pococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monito Período	Monito superávit específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2022 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
5% para Movilidad Peatonal	Ley 7729		Q38 149 907 224	Q0.00	Q38 149 907 224
TOTAL			Q1 925 050 016.33	Q0.00	Q2 606 406 162.22

SUPERAVIT LIBRE:

Monito Período	Monito superávit libre de períodos anteriores no incorporados en el período 2022 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022
Q1 094 841 390.97	Q201 256 755.00	Q1 296 098 145.97

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firma

IVANNA
BATISTA ARAYA
(FIRMA)

Firma

13/2/2023
Fecha

Manuel Hernández Rivera
Nombre del Alcalde Municipal

Ivanina Batista Araya
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.º 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.º 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.



Liquidación Presupuestaria 2022 | 2023
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°104

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



N.º 2 ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Municipalidad de Pococí			
Notas: 1. Columna "Ingreso": Corresponde a todos aquellos ingresos donde se registra morosidad (si no está especificado, debe incorporarse en la celda denominada "Otros..."). 2. Columna "Total Morosidad al 31/12/2022": Corresponde al "Monto puesto al cobro durante el 2022" menos el total recaudado a esa misma fecha. 3. Columna "Monto puesto al cobro durante el 2022": Corresponde al monto total acumulativo puesto al cobro (suma de pendiente de cobro de periodos anteriores más monto facturado en el 2022).			
Ingreso	Total Morosidad al 31/12/2022	Monto puesto al cobro durante el 2022	Resultado porcentual
Impuesto sobre bienes inmuebles	€3 262 955 282,65	€6 733 539 236,43	48,46%
Patentes municipales	€247 315 009,63	€2 420 857 926,39	10,22%
Servicio de recolección de residuos	€1 369 680 064,32	€2 843 655 211,09	49,17%
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	€657 279 259,19	€1 026 236 103,31	64,05%
Servicio de aseo de vías y sitios público	€75 191 327,07	€208 311 207,84	36,10%
Servicio de parques y obras de ornato	€292 041 950,10	€510 135 894,93	57,25%
Impuesto sobre la construcción	€46 483 221,01	€248 246 359,06	18,72%
Impuesto sobre rótulos	€57 650 422,00	€136 367 254,73	42,28%
Licencia de Licores	€109 140 519,00	€284 734 409,37	38,33%
Timbres Pro-Parques	€5 757 829,81	€52 004 941,70	11,07%
Sanciones Administrativas	€31 803 661,32	€38 423 039,65	82,77%
Multa por infracción a la Ley de Construcciones	€17 298 402,00	€46 821 742,00	36,95%
Multas por no declaración patentes	€42 663 296,59	€105 394 698,21	40,48%
Multa por no declaración IBI	€727 538 863,48	€981 924 771,96	74,09%
Impuesto sobre espectáculo público	€3 510 857,00	€22 891 320,00	0,00%
TOTAL	€6 946 309 965,17	€15 659 544 116,67	44,36%

Formado digitalmente por
MAURICIO GARITA VARELA
MAURICIO GARITA VARELA
13/02/2023 15:00:00
Pococí, Puntarenas

Mauricio Garita Varela
Nombre del funcionario responsable
Firma

Coordinador Área Tributaria
Cargo que ocupa en la organización
13/2/2023
Fecha



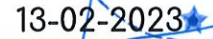
ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Liquidación Presupuestaria 2022 | 2023
Municipalidad de Pococi

ANEXO N.º 3
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

[illegible]



Liquidación Presupuestario 2022 | 2023
Municipalidad de Pococí

[illegible]



ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

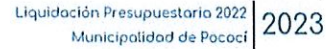
Liquidación Presupuestario 2022 | 2023
Municipalidad de Pococi10

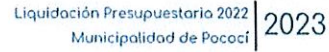
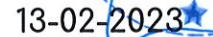
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



13-02-2023★

13



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°12 Extraordinaria.

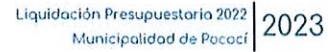
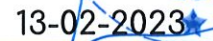
13-02-2023

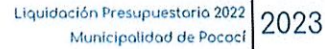
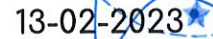


Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

CODIGO CLASIFICACION DE INGRESOS	Origen	Ingresos recurrentes e ingresos no recurrentes	Ingresos recurrentes e ingresos no recurrentes	Ingresos recurrentes e ingresos no recurrentes	Aplicación de los gastos ejecutados			Ingresos recurrentes e ingresos no recurrentes
					Programa	Actividad	Costo	
					Programa 1	1.1. Transferencias Corrientes	102.000.000,00	102.000.000,00
					Programa 1	1.1.1. Transferencias Corrientes	102.000.000,00	102.000.000,00
					Programa 2	2.1. Remuneraciones	31.950.333,35	31.950.333,35
					Programa 2	2.1.1. Remuneraciones	31.950.333,35	31.950.333,35
					Programa 3	3.1.1. Transferencias Corrientes	1.000.000,00	1.000.000,00
					Programa 4	4.1. Transferencias Corrientes	17.950.000,00	17.950.000,00
					Programa 5	5.1. Servicios	29.950.771,50	29.950.771,50
					Programa 5	5.1.1. Servicios	29.950.771,50	29.950.771,50
					Programa 6	6.1. Servicios	5.334.521,84	5.334.521,84
					Programa 6	6.1.1. Servicios	5.334.521,84	5.334.521,84
					Programa 7	7.1.1. Transferencias Corrientes	22.530.000,00	22.530.000,00
					Programa 8	8.1.1. Transferencias Corrientes	2.000.000,00	2.000.000,00
					Programa 9	9.1.1. Transferencias Corrientes	2.000.000,00	2.000.000,00
					Programa 10	10.1.1. Transferencias Corrientes	6.497.748,00	6.497.748,00
					Programa 11	11.1.1. Transferencias Corrientes	1.997.750,00	1.997.750,00
					Programa 12	12.1.1. Transferencias Corrientes	6.497.748,00	6.497.748,00
					Programa 13	13.1.1. Transferencias Corrientes	1.630.700,00	1.630.700,00
					Programa 14	14.1.1. Transferencias Corrientes	410.500,00	410.500,00
					Programa 15	15.1.1. Transferencias Corrientes	2.303.334,00	2.303.334,00
					Programa 16	16.1.1. Transferencias Corrientes	15.299.263,97	15.299.263,97
					Programa 17	17.1.1. Transferencias Corrientes	23.072.193,53	23.072.193,53
					Programa 18	18.1.1. Transferencias Corrientes	7.603.292,50	7.603.292,50
					Programa 19	19.1.1. Transferencias Corrientes	11.427.263,75	11.427.263,75
					Programa 20	20.1.1. Transferencias Corrientes	42.131.940,35	42.131.940,35
					Programa 21	21.1.1. Transferencias Corrientes	102.252.482,28	102.252.482,28
					Programa 22	22.1.1. Transferencias Corrientes	8.580.000,00	8.580.000,00
					Programa 23	23.1.1. Transferencias Corrientes	1.540.000,00	1.540.000,00
					Programa 24	24.1.1. Transferencias Corrientes	417.000,00	417.000,00
					Programa 25	25.1.1. Transferencias Corrientes	10.000.000,00	10.000.000,00
					Programa 26	26.1.1. Transferencias Corrientes	8.840.977,54	8.840.977,54
					Programa 27	27.1.1. Transferencias Corrientes	46.187.742,50	46.187.742,50
					Programa 28	28.1.1. Transferencias Corrientes	17.403.149,00	17.403.149,00





Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

ANEXO N° 4
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (MONTOS EN MILLONES)

Tipo de transferencia (Contable o de capital)	Concedente (Institución Municipal o del Estado)	Destino de la transferencia según la Ley de Presupuesto Nacional y su Reglamento	Origen de la aplicación de la transferencia	Monto Incorporado en la Ley de Presupuesto Municipal	Presupuesto de la entidad	Ingreso real	Programa	Aplicación de los gastos ejecutados		
								Porcentaje del gasto	Costo de Capital	Remanente
Transferencia corriente	Municipalidad de Pococi	Para atender la ejecución de la Ley No. 213 del 29 de mayo de 2019	Específica	528.530.899,00	528.530.899,00	410.487.733,78	Programa II Educativas, Culturales y Deportivas	2 - Materiales y suministros	5.940.000,00	5.940.000,00
							Programa III Edilicias	2 - Materiales y suministros	4.671.562,00	4.671.562,00
							Programa III Vías de Comunicación	5 - Bienes duraderos	434.392.114,23	434.392.114,23
							Programa III Otras Proyectos	5 - Bienes duraderos	2.077.834,40	2.077.834,40
									449.091.510,63	38.403.776,85
Transferencia de capital	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Con el fin de atender la ejecución de la Ley No. 9114 y su reforma, Ley de Transparencia, Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 9329 de 15 de octubre de 2015, para apoyar a programas y proyectos de inversión de la infraestructura vial de la red cantonal.	Específica	2.909.559.158,00	2.909.559.158,00	2.909.559.157,98	Programa III Comunicación	0 - Remuneraciones	490.979.989,45	490.979.989,45
								1 - Servicios	435.173.611,98	435.173.611,98
								2 - Materiales y suministros	1.053.985.988,32	1.053.985.988,32
								5 - Bienes duraderos	740.654.614,00	740.654.614,00
								6 - Transferencias Corrientes	148.770,30	148.770,30
									148.770,30	2.730.942.974,68
									2.730.942.974,68	178.576.183,90

Hecho por: Lisette María Agüero
Área Administrativa Financiera



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi | 2023

II. Análisis de Metas por Programa Programa I

Programa	Metas vinculadas	Análisis de ejecución de la meta propuesta
Administración General	1	Con respecto al pago de remuneraciones, para el año en estudio la Administración atendió de forma satisfactoria lo concerniente a salarios según lo programado para el primer y segundo semestre del 2022.
	2	Incluye los servicios, la misma presenta un 89% de cumplimiento del 100% programado en el año.
	3	Se lleva a cabo la adquisición de los materiales y suministros que la administración requirió para la operatividad.
	4	Se cumple al 100% con el pago correspondiente al recurso económico para el pago de liquidaciones.
Auditoría Interna	5	Se cumple con el pago de remuneraciones para el departamento de Auditoría Interna.
	6	Esta meta representa los servicios que requiera para la operatividad diaria, la misma representa un cumplimiento a lo establecido.
	7	Esta meta representa los materiales, así como suministros que requiera para la operatividad diaria, la misma representa un cumplimiento menor a lo programado.
	8	Se cumplió con lo programado.
Administración Inversiones Propias Registro de Fondos y Transferencias	9	Esta meta indica la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo lo cual se ha cumplido en un 91% para la operativa de la institución.
	10	Lo que respecta a la meta N° 10 sobre Aportes de Ley, fue atendida respectivamente el 91%.
Conclusión General:	El programa I alcanza un 57% para el periodo, las actividades son propiamente administrativas.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

Programa II

Programa	Metas vinculadas	Análisis de ejecución de la meta propuesta
Aseo de vías y sitios públicos	1	Se cumple de manera efectiva con el pago de las remuneraciones.
	2	En lo que respecta a servicios casi se logra el 100% de los programado siendo esto un 88%.
	3	En lo referente a la adquisición de materiales y suministros se logra un avance de un 77%.
	4	En relación con la adquisición de maquinaria y equipo se cumple en un 68%.
	5	No se evidencia de avance en esta meta.
Recolección de Basura	6	Se cumple con el pago efectivo de remuneraciones salariales.
	7	Se cumple con la adquisición de servicios necesarios para el efectivo servicio de recolección de basura.
	8	Se cumple de manera efectiva con la adquisición de materiales y suministros para brindar un buen servicio al cantón.
	9	Se cumple en un 97% en relación pago de préstamo y amortizaciones respectivamente.
	10	Se cumple de manera parcial.
Mantenimiento de Calles y Caminos	11	Se cumple con el pago eficiente de remuneraciones.
	12	Se cumple con la adquisición de servicios básicos para la operativa de la institución.
	13	Se cumple con la adquisición de materiales y suministros requeridos
	14	Esta meta hace referencia a la adquisición de bienes duraderos. No hay avance en la misma.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

15	Se cumple en un 100 % el pago de intereses y amortizaciones de préstamo para brindar un buen servicio al cantón.
16	Esta meta de efectúa de manera parcial manteniendo el recurso económico para las eventuales obligaciones salariales.
17	Se cumple con los pagos de remuneraciones salariales
18	La meta hace referencia a los servicios, la misma se cumple en un 89%
19	Se cumple de manera parcial con la adquisición de materiales y suministros, así como el mantenimiento de la limpieza de los parques. Se lleva a cabo 88%.
20	Se cumple en un 99% la adquisición de mobiliario y equipo para la operatividad.
21	Se mantiene el recurso para el pago de obligaciones eventuales.
22	Las remuneraciones son representadas en esta meta y se cumple con lo programado.
23	El 77% de esta meta es lo alcanzado para el 2022, representa los servicios que se requieren para la buena operatividad y cumplimiento de este programa.
24	Se lleva el cumplimiento de adquisición de materiales para las diferentes actividades que corresponden a esta área.
25	Se cumple con el pago efectivo de remuneraciones para este periodo
26	Se cumple con la adquisición de servicios en un 86%.
27	Esta meta representa la adquisición de materiales y suministros y se alcanza un 96% para este periodo.
28	Se cumple con la compra de equipos necesarios para el desarrollo.
29	Se mantiene el recurso económico para solventar diferentes acciones existe un avance de la meta en un 80%.
30	No hay avance de la meta en relación con proyectos establecidos por el comité de la persona joven.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

Zona Marítimo terrestre	31	No hay avance en esta meta.
Depósito y Tratamiento de Basura	32	Se cumple con el pago del servicio brindado para el tratamiento de recolección de basura del Cantón.
Protección al medio ambiente	33	Esta meta alcanza un 73% para el período en estudio en relación con acciones o proyectos para la protección al medio ambiente.
Atención de emergencias	35	Esta meta se cumple en un 89%
Aportes en especies para servicios y proyectos	36	Se cumple con lo programado hace referencias a proyectos que el cantón requiera.
Conclusión General:	No se logra cumplir con el 100% de lo programado, alcanzando en términos generales un 61%.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi 2023

Programa III

Programa	Metas Vinculadas	Análisis de ejecución de la meta propuesta
Edificios	(16) Obras ejecutadas 71%	1. Mejoras Salón Comunal El Rótulo 2. Mejoras Salón Comunal La Fortuna, La Rita 3. Construcción Aula La Carlota 4. Mejoras Salón Comunal El Zofa, La Rita 5. Mejoras Salón de eventos Apaza Guápiles 6. Mejoras Delegación Policial Guápiles 7. Mejoras Salón Comuna San Carlos 8. Mejoras Cencinae Toro Amarillo 9. Mejoras Salón Comunal Primavera 10. Mejoras Sala Capacitaciones San Bosco, La Colonia
	(16) Obras no ejecutadas 29%	1. Mejoras Salón Comunal El Progreso 2. Mejoras Escuela La Carlota, La Rita 3. Construcción oficina Asada Campo Dos de Cariari 4. Mejoras Delegación Roxana
Vías de Comunicación	1	Se cumple con el pago de remuneración y servicios que se requieran para la operatividad.
	2	Se cumple parcialmente con la adquisición de servicios para la operatividad de los procesos.
	3	Se cumple con la adquisición de materiales y suministros para la operatividad de los procesos.
	4	Se mantiene el recurso para las diferentes eventualidades.
	5	Se cumple totalmente en lo referente al mantener el equipo de óptimas condiciones.
	(6,7,10,11,12) Obras ejecutadas 94%	1. Mejoramiento Suere-Bambu 7-02-035, Ley 8114 2. Mejora camino Asturias 3. Lastrados caminos Guápiles 4. Materiales y productos de uso de construcción y mantenimiento 5. Lastrado camino Jimenez



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi | 2023

6. Lastrado camino La Rita
7. Lastrado camino Roxana
8. Lastrado camino Cariari
9. Lastrado camino La Colonia
10. Mantenimiento caminos codificados
11. Sistema de alcantarillado pluvial Barrio Belén La Teresa, La Rita
12. Mejoramiento superficie de ruedo entrada calle Gaviotas Astúa Pirie 7-02-526, Ley 8114
13. Construcción aceras y cunetas Calle 10 Jiménez
14. Asfalto calle Los Maderos, Guápiles
15. Asfaltado ASEMBA 7-02-150, La Colonia
16. Mejoramiento Superficie de ruedo Calle Las Enfermeras 7-02-277, Guápiles
17. Alcantarillas puentes la Reforma a Cocari
18. Construcción aceras La Rita centro
19. Alcantarillas sistema drenaje en el cantón
20. Alcantarillas sistema drenaje distrito Cariari
21. Mejoramiento superficie de ruedo Cuadrante Los Lirios, Caribe, Cariari
22. Mejoramiento superficie de ruedo Cuadrante Los Ángeles, Cariari
23. Mejoramiento superficie de ruedo y alcantarillado La Esperanza, Roxana
24. Sistema alcantarillado pluvial Roxanita 2
25. Mejoramientos superficie ruedo Calle Cartagena Santa Rosa, La Rita
26. Relastro camino Caño Seco 7-02-269, La Rita
27. Construcción puente cajón Calle 10-calle 6 7-02-067
28. Mejoramiento superficie de ruedo Triangulo-Camuro 7-02-389, 695 y 7-02-687, La Rita.
29. Relastro caminos en Camuro 7-02-389, 695 y 7-02-687, La Rita
30. Lastre calle el Bochinche Carolina
31. Puente calle Tablón Buenos Aires
32. Mejora superficie ruedo Calle Losillas San Bosco 7-02-673, La Colonia, Ley 8114
33. Mejoras caminos Roxana centro y alrededores Ley 8114
34. Mejora superficie de ruedo La Marina 7-02-118, Guápiles, Ley 8114



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

35. Rehabilitación sistema de drenaje carpeta asfalto Sagrada Familia entronque RN 247 7-02-531 8114
36. Mejoramiento calles urbanas Cuadrante Los Bovinos 7-02-272, Guápiles, Ley 8114
37. Puentes en el cantón
38. Construcción aceras y cunetas Pinares, Guápiles
39. Mejoramiento superficie de rueda Urbanización Puerta del Sol 7-02-214, Cariari
40. Mezcla asfáltica para el cantón
41. Fábrica de alcantarillas
42. Construcción puentes peatonales en el cantón
43. Mejor camino Pato San Cristóbal 7-02-603, 384 de Pato San Cris a entronque Ruta 249.
44. Mejoramientos camino Montecarlo a Jiménez, Calle Vieja Guápiles
45. Obras complementarias, proyecto obra pública
46. Demarcación caminos en el cantón
47. Tratamiento asfáltico caminos cruce Santa Rosa Iztaru 7-02-399 La Rita
48. Verificación control de calidad de proyectos, Ley 8114
49. Mejoramiento camino Montecarlo a Jiménez, Calle Vieja Guápiles 7-02-004, Ley 8114
50. Mezcla asfáltica calles Urb. ASEMBA 7-02-150, La Colonia, Ley 8114
51. Mezcla asfáltica camino Cristo Rey 7-02-395, La Rita, Ley 8114
52. Mejoramiento superficie rueda calle Los Valenciano 7-02-257, Jiménez, Ley 8114
53. Mejora calle llam. suroeste Escuela Buenos Aires 7-02-251, Ley 8114
54. Mejoramiento superficie rueda Los Pinos 7-02-729, La Rita, Ley 8114
55. Mejoramiento superficie de rueda calle Puerta del Sol 7-02-214, Cariari
56. Sst. Drenaje, aceras y cunetas urbanización Santa Clara 7-02-139 Guápiles
57. Mejoramiento superf rueda calle San Agustín Astúa Pirie 7-02-214, Cariari
58. Ampliación superf rueda con carpeta asfáltica camino Punta Riel 7-02-103, Roxana
59. Mezcla asfáltica Los Nidos 7-02-383, La Rita, Ley 8114
60. Puentes y cabezales distritos Pococi, Ley 8114
61. Mejoras camino Las Orquídeas La Trocha 7-02-223 Guápiles, Ley 8114



13-02-2023★

[illegible]

Ivannia Batista Araya
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

13/2/2022
Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010; n.º 09210 (DFOE-SM-1646) del 27 de marzo 2020.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

62. Mejoras camino Las Orquídeas La Trucha 7-02-223 Guápiles, Ley 8114
63. Mejoramiento superf de ruedo Montelmar 7-02-221, La Colonia
64. Mejoras superficie de ruedo camino Colonia Zeledón, Ley 8114
65. Trata. Asfáltico centro de población Palmitas 7-02-245, La Rita, Ley 8114
66. Mejoramiento ruta nacional 247 convento Ley 8114
67. Mejoras camino ruta nacional 249, Ley 8114
68. Mejoras camino ruta nacional 814, Ley 8114
69. Mejoramiento superficie de ruedo Calle Cartagena Santa Rosa, La Rita, Ley 8114
70. Construcción puente cajón calle 10 67-02-067, Jiménez, Ley 8114
71. Tratamiento asfáltico Río Blanco 7-02-054, Ley 8114
72. Alcantarillas en el cantón Ley 8114
73. Construcción vado calle Isla Verde San Bosco 7-02-088, La Colonia, Ley 8114
74. Mejor super ruedo camino cruce paraíso Canta gallo San Rafael 7-02-382, La Rita, 8114
75. Tratamiento asfáltico centro de población Palmitas 7-02-254, La Rita
76. Carpetas asfálticas camino el Encanto 7-02-026 a Los Angeles 7-02-027, Cariari
77. Mejoras superficie de ruedo camino Colonia Zeledón
78. Mejoramiento superficie de ruedo calle Cuadrante Los Lirios Caribe 7-02-516, Cariari
79. Mejoramiento superficial de ruedo calles Ramales Formosa 7-02-502, Cariari
80. Mejor super ruedo calle Sevil 7-02-500 Mesías y Ramal San Juan 7-02-2018, Cariari
81. Mezcla asfáltica Sagrada Familia
82. Rehabilitación y mejoramiento superficial de ruedo carpeta asfáltica Sagrada Familia Ruta 247 7-02-531
83. Construcción puente alcantarilla en calle Canon Suere Jiménez
84. Mejoramiento superficie de ruedo calles urbanas Buenos Aires, Jiménez
85. Construcción aceras frente a Escuela de Llano Bonito
86. Mejoramiento superficie de ruedo calle Cuadrante Anita Grande Jiménez
87. Construcción de aceras en el distrito de Cariari



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022 | 2023
Municipalidad de Pococí

88. Mejoramiento superficie ruedo calle Ángel de Amor 7-02-40 7/674, La Rita
89. Construcción aceras en el distrito Jiménez
90. Construcción aceras en el distrito La Rita
91. Construcción aceras en el distrito Roxana
92. Sistema alcantarilla pluvial Roxanita 2
93. Mejoramiento superficie de ruedo calle La Gloria Palermo, Cariari
94. Puentes y cabezales distritos Pococí
95. Mejoramiento superficie de ruedo calles ramales Formosa 7-02-503, Cariari
96. Mejoramiento camino 7-02-025 entre Campo Dos y Llano Bonito Ley 8114
97. Mejoras sistemas de drenajes Calle Vieja 7-02-004, Ley 8114
98. Relastro caminos Cariari, Ley 8114
99. Construcción puente de cuadro en Campo 4 Cariari 7-02-032; Ley 8114
100. Relastro caminos Roxana, Ley 8114
101. Inversión obra vial, Ley 8114
102. Construcción de puentes Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114
103. Alcantarillado áreas comunales y caminos ADI El Indio
104. Construcción de cabezales a puente con alcantarilla entre Zola y Caño Seco, La Rita
105. Convenio compra y extracción de material Adi Asentamiento campesino El Indio
106. Asfaltado recurso amparo calle La Leticia 7-02-121 y 7-02-103, Ley 8114
107. Mezcla asfáltica para el cantón, Ley 8114
108. Construcción aceras en el Distrito Guápiles, Ley 8114
109. Construcción aceras Suerte de Jiménez, Ley 8114
110. Mejoras caminos 7-02-025 y 7-02-032 contrapartida Bid, Ley 8114
111. Mejoramiento superficie de ruedo Calle Campo 3 este 7-02-019 Cariari, Ley 8114
112. Alquiler maquinaria uso en el cantón, Ley 8114
113. Mejoramiento superficie de ruedo en Los Nidos 7-02-383, La Rita, Ley 8114





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

114.	Mejor superf ruedo asentamiento Las Floritas 7-02-615 y 621 Jiménez, Ley 8114	
115.	Mejoramiento superf de ruedo calle 10 Sur y Ramales 7-02-064-298 Jiménez, Ley 8114	
116.	Asfalto Urba Zurqui 7-02-073 Guápiles, Ley 8114	
117.	Asfalto calle Manantial 7-02-073, Guápiles, Ley 8114	
118.	Mejoram superf de ruedo la Malagueña Balastre 7-02-362, La Rita, Ley 8114	
119.	Mejoramiento superf de ruedo Palermo Viejo 7-02-220 y 510 Cariari, Ley 8114	
120.	Mejoramiento superf de ruedo calle Danta 7-02-001, Guápiles, Ley 8114	
121.	Construcción carpeta asfáltica 7-02-486, Cariari, Ley 8114	
122.	Asfaltado Las Brisas Toro Amarillo 7-02-114, Guápiles, Ley 8114	
123.	Mejoramiento superf de ruedo Los Helechos 7-02-235 Guápiles, Ley 8114	
124.	Mejoramiento superf de ruedo Calle Tractor 7-02-207 Guápiles, Ley 8114	
125.	Mejoramiento superf de ruedo Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114	
126.	Mejoramiento superf de ruedo Campo 5 este, 7-02-021, Cariari, Ley 8114	
127.	Mejoramiento superf de ruedo Barrio la Trinidad 7-02-570 y 557 Ciclo vía La Colonia P 01-2022	
129.	Aceras Astúa Pirie San Miguel	
130.	Construcción aceras y cunetas Santa Clara Guápiles.	
1.	Mejoramiento San Gerardo La Aurora 7-02-357, 7-02-349, 7-02-338, 7-02-339, Ley 8114.	
2.	Puentes y cabezales	
3.	Lastrado camino Colorado.	
4.	Estudio puente promesas Hamburgo	
5.	Inversión Obra Publica Vial	
6.	Mejoras aceras Barrio Los Sauces, Guápiles	
(8,9,11)	Obras no ejecutadas 5,79%	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

		7. Mejoramiento superficie de ruedo calle puerta del Sol 7-02-214, Cariari, Ley 8114 8. Convenio INDER proyecto camino sector 9 Ticaban mejora infra vial caminos cantonales.
	13 Obras ejecutadas 58%	1. Mejoras asadas la Teresa 2. Construcción ramal tubería agua potable calle doña Lillam 3. Tubería agua potable ramales calle 8 Formosa 4. Mejoras acueducto sobre ruta nacional hacia entrada sagrada familia. 5. Mejoras asada agua frías 6. Acueducto calle don Tino 7. Mejoras Acueducto el rotulo
Instalaciones	13 Obras no ejecutadas 42%	1. Ampliación ramal acueducto 2. Tubería calle mesías torres Cariari 3. Ampliación acueducto palmitas 4. Construcción ramal potable campo 3 5. Ampliación ramal acueducto torres 2
Otros Proyectos	15 Obras Ejecutadas 89,28%	1. Dirección técnica y estudios 2. Equipo de vigilancia en el cantón 3. Administración centro cívico pococi 4. Adoquinado área comunal Roxana 5. Adoquinado área comunal santa rosa 6. Mejoras camerinas cancha futbol San Antonio El Humo 7. Avenida Pococi Inicial 8. Play Santa Clara Guapiles 9. Parque campo 5 Cariari 10. Mejoras parque Guapiles Centro 11. Construcción Centro de mantenimiento equipo saneamiento ambiental 12. Anteproyecto parque de Cariari 13. Mejoras parque comunal Suerre Jimenez 14. Play san Bosco 15. Play Barrio la Trinidad 16. Equipo y mobiliario Educativo y recreativo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi | 2023

		17. Mejoras Pista de atletismo y cancha polideportivo 18. Polideportivo Rogelio Alvarado 19. Mejora complejo piscinas polideportivo Rogelio Alvarado 20. Construcción quiosco sector 3 ficaban 21. Mejoras parque la Rita 22. Mantenimiento área comunal Roxana 23. Enmallado perimetral Escuela Ilano bonito 24. Centro de juegos infantiles de Guápiles 25. Mejoras Gimnasio polideportivo Rogelio Alvarado
	15 Obras no ejecutadas 10,71%	1. Mejoras área comunal cascadas la Colonia 2. Construcción Kiosko Guarani 3. Acondicionamiento centro de residuos valorizables colorado
	12 Obras ejecutadas 75%	1. Tramitología y planos edificio Municipal 2. Mejoras infraestructura redondeles de actividades taurinas y cult ADI San Rafael, La Colonia 3. Extensión línea eléctrica e iluminación calle tablón Jiménez.
Otros Fondos e Inversiones	Obras no ejecutadas 25%	1. Estudio técnico asada San Bosco La Teresa
Conclusión General:	El promedio general de cumplimiento para este programa fue de un 58%	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

Programa IV

Programa	Metas vinculadas	Análisis de ejecución de la meta propuesta
Edificios	1 Obras Ejecutadas	1. Aporte biblioteca pública Guápiles 2. Salón comunal San Jorge, Roxana 3. Construcción Salón comunal San Jorge, Roxana 4. Edificios 5. Mejoras en la Escuela Tortuguero, distrito Colorado 6. Mantenimiento de B.I terrenos comunales y ampliación de const. Distr. Guápiles 7. Mejoras áreas mant Bienes inm comunales y ampliaciones Distr. Guápiles 8. Construcción oficina ADMP/ ADI de la Maravilla, Distrito La Rita 9. Construcción salón comunal en Iztaru, distrito La Rita 10. Mejoras a los camerinos cancha futbol El Patio de San Cristóbal, La Rita 11. Techado de Ebais, la escuela y comedor de la Aurora, distrito 12. Bodega para reciclaje en San Francisco de Tortuguero, distrito Colorado 13. Electrificación del salón comunal de San Gerardo, distrito Colorado 14. Remodelación casa de policía San Rafael para oficina Concejo distrito La Colonia 15. Mejoras salón Comunal de la comunidad de San Gerardo, distrito La Rita 16. II etapa remodelación casa Policial Concejo Dist San Rafael distrito La Colonia
	Obras no ejecutadas 100%	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestario 2022
Municipalidad de Pococi

2023

		17. Mejoras infraestructura gimnasio Taro Amarillo, distrito Guápiles 18. Mejoras salón comunal de la comunidad de San Gerardo, distrito Colorado 19. Mejoras en gimnasio comunidad de Garabito, Guápiles 20. Construcción y equipamiento aula de cómputo distrito Colorado, Fondos Solidarios
	2 Obras ejecutadas	
	2 Obras no Ejecutadas	1. Reparación en el puente sobre quebrada La Pavona 2. Reparación en el puente sobre Ramal el Peligro, La Rita 3. Reparación puente sobre la calle El Gobierno, distrito La Rita 4. Ampliación puente sobre quebrada la Escuela calle principal Luis XV, Roxana. 5. Construcción puente sobre quebrada Limbo que une Luis XV cruce Anaban, distrito Roxana 6. Iluminación puente sobre quebrada Limbo p/unir Luis XV cruce Anaban, Roxana 7. Proyecto para continuar aceras comunidad de Colorado Norte, distrito Colorado 8. Rotulación de calles en las comunidades de Izlaru y El Patío, distrito La Rita 9. Mejoras infra vial y fluvial comunidad de Bovinos, distrito Guápiles 10. Mejoras infra vial y fluvial periferia Escuela La Guaría, distrito Guápiles 11. Continuación aceras parte sur comunidad Tortuguero, distrito Colorado 12. Construcción aceras parte sur comunidad Tortuguero, distrito Colorado.
Vías de Comunicación		1. Perforación pozo y compra de acueducto guaraní.
	3 Obras no ejecutadas	
Instalaciones		



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022 | 2023
Municipalidad de Pococi

Otros Proyectos	4 Obras Ejecutadas	1. Construcción y mejoras kiosco parque central, distrito Cariari 2. Compra de maquinaria para hacer blok comunidad El Indio, La Rita 3. Compra radio comunicación p/mejorar la comunidad en la comunidad La Rita 4. Mejoras parque La Rita centro, La Rita 5. Cierre o enmallado área Escuela Los Lagos, Roxana 6. Enmallado perimetral Hogar Ángel de Amor, distrito La Rita 7. Construcción cancha multiusos Uba. Los Molinos, distrito Jiménez 8. Enmallado plaza de deportes de La Aurora, distrito Colorado 9. Enmallado área escolar Escuela Coopemalanga, distrito Colorado 10. Mejoras Boulevard comunidad de Guápiles, distrito Guápiles 11. Mejoras área escolar San Gerardo, distrito Colorado 12. Parques infantiles para las comunidades de Cariari, distrito Cariari 13. Mejoras e iluminación estadio Ebal Rodríguez, Guápiles 14. Atención personas indigentes y con necesidad centro pastoral El Buen Samaritano, distrito Cariari
	4 Obras no Ejecutadas 100%	
Otros fondos e inversiones	5 Obras ejecutadas	1. Relleno sanitario distrito Barra del Colorado 2. Compra de chapulín pequeño Colorado 3. Compra de lote y construcción de bóveda para cementerio Guápiles 4. Equipamiento mobiliario sala de capacitaciones UCADP distrito Guápiles 5. Equipo para área comunal de la comunidad de Tarire, distrito La Rita 6. Equipamiento salones comunales de las comunidades de Jiménez, distrito Jiménez
	5 Obras no ejecutadas	
Conclusión General:	Porcentaje de ejecución 20%.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi



III. Información complementaria

Histórico de Ingresos

INGRESOS				
AÑO	Presupuestado	Ingresos Reales	Ejecución	
2017	₡ 11 287 043 000,14	₡ 9 366 223 552,58	82,98%	
2018	₡ 12 817 339 187,02	₡ 10 980 417 240,17	85,67%	
2019	₡ 12 052 480 715,53	₡ 11 803 629 015,66	97,94%	
2020	₡ 11 685 961 462,95	₡ 12 457 040 815,14	106,60%	
2021	₡ 11 886 852 006,20	₡ 13 356 664 656,50	112,37%	
2022	₡ 13 763 769 412,95	₡ 15 589 645 862,84	113,27%	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023



Histórico de Egresos

EGRESOS			
AÑO	PRESUPUESTADO	GASTADO	%
2017	₡ 11 287 043 000,14	₡ 8 387 529 212,34	74,31%
2018	₡ 12 817 339 187,02	₡ 9 389 094 746,76	73,25%
2019	₡ 12 052 480 715,53	₡ 9 425 097 931,84	78,20%
2020	₡ 11 685 961 462,95	₡ 9 702 401 183,23	83,03%
2021	₡ 11 886 852 006,20	₡ 9 863 551 407,90	82,98%
2022	₡ 13 763 769 421,95	₡ 11 758 219 318,85	85,43%



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

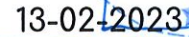


Liquidación Presupuestaria 2022 | 2023
Municipalidad de Pococi



Histórico de Resultados Liquidaciones Presupuestarias

AÑO	SUPERAVIT LIBRE	SUPERAVIT ESPECIFICO	SUPERAVIT TOTAL
2018	- ¢ 219 161 027,69	¢ 1 889 288 216,91	¢ 1 670 127 189,22
2019	¢ 466 461 649,90	¢ 1 950 587 656,73	¢ 2 417 049 306,63
2020	¢ 1 099 724 275,00	¢ 1 712 928 664,49	¢ 2 812 652 939,49
2021	¢ 1 155 469 897,74	¢ 2 404 837 032,45	¢ 3 560 306 930,19
2022	¢ 1 296 098 145,97	¢ 2 606 406 162,22	¢ 3 902 504 308,19



ACTA N°12 Extraordinaria.

Municipalidad de Pococi
Informe de Presupuesto - Ingresos - CGR
PERIODO: INGRESOS

Municipalidad de Pococi
Informe de Presupuesto - Ingresos - CGR
PERIODO: INGRESOS

[illegible]

Page: 2

Page: 2

[illegible]



Liquidación Presupuestaria 2022 | 2023
Municipalidad de POCOCI

Municipalidad de POCOCI
Informe de Presupuesto - Ingresos - CGR
PERÍODO: INGRESOS

Pag: 3
07/02/2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Cuenta	Descripción	Presupuesto			Ejecución				Saldo	Pendiente de Cobro
		Ordinario	Aumentos	Modificaciones	Definitivo	Anterior	Período	Total		
				Distribuciones				%		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	528,530,899.00	0.00	0.00	528,530,899.00	352,353,932.66	58,133,801.12	410,687,733.78	2.63	117,843,165.22
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	7,269,028.00	0.00	0.00	7,269,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,269,028.00
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	33,668,381.33	0.00	0.00	33,668,381.33	8,654,087.03	22,531,694.72	30,595,781.75	0.20	2,962,599.58
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	2139,145,247.34	1175,846,835.00	0.00	3314,992,082.34	1949,242,855.62	1371,538,058.59	3320,780,914.21	21.30	-5,788,831.87
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2139,145,247.34	1175,846,835.00	0.00	3314,992,082.34	1949,242,855.62	1371,538,058.59	3320,780,914.21	21.30	-5,788,831.87
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE	2139,145,247.34	1175,846,835.00	0.00	3314,992,082.34	1949,242,855.62	1371,538,058.59	3320,780,914.21	21.30	-5,788,831.87
2.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE	2135,443,503.00	776,115,655.00	0.00	2909,559,158.00	1939,780,106.32	969,853,051.66	2909,559,157.98	18.66	0.02
2.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE	0.00	0.00	0.00	0.00	7,269,028.00	0.00	7,269,028.00	0.05	-7,269,028.00
2.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE	5,701,744.34	399,731,180.00	0.00	405,432,924.34	2,287,721.30	401,685,068.93	405,752,738.23	2.59	1,400,196.11
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	0.00	3464,525,022.28	0.00	3464,525,022.28	3658,783,445.06	592,684.55	3659,276,129.61	23.47	-194,851,107.33
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIO	0.00	3464,525,022.28	0.00	3464,525,022.28	3658,783,445.06	592,684.55	3659,276,129.61	23.47	-194,851,107.33
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPER AVIT/DEFICIT PRESUPUES	0.00	1175,252,166.59	0.00	1175,252,166.59	1359,160,752.44	1,337,675.60	1300,388,408.04	7.70	-25,146,141.45
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	0.00	2289,272,755.69	0.00	2289,272,755.69	2459,621,712.62	-644,991.05	2458,277,721.57	15.77	-169,704,965.88
3.3.2.1.00.00.0.0.000	FOIDO DE DESARROLLO MUNICIPA	0.00	0.00	0.00	0.00	747.00	0.00	747.00	0.00	-747.00
3.3.2.2.00.00.0.0.000	UNTA ADMINISTRATIVA DEL REG	0.00	9,297,002.72	0.00	9,297,002.72	9,599,075.44	22,286.92	9,321,542.36	0.06	-354,339.64
3.3.2.3.00.00.0.0.000	INSTITO DE FOMENTO Y ASESORI	0.00	0.00	0.00	0.00	274.05	0.00	274.05	0.00	-274.05
3.3.2.4.00.00.0.0.000	UNITAS DE EDUCACION, IONIBI	0.00	61,980,386.47	0.00	61,980,386.47	63,841,592.94	111,334.60	63,152,927.54	0.41	-1,172,541.07
3.3.2.5.00.00.0.0.000	ORGANISMOS DE NORMALIZACI	0.00	9,874,091.94	0.00	9,874,091.94	9,979,079.60	11,133.46	9,990,213.06	0.06	-116,121.12
3.3.2.6.00.00.0.0.000	FOIDO DEL IMPUESTO SOBRE BI	0.00	514,618,241.40	0.00	514,618,241.40	523,665,901.31	857,276.42	524,213,177.73	3.36	-9,904,936.33
3.3.2.7.00.00.0.0.000	MANTEIMIENTO Y CONSERVACION	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00

13-02-2023

Page: 4
07/02/2023

40



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Municipalidad de Pisco: Informe de Ejecución - Ingresos - CGR PERIODO: INGRESOS										Pag: 07/02/2023	
Cuenta	Descripción	P r e s u p u e s t o				E j e c u c i ó n				Pendiente de Cero	
		Ordinaria	Modificaciones		Definitivo	Anterior	Periodo	Total	%		
			Aumentos	Disminuciones							
3.3.2.9.00.00.0.0.000	TRATAMIENTO DE BASURA	0.00	11,156,460.49	0.00	11,156,460.49	14,403,976.60	-9,113.00	14,394,763.60	0.69	-3,238,303.11	0.00
3.3.2.7.00.00.0.0.000	APORTE IFAM LICORES	0.00	0.00	0.00	0.00	18,339,159.11	0.00	18,339,159.11	0.12	-18,339,159.11	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIA A CASA DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00	515,867.44	0.00	515,867.44	0.00	-515,867.44	0.00
3.3.2.9.00.00.0.0.000	PARTIDAS ESPECIFICAS 2020	0.00	92,644,246.34	0.00	92,644,246.34	95,868,590.71	0.00	95,868,590.71	0.61	-3,224,344.37	0.00
3.3.2.1.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO PERIODOS	0.00	0.00	0.00	0.00	82,076,238.61	0.00	82,076,238.61	0.53	-82,076,238.61	0.00
3.3.2.1.00.00.0.0.000	APORTE JAPUEVA SEGUN LEY ORG	0.00	0.00	0.00	0.00	487,234.62	424,862.00	912,096.62	0.01	-912,096.62	0.00
3.3.2.4.00.00.0.0.000	DIFERENCIA CON TESORERIA POR	0.00	0.00	0.00	0.00	17,030,706.02	0.00	17,030,706.02	0.11	-17,030,706.02	0.00
3.3.2.5.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2021	0.00	0.00	0.00	0.00	5,324,873.95	-2,151,083.45	3,173,790.50	0.02	-3,173,790.50	0.00
Total		9123,397,555.67	4640,371,857.28	0.00	13763,769,412.95	13354,256,510.53	2235,389,352.31	15589,645,862.84	100.00	-1825,876,449.89	6903,646,666.58



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

Egresos

Municipalidad de Pococi
Detalle General de Egresos - CGR
PERIODO: EGRESOS DICIEMBRE

Pág: 1
07/02/2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Cuenta	Descripción	Presupuesto				Ejecución			Total Cargos	%	Disponible
		Ordinario	Externas	Modificaciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Total			
0.	RENDIMIENTOS	3363,258,909.55	336,156,458.35	71,467,518.27	3760,832,886.17	2795,229,157.82	475,654,239.73	3271,083,487.55	0.00	3271,083,487.55	489,799,396.62
1.	SERVICIOS	2414,707,638.30	513,975,939.81	219,760,925.38	3148,444,503.41	1909,379,843.90	1236,532,862.86	2765,911,906.76	0.00	2765,911,906.76	382,532,596.65
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1007,525,000.00	1505,613,234.93	64,668,333.73	2578,106,568.66	702,605,509.57	1566,895,273.14	2289,461,782.71	0.00	2289,461,782.71	300,544,785.95
3.	INTERESES Y COMISIONES	6,138,616.71	0.00	13,258,816.45	19,397,433.16	18,278,962.51	135,666.79	18,414,929.30	0.00	18,414,929.30	982,503.86
5.	BIENES DURABLES	1392,280,426.53	1776,285,395.34	-109,475,569.38	3059,018,212.49	680,381,684.66	1744,836,782.94	2353,118,387.60	0.00	2353,118,387.60	785,799,824.89
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	793,715,871.84	289,316,792.75	-76,726,109.91	1006,304,554.68	782,244,634.14	188,430,851.58	890,672,685.72	0.00	890,672,685.72	115,631,868.96
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	172,478,663.11	-51,115,489.17	121,355,173.94	120,355,173.94	0.00	120,355,173.94	0.00	120,355,173.94	1,000,000.00
8.	AMORTIZACION	51,247,353.49	0.00	-1,902,695.15	49,344,658.34	47,948,827.23	1,152,138.04	49,100,965.27	0.00	49,100,965.27	243,693.07
9.	CUENTAS ESPECIALES	94,595,739.25	36,353,412.99	-129,933,739.14	1,015,422.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,015,422.10
Total		9123,397,555.67	4640,371,857.28	0.00	13763,769,412.95	6584,423,713.77	5353,795,605.08	11758,219,318.85	0.00	11758,219,318.85	2805,550,094.10



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi

2023

Balance General

Balance General Al: BALANCE GENERAL

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	7,466,304,415.71
CUENTAS POR COBRAR	9,676,299,446.35
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	17,142,603,862.06
ACTIVO FIJO	
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,690,491,363.00
BIENES PREEEXISTENTES	2,011,453,918.00
TOTAL ACTIVO FIJO	3,701,945,281.00
DEPRECIACION ACUMULADA	
DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINA	-787,972,417.00
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA	-787,972,417.00
OTROS ACTIVOS	
DEPOSITOS POR DERECHOS	287,400.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	287,400.00
TOTAL DEL ACTIVO	20,056,864,126.06

Municipalidad de Pococi

Pag: 2
13/02/2023

Balance General Al: BALANCE GENERAL

PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	177,596,837.90
COMPROMISOS A FIN DE AÑO	3,476,376,797.61
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	3,653,973,635.51
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLA	187,512,094.05
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	187,512,094.05
TOTAL DEL PASIVO	3,841,485,729.56
ERARIO	
PATRIMONIO	12,383,951,852.51
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO	3,831,426,543.99
TOTAL DEL ERARIO	16,215,378,396.50
TOTAL PASIVO Y ERARIO	20,056,864,126.06

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi | 2023

Balanza Comprobación

Balance de Comprobación		13/02/2023	
AL: BALANCE DE COMPROBACIÓN			
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1.01.01	CAJA Y BANCOS	7,466,304,415.71	
1.01.03	CUENTAS POR COBRAR	9,676,299,446.35	
1.02.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,690,491,363.00	
1.02.03	BIENES PREEXISTENTES	2,011,453,918.00	
1.03.01	DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINA		787,972,417.00
1.04.03	DEPOSITOS POR DERECHOS	287,400.00	
2.01.04	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		177,596,837.90
2.01.05	COMPROMISOS A FIN DE AÑO		3,476,376,797.61
2.02.01	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLA		187,512,094.05
3.01.	PATRIMONIO		12,383,951,852.51
4.01.	INGRESOS CORRIENTES		1,625,236,510.69*
4.02.	INGRESOS DE CAPITAL		5,788,831.87*
4.03.	FINANCIAMIENTO		194,851,107.33*
5.01.	PROGRAMA 1 DIRECCION Y ADMI-		337,207,255.13
5.02.	SERVICIOS COMUNALES		397,015,762.68
5.03.	INVERSIONES		1,180,133,118.80
5.04.	PROGRAMA 4-PARTIDAS ESPECIFI-		91,193,957.49
Sumas iguales		20,844,836,543.06	20,844,836,543.06

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi | 2023

Estado de Resultados

Municipalidad de Pococi
Estado de resultados presupuestario

Pag: 1
13/02/2023

	Asignación	Ejecución	Saldo
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	6924252,388.33	8609488,819.02	-1625236,510.69
INGRESOS DE CAPITAL	3314992,082.34	3320780,914.21	-5788,831.87
FINANCIAMIENTO	3464525,022.28	3659376,129.61	-194851,107.33
TOTAL	13763769,412.95	15589645,862.84	-1825876,449.89
PRESUPUESTO DE EGRESOS			
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMIN-	3900588,135.73	3563380,880.60	337207,255.13
SERVICIOS COMUNALES	3024887,778.76	2627872,016.08	397015,762.68
INVERSIONES	6745649,252.12	5565516,139.32	1180133,118.80
PROGRAMA 4-PARTIDAS ESPECIFI-	92644,246.34	1450,288.85	91193,957.49
TOTAL	13763769,412.95	11758219,318.85	2005550,094.10
RESUMEN			
DISPONIBLE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS			2,005,550,094.10
MENOS			
INGRESOS ESTIMADOS POR RECIBIR			-1,825,876,449.89
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO			3,831,426,543.99
COMPROBACIÓN POR INGRESOS Y EGRESOS REALES			
INGRESOS REALES			15,589,645,862.84
MENOS			
EGRESOS REALES			11,758,219,318.85
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO			3,831,426,543.99
COMPOSICION			
CAJA Y BANCOS			7,466,304,415.71
CUENTA POR COBRAR DEPOSITO			-349,485.71
CUENTA POR COBRAR DEPOSITOS			459,274.04
CUENTA POR COBRAR A GISELLE			36,891.95
CUENTA POR COBRAR PLANILLA POR			24,591.38
CUENTA POR COBRAR A CAJEROS			2,245,533.59
FALTANTE DIA 27/07/2016.			7,244,980.00
CUENTA POR COBRAR POR DIFERNCI			-2,942.50
CUENTA POR COBRAR CASO NOELIA			9,775,726.04
CUENTA POR COBRAR / JORGE ZARA			-338,805.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			(-)
			177,596,837.90

Municipalidad de Pococi
Estado de resultados presupuestario

Pag: 2
13/02/2023

	Asignación	Ejecución	Saldo
COMPOSICION			
CONTRATOS A FIN DE AÑO			(-)
			3,476,376,797.61
TOTAL			3,831,426,543.99



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Liquidación Presupuestaria 2022
Municipalidad de Pococi | 2023

Elaborado por

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

MAF Rosalyn Corrales Salas
Coordinadora Planificación

Licda. Ivannia Batista Araya
Contadora Municipal

46

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe sobre la Liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 281

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Vilchez Obando, jefe de Área de Comisiones Legislativas V, teléfono: 2243-2422, correo electrónico: nvilchez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPETUR-0143-2022

Asunto: Consulta Exp. 23386 "Reforma De La Ley N.º 9875, Adición De Un Transitorio Al Artículo 148 De La Ley 2, Código De Trabajo, De 27 De Agosto De 1943, Para Trasladar Los Feriados A Los Lunes, Con El Fin De Promover La Visita Interna Y El Turismo Durante Los Años 2020 Al 2024"

La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 23386. "REFORMA DE LA LEY N.º 9875, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de febrero, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

NANCY
PATRICIA
VILCHEZ
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NANCY PATRICIA
VILCHEZ OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.10
11:27:13 -05'00'



Nancy Vilchez Obando
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas V





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

10 de febrero de 2023
AL-CPETUR-0143-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 23386

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 23386. **“REFORMA DE LA LEY N.° 9875, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024”**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **23 de febrero**, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

NANCY
PATRICIA
VILCHEZ
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NANCY PATRICIA
VILCHEZ OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.10
11:27:13 -06'00'



Nancy Vilchez Obando
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas V



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LA LEY N.º 9875, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024

Expediente N.º 23.386

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con la ley N.º 9875 se agregó un transitorio al artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. Este transitorio tiene como objetivo trasladar algunos de los feriados como el 11 de abril, 1 mayo, 25 de julio, 15 de agosto, 15 de setiembre y 1 de diciembre de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 para los lunes, con el fin de fomentar la visitación interna y la reactivación económica en todas las regiones del país, particularmente del sector turismo.

Esta reforma fue importante en su momento, ya que la afectación al sector turismo durante la pandemia fue importante. Pero en la actualidad, luego de retomar la normalidad es necesario reanudar la celebración de las fechas importantes para el país en su propio día.

En el pasado también se realizó una reforma al Código de Trabajo, esta reforma fue la Ley N.º 8442 "Reforma del Segundo Párrafo del Artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, y sus Reformas, para promover el turismo nacional", aprobada el 19 de abril de 2005 que tenía la finalidad de "brindar condiciones que favorezcan el turismo rural comunitario, así como al turista nacional, para que este pueda visitar y permanecer durante varios días consecutivos en los destinos turísticos". Este proyecto tiene una finalidad similar al transitorio que se encuentra vigente en la actualidad.

Inicialmente, en este proyecto se proponía trasladar el disfrute de estos días feriados para los viernes; sin embargo, las señoras y los señores diputados, atendiendo a las consultas evacuadas por diversas organizaciones empresariales e institucionales y tomando en consideración que algunas empresas laboran los días sábados, establecieron que el disfrute se realice el día lunes siguiente, excepto cuando dichas fechas recaen el día lunes.

En lo que respecta al día 15 de agosto, inicialmente, se presentó una moción para que este día fuere excluido de dicho traslado; sin embargo, esta no prosperó y fue rechazada. El argumento expuesto para mantener la propuesta estuvo centrado en que el traslado de la celebración del 15 de agosto al día lunes siguiente ofrecía la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 23.386

2

oportunidad de reunir a todos los miembros del grupo familiar, incluyendo aquellos que trabajen lejos de su familia quienes en adelante podrían celebrar el día junto a su madre, en virtud de la mayor disponibilidad de tiempo que tendrían.

Esta ley propuso que los feriados que caían en martes, miércoles, jueves o viernes, el patrono debía disponer que se trabajara ese día y que el disfrute se trasladara al lunes siguiente.

Esta reforma no funcionó y fue por esta razón que se presentó el proyecto de ley N.° 16573, "Reforma del Segundo Párrafo del Artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 y sus Reformas", la cual fue aprobada el 05 de octubre de 2007 con el número de Ley N.° 8604 y tenía como objetivo que el Día de la Madre (15 de agosto) sea feriado el propio día.

Como es posible evidenciar, el traslado de fechas especiales como el Día de la Madre (15 de agosto) para celebrarse otro día no cumple con la finalidad con la que se crea. Y por esta razón es que tienen que presentarse nuevas iniciativas que devuelvan la celebración a su día.

Este proyecto tiene como objetivo reformar el transitorio vigente en la actualidad donde se traslada el 15 de agosto de los años 2023 y 2024 para el lunes, esto para reivindicar la celebración del 15 de agosto, "Día de la Madre", de tal forma que en el propio día de la conmemoración del acontecimiento cultural se recuerde este y cumpla así tal celebración un simbolismo que acreciente los más altos valores y principios que constituyen, la piedra fundamental de nuestra sociedad.

Debe tenerse muy presente que el 15 de agosto es el momento y la ocasión para resaltar, integrar y valorar a la madre costarricense como formadora y orientadora de nuestra sociedad humana y social.

Por todo lo anterior, se somete a conocimiento y consideración de las señoras diputadas y de los señores diputados el presente proyecto de ley, para su tramitación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 23.386

3

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE LA LEY N.° 9875, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL
ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE
AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A
LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA
INTERNA Y EL TURISMO DURANTE
LOS AÑOS 2020 AL 2024**

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los párrafos 4 y 5 del transitorio del artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943; para que en adelante se lean de la siguiente forma:

Transitorio al artículo 148-

(...)

El disfrute de los días feriados 11 de abril y 25 de julio de 2023 se trasladará al lunes inmediato precedente.

Por último, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril y 25 julio de 2024 se trasladará al lunes inmediato siguiente.

(...).

Rige a partir de su publicación.

Kattia Rivera Soto
Diputada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.386 "Reforma de la Ley N.° 9875, Adición de un Transitorio al Artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, De 27 de Agosto de 1943, para Trasladar los FERIADOS a los Lunes, con el fin de Promover la Visita Interna y el Turismo durante los años 2020 Al 2024". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 282

Se conoce nota suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, jefa del Área de Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2438, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0019-2023

Asunto: Consulta Expediente N.º 23.245 "Ley que Faculta a los Regidores Suplentes a integrar, Con Voz y Voto, las Comisiones Permanentes de los Concejos Municipales"

-
Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Exp. 23.245

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.245 "LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTES A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **06 de marzo de 2022**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 15:03

Correo: secretaria municipal - Outlook


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



Gha/

PROYECTO DE LEY LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTE A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Expediente N.º 23.245

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los órganos de la Administración Pública son de distinta naturaleza jurídica. En el caso concreto, las municipalidades son gobiernos locales, corporaciones autónomas conforme lo establece el artículo 170 Constitucional, donde concurren como órgano colegiado, según corresponda, y de acuerdo con el artículo 12 del Código Municipal, el alcalde, regidores y municipales para ejercer la administración de los bienes y servicios locales.

Ahora bien, dentro de la organización administrativa del ente municipal, en el artículo 13, inciso n), del Código se le atribuye la función al concejo municipal para "crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones". Y, de acuerdo con Cabanellas Guillermo, en su Diccionario enciclopédico de derecho usual, se podría afirmar que las comisiones municipales constituyen el órgano colegiado compuesto por el conjunto de regidores a los que, por imperio de ley, el presidente del concejo nombra, les otorga el conocimiento de determinada materia, concediéndoles un lapso temporal determinado para que emitan los informes pertinentes al tópico que les correspondió, por lo que queda claro que no son órganos de decisión final sobre asuntos.

Como lo señala la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-210-2010 de 15 de octubre del 2010, "el Código Municipal establece las pautas generales bajo las cuales se rige la conformación de las comisiones permanentes y especiales en las municipalidades". Al respecto, el artículo 13, inciso n), del Código Municipal establece la atribución del concejo municipal para "crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones".

Una vez creada las comisiones por parte del concejo municipal, el Código Municipal, en el inciso g) del artículo 34 dispone que la competencia de integrar tales comisiones es atribuida al presidente del concejo, como órgano unipersonal, con carácter exclusivo, pero tal atribución se encuentra limitada por el único requisito de respetar la participación equitativa de las fracciones políticas representadas en el concejo.

Sobre el particular, la Sala Constitucional ha señalado, refiriéndose al artículo 37 del anterior Código Municipal, Ley 4574, pero cuyo texto es similar al artículo 34 vigente, lo siguiente:

Ahora bien, la potestad consagrada en el artículo 37 inciso g) del Código Municipal, si bien no obliga al Presidente del Concejo Municipal a constituir todas y cada una de las comisiones de manera que representen fielmente la composición del Concejo, sí lo obliga a utilizar todos los medios razonables para dar una efectiva participación



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 15:03

Correo: secretaria municipal - Outlook

a todos aquellos grupos representados en el Concejo. En este caso, el señor Presidente Municipal, si bien lo hizo con posterioridad a la interposición de este recurso, lo cierto es que a la fecha consiguió dar a los partidos Alajuelita Nueva y Unión General, participación en la mayoría de las comisiones municipales, incluyendo dos de las establecidas por el mismo Código, como lo son la de Hacienda y Presupuesto y la de Asuntos Varios. A la fecha no existe interés actual a tutelar, pues la omisión realizada por el Presidente en un inicio, ha sido debidamente subsanada.

De todos modos, no resulta razonable exigir al Presidente del Concejo Municipal que dé, a todos los partidos políticos, participación en todas y cada una de las comisiones o que la dé en todas aquellas en que a tales partidos les interesa participar. El Presidente del Concejo lo es también por designio popular, pues quienes lo designaron fueron precisamente los representantes directamente elegidos por el electorado de su cantón. Fueron los ciudadanos los que, mediante su voto, determinaron la composición del Concejo Municipal. La potestad de nombrar los miembros de las diversas comisiones es una atribución discrecional, para la cual apenas debe exigirse el respeto del deber de procura de la participación plural a que ya se hizo referencia". (Sala Constitucional. Resolución N.° 6588-98 de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. El resaltado no es del original)

Ahora bien, en nuestra legislación costarricense los artículos 34 y 49 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas establece dos tipos de comisiones dentro de las corporaciones municipales: las permanentes y las especiales. Las permanentes atienden al menos ocho diferentes tipos de asuntos, entre ellos: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad), procurando que en estas se representen las diferentes tendencias políticas.

Asimismo, en ese mismo numeral 49 de la citada norma, se dispone que dentro de toda corporación municipal podrán existir las comisiones especiales que el Concejo municipal decida crear, el presidente municipal estará encargado de integrarlas y no están sujetas a un número determinado de miembros y se conforman, tanto, por regidores propietarios, como por suplentes.

Es importante recalcar que el Código Municipal, en el numeral citado, resalta la posibilidad de que las comisiones especiales, deberán estar conformadas por al menos tres miembros, donde dos deberán ser escogidos entre regidores propietarios y suplentes, además, los síndicos propietarios y suplentes podrán integrar la comisión y podrán tener voz y voto en los temas que se desarrollen, sumado a esto, la conformación de podrá contar con funcionarios municipales y particulares, que podrán participar en las sesiones con carácter de asesores, es decir contarán únicamente con voz.

Naturaleza de la figura del regidor suplente

Los artículos 169 y 171 de la Constitución Política establecen la forma de integración de los gobiernos municipales, ya que por un lado constituye la existencia de un órgano ejecutivo en las corporaciones municipales y, por otro, un órgano deliberante integrado por regidores, al indicar que:

Artículo 169. La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y un funcionario ejecutivo que designará la ley.

Artículo 171. Los regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 15:03

Correo: secretaria municipal - Outlook

La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco Regidores propietarios e igual número de suplentes.

Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente. (El resaltado no es del original).

En especial atención a esta última norma constitucional, se deja abierta la posibilidad de que, por ley, es decir, mediante el Código Municipal, se les designen las funciones a los regidores, tanto suplentes como propietarios.

En relación con la naturaleza del regidor suplente, en el dictamen C-208-08 de 17 de junio de 2008, emitido por la Procuraduría General de la República manifiesta lo siguiente:

La figura del regidor suplente es de antigua data en nuestro Derecho nacional. Su función ha sido sustituir al regidor propietario durante sus ausencias. Bajo el amparo del antiguo Código Municipal, Ley N.º 4574 del 4 de mayo de 1970, nuestra jurisprudencia administrativa había indicado que la función del regidor suplente es sustituir temporal y personalmente a los regidores propietarios durante sus ausencias. También se subrayó que los regidores suplentes no forman parte del Concejo Municipal. Al respecto, se ha dicho en el dictamen C-108-1997 del 22 de julio de 1997:

La suplencia es una técnica al servicio de la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones Públicas en los supuestos en los que tal continuidad es imposible con el mantenimiento de la situación ordinaria, el elemento causal de la imposibilidad del ejercicio de la competencia, con la involuntariedad a él inherente, es, así, el rasgo individualizador de la suplencia respecto de otras figuras similares. Ahora bien, tal imposibilidad puede afectar; bien a la persona física titular del órgano, supuesto en el que ésta es suplida por otra, sin traslación competencial Inter orgánica, en la denominada suplencia personal o de titular o suplencia por excelencia; bien al órgano mismo, caso en el que tal traslación tiene lugar en virtud de la llamada suplencia orgánica".

Con la entrada en vigencia del actual Código Municipal en 1998, la Procuraduría mantiene tal criterio: la función del regidor suplente es sustituir al propietario durante sus ausencias. Al respecto, es oportuno citar la Opinión Jurídica OJ-115-1999 del 5 de octubre de 1999:

Finalmente, en cuanto a los regidores suplentes, el Código Municipal establece que están sometidos a las mismas disposiciones que los regidores propietarios, siendo que, en las ausencias temporales u ocasionales de aquéllos, les corresponde sustituir al titular de su mismo partido político. Para ello, deben asistir a todas las sesiones del Concejo, pero mientras se mantengan en la condición de suplentes, carecen de voto (artículo 28), y no forman parte del Concejo Municipal.

Ese órgano consultor afirma que el regidor suplente no forma parte del concejo municipal, refiriéndose a las sesiones del concejo municipal, como "órgano superior supremo de la jerarquía administrativa", lo cual es conteste con lo dispuesto en el artículo 28 del Código Municipal que dispone:

Artículo 28- Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 15:03

Correo: secretaria municipal - Outlook

Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto.

Como puede desprenderse tanto de los criterios de la Procuraduría como de las disposiciones legales, la finalidad propia de las funciones del regidor suplente está dirigida a sustituir al regidor propietario en las sesiones del concejo municipal y de allí se desprende su capacidad jurídica para actuar, pues evidentemente tal capacidad no se ostenta fuera del ejercicio de la sustitución, dado que no forman parte del órgano superior supremo de la jerarquía administrativa municipal, es decir, el concejo municipal.

Si bien, los regidores suplentes no forman parte del órgano superior supremo, sí forman parte del gobierno municipal, tal como lo establece numeral 12 del Código Municipal como se explicó anteriormente. Tanto es así que en el artículo 49 de ese cuerpo normativo el legislador les otorgó la competencia de integrar las comisiones especiales, mas no les dio la facultad de integrar comisiones permanentes —a excepción de cuando se trate de la sustitución—, puesto que no existe norma que expresamente lo disponga, pues toda la Administración Pública se sujeta al principio de legalidad, y como las municipalidades participan de ese carácter público, debe ajustar sus actuaciones a lo que la ley expresamente disponga.

Esa contradicción normativa no encuentra fundamento lógico, pues ambos tipos de comisiones dictaminan asuntos propios del ente municipal sin carácter de resolución final, sino más bien recomendativo; por lo tanto, no se encuentra lógica ni diferencia entre ambos tratos.

Incluso, para mayor abundamiento sobre la necesidad de esta reforma, el mismo artículo 49 del Código Municipal, en su último párrafo, definió con carácter de comisión permanente el comité cantonal de la persona joven, que según se constata en el artículo 24 de la Ley 8261 "Ley General de la Persona Joven", de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, tal comisión está integrada por representantes que no fueron electos popularmente, no forman parte del gobierno municipal, de acuerdo con la definición dada en el artículo 12 del Código Municipal.

Dados los anteriores razonamientos, es que este proyecto de ley, al amparo de la libertad que concede el artículo 171 Constitucional para legislar en la forma de actuar de los regidores y partiendo de que la doctrina ha reconocido en la figura del suplente como una técnica para darle agilidad al funcionamiento de la administración pública, es que se propone reformar varios artículos del Código Municipal, de manera que se habilite la posibilidad de que los regidores suplentes puedan integrar comisiones permanentes con voz y voto, tal como lo consideró el legislador cuando dispuso en el numeral 49 del Código Municipal, para el caso de las comisiones especiales.

Así, replicando la fórmula que habilita el Código Municipal, en cuanto a la integración de las comisiones especiales por parte de regidores tanto propietarios como suplentes, se propone que, también los suplentes puedan conformar este tipo de órganos permanentes, de manera que legalmente tengan asignado, además de su deber de suplencia, el de integración de comisiones, ya no solo especiales, sino las de carácter permanente.

Se subraya en dos aspectos muy en particular, el primero, que no se trata de una función que pueda contraponerse ni entrar en conflicto con la función elemental de suplir a los regidores propietarios, y segundo, se trata de desempeñar una función que no involucra la toma de decisiones finales ni resolutivas, puesto que la labor encomendada a este tipo de órganos es de estudio, análisis y de emisión de recomendaciones, que deberán elevar al pleno del órgano colegiado municipal, para que sea este, el que adopte, por mayoría correspondiente, la decisión final sobre el asunto concreto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 15:03

Correo: secretaria municipal - Outlook

Lo anterior también se fundamenta en el hecho de que la realidad de asuntos que las corporaciones municipales deben atender bajo la función principal de administrar los intereses y servicios locales en cada cantón ha aumentado significativamente, e imposibilitando a los regidores atender la extensa gama de asuntos que se desprenden de ella, pues no es posible comparar los asuntos que las municipalidades empezaron a atender desde la creación de Código Municipal, en 1973 a la actualidad, donde son las municipalidades las encargadas de atender temas de trascendencia nacional, como por ejemplo, las funciones que se han encomendado con la aprobación de la Ley 9329, "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", de 15 de octubre de 2015, hasta la más reciente, Ley 10199, "Ley de Vivienda Municipal", de 28 de junio de 2022; Ley N.° 10126, "Ley de Comercio al Aire Libre", entre otras.

En razón de lo anterior, se solicita a los señores diputados, de la manera más respetuosa, el apoyo para la aprobación de tan importante proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTE A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1- Se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 28- Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán, en las sesiones del concejo municipal, a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales; además, cuando participen en las comisiones permanentes, tendrán voz y voto.

[...].

ARTÍCULO 2- Se reforma el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 49- (...)

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el gobierno municipal, y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policía presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

[...]

Rige a partir de su publicación.

Horacio Alvarado Bogantes
Diputado

Guiselle Hernández Aguilar

Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2194

ghernandez@asamblea.go.cr

(506) 2243-2440

ASAMBLEA
LEGISLATIVA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N.° 23.245 "Ley que Faculta a los Regidores Suplentes a integrar, Con Voz y Voto, las Comisiones Permanentes de los Concejos Municipales". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 283

Se conoce nota suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, jefa del Área de Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2437, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0025-2023

Asunto: Consulta Expediente 23.359 "Ley para la Reactivación Económica por medio del Cobro Vencido de Patentes Mediante la Reforma del Artículo 78 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 De Abril de 1998 y sus Reformas"

09 de febrero de 2023
AL-CPEMUN-0025-2023

-
Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Exp. 23.359

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.359 "LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **06 de marzo de 2022**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 14:23

Correo: secretaria municipal - Outlook

Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



Gha/

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS

Expediente N.° 23.359

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Al tenor de lo estipulado en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 78 y el análisis de la situación económica que vive el país en este momento y todo lo que se generó a raíz de la pandemia, que sin duda afectó a toda la sociedad costarricense, hubo una generalizada pérdida de empleos, por lo tanto, pérdida de ingresos que, según el Estado de la Nación para el año 2020.

[...] tanto la producción como el mercado laboral se deterioraron; pero, comparativamente, el empleo sufrió el mayor impacto. La contracción económica que se produjo en el 2020 se acompañó de la mayor reducción neta de empleo desde que se tienen registros: aproximadamente se perdieron 237.000 puestos de trabajo, según la Encuesta Continua de Empleo (ECE) del INEC. Comparativamente, en un solo año se destruyeron los empleos netos generados durante los últimos ocho años. La destrucción de oportunidades laborales que se registró en el 2020 profundizó la trayectoria estructural que se venía experimentando la economía costarricense desde la crisis 2008-2009, y que no se había recuperado una década después. ^[1]

Lo anterior nos plantea la necesidad de una reactivación económica urgente y de buscar las mejores prácticas a lo largo de toda la institucionalidad del Estado para que los comerciantes puedan lograrlo de una manera efectiva y eficaz en el menor tiempo posible.

A lo largo de todo el territorio nacional, para ejercer cualquier actividad lucrativa, los comerciantes deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto (**patente**).

El artículo 88 del Código Municipal indica que para ejercer cualquier actividad lucrativa los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtiene mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. ^[2]



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 14:23

Correo: secretaria municipal - Outlook

El Código de Normas y Procedimientos Tributarios en el artículo 4 indica que son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que el Estado exige; indica, además, que el **impuesto** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente, sigue definiendo el artículo que la **tasa** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación.^[3]

A las municipalidades de todo el país, en el ejercicio de su potestad tributaria, se les faculta para que definan los parámetros y bases impositivas de este tributo, cuyo hecho generador siempre es el mismo, sea el ejercicio de una actividad lucrativa en una jurisdicción territorial determinada, esto es, un cantón específico. Por ello es que en cada municipalidad el impuesto a pagar es diferente.

Indica adicionalmente la Sala Constitucional que la justificación de este impuesto, que deriva de la necesidad de sufragar los costos de los servicios públicos que el particular recibe de la municipalidad, y que implican un beneficio para los negocios y comercios, tales como la seguridad, aseo, servicios de agua potable y luz, etc.; además de la variedad en los sistemas de este tributo, que deriva de la potestad de iniciativa de los gobiernos locales, de donde las bases impositivas serán las más variadas dependiendo de cada cantón, en unos serán las utilidades brutas, en otros las ventas brutas, en otros se establecerá una patente mínima, y en otros habrá una máxima, por cuanto depende de la decisión de las autoridades locales.^[4] (Sala Constitucional, Resolución N.° 15391-2003 de las quince horas con cincuenta y siete minutos del diecinueve de diciembre del dos mil tres).

Claramente, la Sala Constitucional también define en la sentencia número 2197-92 de las catorce horas treinta minutos del once de agosto de mil novecientos noventa y dos, "*define la patente municipal, como un impuesto por el ejercicio de una actividad lucrativa en una jurisdicción territorial determinada, esto es, un cantón específico; y determina sus elementos distintivos que derivan de su especial naturaleza jurídica*".^[5]

Toda obligación tributaria surge cuando ocurre el hecho generador, esto según lo establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en el artículo 11. El hecho generador del impuesto es el ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, de ahí que en las distintas leyes de patentes establecen que el impuesto grava a todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad lucrativa en los respectivos cantones. Resulta claro que la obligación de pagar el impuesto de patente municipal, nace a la vida jurídica en el momento en que cualquier persona física o jurídica realice actividad lucrativa, para lo cual de previo deberá contar con la respectiva licencia municipal. Es en ese doble supuesto que se configura el hecho generador, surgiendo así para el sujeto pasivo o, en este caso el comerciante, la obligación de pagar la prestación tributaria establecida en la ley a favor del ente municipal.

En adición a lo anterior, según lo establecido en el Código Municipal en su artículo 78, sobre el pago de patentes municipales que establece deban cancelarse por adelantado, es decir antes de que el hecho generador ocurra, queda claro que no habría una obligación Tributaria según lo establecido por el artículo 11 Código de normas y procedimientos tributarios, por lo tanto este proyecto de ley establece una reforma a este artículo estableciendo el pago del impuesto de patente después que el hecho generador haya sido efectuado y no anterior a esto.

Entre tanto, esto permitirá la generación de flujo de efectivo para los emprendimientos que están iniciando siendo esto de beneficio, puesto que estos pasan por una ruta para el inicio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 14:23

Correo: secretaria municipal - Outlook

formal que tiene un gran costo y aumento en los gastos de operación desde el pago de alquiler de local y todo lo que implica, tramitología para formalización, pago de servicios, la inversión en publicidad, el aumento en el costo de oportunidad y de riesgo, entre otros, variando según el tipo y forma de emprendimiento, todo esto además del gasto mismo de solicitar la patente que varía según cada municipalidad desde el pago de pólizas, planos entre otros según cada cantón.

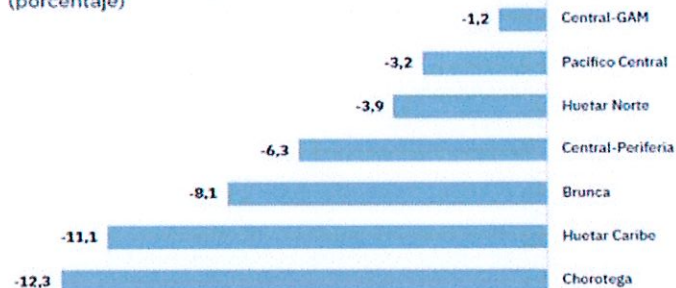
Por lo tanto, la reforma del artículo 78 Código Municipal sobre el pago del impuesto de patente no solo implicaría el cumplimiento del artículo 11 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, sino un desahogo en las obligaciones que tienen que efectuar los emprendedores para la formalización, de esta manera, el fomento al emprendedurismo y la formalización de estos es necesario para la reactivación económica de cada cantón.

Asimismo, las pymes también se verían beneficiadas, dado que pueden ajustar los pagos a los ciclos productivos de sus negocios fomentando la recuperación económica de sus actividades comerciales.

Por consiguiente, para medir el golpe productivo y de empleo en el territorio nacional se usó el número de patentes en una región. El Estado de la Nación menciona, "Brenes Bonilla et al (2021) estiman que en el 2020 las patentes municipales sufrieron una contracción de -7,9%, en comparación con el crecimiento registrado en el año anterior (5,5%)". La región que evidenció la mayor contracción en el registro de patentes fue la Chorotega, tuvo una tasa de crecimiento del -12,3%, mientras que la región Central-GAM tuvo un decrecimiento de apenas 1,2% (gráfico 1.4).^[6]

Gráfico 1.4

Promedio de las tasas de crecimiento cantonales de las patentes municipales, por regiones. 2020
(porcentaje)



Fuente: Jiménez Fontana, 2021 con datos de Brenes Bonilla et al., 2021, y Omipymes-UNED.

Fuente: Informe del Estado de la Nación, 2021. Datos de Brenes Bonilla 2021 y Omipymes – UNED.

Saliendo de nuestras oficinas, con las visitas que se realizan al territorio, conversando con los ciudadanos, y sobre todo con el último informe que nos brinda el Estado de la Nación, se evidencia la necesidad que requieren los comerciantes para volver a producir, los ciudadanos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 14:23

Correo: secretaria municipal - Outlook

expresan sus penurias y la comunidad externa la necesidad urgente de volver a hacer crecer nuestra economía.

En todos los comercios del país, con las patentes municipales, es como los emprendedores o pequeños empresarios empiezan su desarrollo, de ahí la necesidad de que las patentes no se cobren por adelantado, sino de manera vencida, ya sea por mes, por trimestre o incluso por semestre vencido, al igual que se hace con los tributos municipales de otras índoles, que se cobran de manera vencida, esto con el fin de ayudar a los comerciantes, brindar apoyo a las expectativas empresariales, condición necesaria para lograr reactivar la economía de forma sostenible e inclusiva.

Al hacerse el cobro por adelantado, como lo estipula el Código Municipal en su artículo 78, los comerciantes en la mayoría de circunstancias no han generado los recursos de previo, por lo que en la generalidad de ocasiones no cuentan con el dinero o el lucro necesario para dicha cancelación por adelantado.

Es evidente que toda actividad lucrativa primero se debe de trabajar durante un periodo de tiempo previo, para poder recolectar el dinero y así tener ingresos para poder hacer frente a todos los pagos que deben de realizar.

Las municipalidades del país no tendrían ninguna afectación económica al recibirlo de manera vencida, debido a que en su mayoría, asimismo, reciben el resto de tributos; no están dejando de recibir el rubro de las patentes, incluso se contempla en la ley el cobro fraccionado, y sería el Concejo Municipal quien defina si lo cobran por mes, trimestre o semestre vencido.

Al cobrarse las patentes de manera vencida se aliviaría a los comerciantes en los pagos, e indudablemente fortalece el desarrollo económico local en cada uno de los cantones del país.

La modificación que se pretende introducir pretende dar la facultad a la municipalidad para que no lo cobre de manera adelantada, sino de manera vencida para dar un alivio a los comerciantes y así fortalecer la reactivación económica; esto incluso para prevenir incumplimientos.

Según Torrealba, A (2014)^[7], "hay que remitirse al tema de las "brechas del incumplimiento" a que se enfrenta cualquier Administración Tributaria y que son, precisamente, el objeto del control tributario. En ese sentido, la brecha de incumplimiento de los llamados "ocultos", esto es, los que ni siquiera han establecido la relación de permanencia con la Administración en el momento en que empiezan a realizar hechos que puedan enmarcarse en hechos generadores de la obligación tributaria, se ataca en primer lugar mediante las actuaciones relativas al Registro de Contribuyentes".

Estos elementos de la coyuntura nacional ponen en evidencia la necesidad de atender las necesidades más inmediatas del sector de la ciudadanía que hace uso de la licencia o patente.

Este alivio de poder pagar de manera vencida la patente contribuye a la formalización de las personas comerciantes que apenas inician un negocio y da alivio a los que ya cuentan con una actividad económica establecida, pero que indudablemente ha sido afectada por la crisis que enfrenta el país. Esta flexibilización que se le pueda otorgar al contribuyente y el buen control tributario, aunados a las tareas de recaudación y desarrollo normativo, pretenden optimizar la obtención de recursos en cada municipio.

Tabla comparativa del texto a reformar



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 14:23

Correo: secretaria municipal - Outlook

Texto actual artículo 78	Texto sustitutivo artículo 78
ARTÍCULO 78– <u>Excepto lo señalado en el párrafo siguiente</u>, los tributos municipales serán pagados por periodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo. Las patentes municipales <u>se cancelarán por adelantado</u>. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado. La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año. El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.	ARTÍCULO 78– Los tributos municipales serán pagados por periodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo. Las patentes municipales podrán ser canceladas por periodos vencidos. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado ya sea mensual, trimestral o semestral. La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo el año. El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Fuente: elaboración propia, 2022.

Por lo expuesto, someto a consideración de los señores y señoras diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO– Se reforma el Artículo 78 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas y se lea de la siguiente manera:

Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por periodos vencidos. Incentivos, multas e intereses

Los tributos municipales serán pagados por periodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo.

Las patentes municipales podrán ser canceladas por periodos vencidos. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado, ya sea mensual, trimestral o semestral.

La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo el año.

El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Rige a partir de su publicación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

9/2/23, 14:23

Correo: secretaria municipal - Outlook

Olga Lidia Morera Arrieta
Yonder Andrey Salas Durán
Luis Diego Vargas Rodríguez
Horacio Alvarado Bogantes
Fabricio Alvarado Muñoz

David Lorenzo Segura Gamboa
Rosalía Brown Young
José Pablo Sibaja Jiménez
Danny Vargas Serrano
Gloria Zaide Navas Montero

Diputadas y diputados



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.359 "Ley para la Reactivación Económica por medio del Cobro Vencido de Patentes Mediante la Reforma del Artículo 78 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 De Abril de 1998 y sus Reformas". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 284

Se conoce nota suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI, teléfono: 2243-2418, correo electrónico: fsanchez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAHAC-0764-2022

Asunto: Consulta al Expediente N.º 23.355 "Modificación del Artículo 4, Inciso K) de la Ley N° 7509, de 19 de Junio de 1995, "Impuesto de Bienes Inmuebles" y Adición de un Parrafo Nuevo al Artículo 38 de la Ley N° 3859 de 7 de abril de 1967 "Ley



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

sobre Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco)". Ley de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles y otros Tributos para Asociaciones de Desarrollo"

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.355 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, INCISO K) DE LA LEY N.º 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, "IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES" Y ADICION DE UN PARRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N.º 3859 DE 7 DE ABRIL DE 1967 "LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)". LEY DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y OTROS TRIBUTOS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 24 de febrero de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o a los correos electrónicos: fsanchez@asamblea.go.cr victoria.vicente@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

PROYECTO DE LEY

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, INCISO K) DE LA LEY N.º 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, "IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES" Y ADICION DE UN PARRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N.º 3859 DE 7 DE ABRIL DE 1967 "LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)"
LEY DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES
Y OTROS TRIBUTOS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO.**

Expediente N.º 23.355

ASAMBLEA LEGISTATIVA:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad (ADC) fueron creadas mediante la Ley N.° 3859 en abril de 1967, ley que define a estas asociaciones comunales como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país (Art. 14, Ley N.° 3859).

Las ADC son organizaciones de tipo formal, territorial y de base popular. Además, las ADC, según la normativa vigente, pueden vender servicios, arrendar inmuebles, entre otras con tal de contar con recursos económicos para hacer frente a sus objetivos. No obstante, la realidad es que, actualmente, las ADC carecen de recursos económicos que les permitan dedicar sus esfuerzos a alcanzar dichos objetivos. Es así como la gran mayoría de ADC dependen de recursos girados por los gobiernos locales o bien de los recursos provenientes de la transferencia del Presupuesto Nacional correspondiente al destino específico del impuesto sobre la renta que les es girado a través de Dinadeco para ejecutar en proyectos comunales.

Durante los periodos 2020-2022, en el marco de la Emergencia Nacional por la enfermedad COVID-19, muchos municipios dejaron de girar recursos a estas agrupaciones comunales, y para empeorar esta situación, en 2020 el Poder Ejecutivo toma acuerdo de suspender el giro del 2% correspondiente al impuesto sobre la renta a Dinadeco provocando un impacto aun mayor al desarrollo de las comunidades y el que hacer de estas organizaciones de base comunal. Lo anterior se vino a sumar al constante incumplimiento del destino de la totalidad de los recursos correspondientes al impuesto sobre la renta.

Estas restricciones presupuestarias impiden atender adecuadamente el financiamiento de proyectos socioprodutivos, de infraestructura comunal, infraestructura vial, compra de terrenos, compra de mobiliario y equipo y la distribución de los recursos para atender los gastos operativos de las asociaciones de desarrollo.

Situación de la aplicación del Impuesto de Bienes Inmuebles a las ADC

Respecto al tratamiento tributario establecido para las ADC en nuestra legislación, actualmente, el artículo 38 de la Ley N.° 3859, dispone que los bienes y servicios que las ADC adquieran para el desarrollo de sus actividades, quedan exentas del pago de impuestos nacionales y municipales. Además, el inciso 32 del artículo 8 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley 6826, dispone que están exonerados de este tributo los bienes y servicios que adquieran las ADC para el desarrollo de sus fines.

Ahora bien, según la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N.° 7509, quedan exonerados de dicho tributo los **bienes de uso común**, propiedad de las personas jurídicas amparadas a la Ley No. 3859 y sus reformas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°12 Extraordinario.

13-02-2023

Respecto a la aplicación de esta exoneración, DINADECO planteó una consulta a la Procuraduría General de la República. En preciso, DINADECO consultó “si el concepto uso común puede interpretarse ampliamente, es decir, incluir aquellos bienes inmuebles cuyas utilidades sean de uso común, más no su uso en sentido estricto, ejemplo, los bienes inmuebles –propiedad de asociaciones de desarrollo- sujetos a contratos de arrendamiento, cuya utilidad sea destinada a la consecución de los fines de la asociación”.

En respuesta, mediante criterio C-366-2007, la PGR indicó:

“Esta Procuraduría es consciente de que no puede considerar a los bienes inmuebles del inciso k) que aquí nos interesan como pertenecientes al demanio público. Pero lo que sí podemos integrar es la característica de “uso público”, “uso directo”, que se predica de los bienes recién destacados como para encontrar el significado específico que utiliza el legislador en el inciso bajo glosa. **De suerte tal que pueda afirmarse que las asociaciones de desarrollo comunal pueden adquirir inmuebles para el desarrollo de sus actividades, pero no todos ellos necesariamente están destinados a un “uso común”.** Luego, cabrían dentro del concepto que nos interesa, aquellos bienes de las asociaciones de desarrollo comunal sobre los que los particulares se aprovechan o los utilizan de manera directa o indirecta. Bienes que, por demás, están concebidos para ser utilizados de tal manera por parte de los particulares (v.g., instalaciones deportivas, tal y como se analizó en dictamen C-052-2005 del 8 de febrero del 2005), pero que, obviamente, no incluirían edificios o terrenos que están dedicados a actividades específicas –oficinas, locales de alquiler, sembradíos, etc.) y que por tal circunstancia no pueden ser aprovechados por cualquier individuo.

En conclusión, y derivado de lo indicado anteriormente, **se estima que la no sujeción que establece el inciso k) del artículo 4 de la Ley N.º 7509 hace referencia a bienes inmuebles cuyo titular registral lo es una asociación de desarrollo comunal y que, además, presenta la característica de una vocación a ser utilizado de manera general, directa o indirectamente, por los particulares.**

[...]

El concepto de “uso común” contenido en el inciso k) del artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles hace referencia a inmuebles propiedad de asociaciones de desarrollo comunal y sobre los que los particulares se aprovechan o los utilizan de manera directa o indirecta. Bienes que, por demás, están concebidos para ser utilizados de tal manera por parte de los particulares, pues presentan características que revelan tal vocación (v.g., instalaciones deportivas). **La sola titularidad del inmueble por estas**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

asociaciones nos los incluye dentro de la no sujeción que contempla el inciso bajo comentario."

En consecuencia, la forma en que se regula esta exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles provoca que haya inmuebles necesarios para el desempeño de los fines de las ADC que no se encuentran exonerados, provocando un impacto financiero por tener que pagar este tributo, y desincentivando la adquisición de propiedades por parte de estas organizaciones, afectando por tanto su evolución y el fortalecimiento de sus capacidades para cumplir sus objetivos en beneficio de las comunidades.

Resumen de la propuesta:

Ante esta realidad, y considerando un llamado por parte de varias ADC, sometemos a discusión una modificación al inciso k) del artículo 4 de la Ley N.° 7509 con el fin de que la exoneración no exija que se trate solo de bienes de uso público en sentido estricto, sino todos los inmuebles de su propiedad.

Además, se incorpora un nuevo párrafo al artículo 38 de la ley N.° 3859 sobre desarrollo de la comunidad (DINADECO) con el fin de exonerarles también de cualquier tributo municipal o nacional.

Estas exoneraciones tienen como fin fortalecer las finanzas de estas organizaciones de base comunal considerando su importancia para el desarrollo de la comunidad y suprimir cualquier inseguridad jurídica y falta de certidumbre respecto al objetivo del legislador cuando definió exonerar a las ADC según el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas.

Por tanto, de conformidad con lo anterior, presentamos esta iniciativa para el conocimiento de los diputados y las diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, INCISO K) DE LA LEY N.° 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, "IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES" Y ADICION DE UN PARRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N.° 3859 DE 7 DE ABRIL DE 1967 "LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)"
LEY DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y OTROS TRIBUTOS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ARTÍCULO 1- Se modifica el inciso k) del artículo 4 de la ley N.° 7509 de 19 de junio de 1995 Ley de impuesto de bienes inmuebles, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4- Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a este impuesto:

(...)

k) Los bienes propiedad de las personas jurídicas amparadas a la Ley No. 3859 y sus reformas.

(...)

ARTÍCULO 2- Se adiciona un nuevo párrafo final al artículo 38 de la ley N.° 3859 sobre desarrollo de la comunidad (DINADECO), para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 38- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran para el normal desarrollo de sus actividades.

Además, las asociaciones quedan exentas del pago del impuesto de bienes inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o municipal.

Rige a partir de su publicación.

Flor Sánchez Rodríguez

Jefe de Área
Comisiones Legislativas VI
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2418

fsanchez@asamblea.go.cr

(506) 2243-2421

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N.° 23.355 "Modificación del Artículo 4, Inciso K) de la Ley N° 7509, de 19 de Junio de 1995, "Impuesto de Bienes Inmuebles" y Adición de un Párrafo Nuevo al Artículo 38 de la Ley N° 3859 de 7 de abril de 1967 "Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco)". Ley de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles y otros Tributos para Asociaciones de Desarrollo". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 285

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área Comisiones Legislativas III, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0034-2023

Asunto: Consulta al Expediente N.° 23.396 "Reforma del Artículo 167 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus Reformas"

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.396 "REFORMA DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **06 de marzo de 2022**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 23.396

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Uno de los principales motivos de la inadecuada aplicación de las normas es precisamente las lagunas que algunas de ellas contienen en su redacción final, lo cual genera incerteza jurídica para aquellas personas a las cuales se dirige la normativa. De la misma manera, para los operadores del derecho resulta más que complicado resolver dichas falencias, lo que genera posiciones contradictorias sobre un mismo artículo de la ley.

El Código Municipal no escapa a esa incerteza pues contiene varias normas que no tienen una redacción clara y que generan controversias a la hora de aplicarse. Precisamente, una de ellas es el artículo 167, que refiere al remedio recursivo del veto, que tiene la alcaldía municipal hacia los acuerdos del Concejo Municipal que considere ilegales o inoportunos.

Dicha norma contiene tres omisiones que han generado controversias entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, a saber, si los días otorgados a la Alcaldía para la interposición del veto son naturales o hábiles; la segunda, a partir de cuándo corre el plazo de los 5 días para su interposición y la tercera, en qué casos de rechazo del veto debe el Concejo Municipal remitir en alzada el expediente a la Sección Especializada del Tribunal Contencioso (Sección Tercera), para que esta conozca como jerárquico impropio de la procedencia o improcedencia del veto interpuesto.

En relación con la primera omisión, de si los días para la interposición del veto son naturales o hábiles, consideramos oportuno que dicho plazo lo sea en días hábiles; ello por cuanto las alcaldías normalmente manejan muchos asuntos y establecer un plazo en días naturales constituye un plazo sumamente corto para el ejercicio de los remedios recursivos a que legalmente tienen las alcaldías municipales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

En cuanto a la segunda omisión, a partir de cuándo corre el plazo para la interposición del veto, proponemos que la norma establezca que el plazo de cinco días que tiene la Alcaldía Municipal para la interposición del veto corra a partir del día siguiente en que el acuerdo firme le sea notificado a la Alcaldía Municipal, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal.

Ello debe ser así, por cuanto la redacción oficial y final y la comunicación respectiva del acuerdo a la Alcaldía Municipal ocurre en el momento en que los acuerdos le son formalmente comunicados para su debida ejecución.

Pensar que el plazo de los cinco días corre a partir de que el acuerdo se toma (independientemente de su comunicación oficial) genera una desventaja para la Alcaldía Municipal, pues se le están limitando su derecho de recurrir los acuerdos del Concejo Municipal, pues para el momento en que se tomó el acuerdo y el momento en que es comunicado oficialmente pueden transcurrir más de cinco días, lo cual podría generar la limitación de la Alcaldía Municipal de su derecho de vetar los acuerdos del Concejo Municipal.

Finalmente, la tercera aclaración que proponemos es que el artículo 167 debe establecer que independientemente del motivo de rechazo de veto por parte del Concejo Municipal, el asunto se deba elevar a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera.

A manera de ejemplo, algunos concejos municipales consideran que, si el veto se rechazó por haber sido planteado en forma extemporánea, no es necesario subir el expediente al Tribunal Contencioso, pues el veto fue interpuesto fuera del plazo otorgado.

Permitir que los concejos municipales sean los que decidan que vetos deben pasarse al Tribunal Contencioso para su resolución o cuáles no deben de subir, es establecer una traba al derecho de la Alcaldía Municipal de que el recurso del veto pueda ser revisado por una jerarquía impropia, que sea la que determine si es o no procedente el veto que se interpone.

Por lo motivos anteriores se somete a discusión de los señores(as) diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Se modifica el artículo 167 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: Artículo 167- El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente en que el acuerdo firme le sea comunicado oficialmente por la Secretaría del Concejo Municipal.

El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.

En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, independientemente del motivo, el Concejo ordenará remitir el veto, en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que este resuelva conforme a derecho.

Rige a partir de su publicación.

Horacio Alvarado Bogantes

Diputado

Guiselle Hernández Aguilar

Área
Comisiones Legislativas III

Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2194

ghernandez@asamblea.go.cr

(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de apoyo al Expediente N.º 23.396 "Reforma del Artículo 167 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus Reformas". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 286

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, correo electrónico: nayra.elizondo@asamblea.go.cr dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Oficio: AL-CPESEG-0163-2023

Asunto: Consulta Expediente 23.341, "Reforma y Adición de Varios Artículos del Código electoral, Ley N.º 8765, de 19 de agosto de 2009, para el Fortalecimiento del Financiamiento Estatal de los Partidos Políticos"

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio AL- DEST-CO-340-2022 sobre las consultas obligatorias remitido por el Departamento de Servicios Técnicos a esta Comisión, se solicita el criterio de la municipalidad sobre texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23.341 " REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de febrero 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: DAB@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN Y REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 23.341

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La democracia de Costa Rica es la tercera más sólida de todo el continente americano, después de las de Canadá y Uruguay, según el prestigioso Índice de Democracia del año 2021 publicado por la Unidad de Inteligencia de la revista británica The Economist.

En una escala de 1 a 10, la democracia costarricense puntúa en 8.07, lo cual la ubica en el puesto 20 entre 167 naciones. En el continente, le superan Canadá con 8.87 y Uruguay con 8.85. De hecho, estas tres naciones son las únicas de esta región que tienen el calificativo de "democracia plena".

El sistema democrático costarricense se sustenta en la participación directa de los partidos políticos en el quehacer electoral, Costa Rica es un país que ha sido reconocido históricamente como la democracia más antigua de América y ejemplo para el mundo entero cuando de participación ciudadana y procesos democráticos se trata, tal como se demuestra según el Índice de Democracia.

Esto ha permitido que instituciones públicas como el Tribunal Supremo de Elecciones sea uno de los órganos más confiables para el pueblo costarricense como se ha reflejado en la encuesta realizada por el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), en donde la evaluación sobre la labor de organización del TSE mostró una holgada aceptación por parte de la población entrevistada con un 88% de las respuestas que evaluaron su labor con calificativos de "muy bien" y "bien".

Actualmente en Costa Rica existen dos procesos electorales, uno de carácter nacional y otro a nivel cantonal. Desde 1958 hasta 1998, los cargos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, diputados a la Asamblea Legislativa, regidores municipales y síndicos distritales se elegían en un mismo evento comicial, lo que hacía que la atención de la gran mayoría de los ciudadanos se centraba en los puestos a nivel nacional, lo que era lógico porque la propaganda política y las informaciones periodísticas giraban, fundamentalmente, en torno a los candidatos propuestos para esos cargos, por lo que los nombres de las personas que se postulaban para puestos a nivel local pasaban casi inadvertidos, a pesar de que aportaban un trabajo importante en sus comunidades para llevar votos al partido que los propuso.

En 1998, donde no solo se dispuso realizar la elección de cargos municipales separada de la nacional, sino que además estableció la elección popular del funcionario ejecutivo a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución Política, que a partir de ese momento





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°12 Extraordinario.

13-02-2023

se denominaría alcalde municipal, así como de los miembros de los concejos de distrito, que también eran designados por los regidores.¹

Es indudable el peso y la importancia de las autoridades municipales en nuestro sistema democrático, por el impacto de su gestión en el bienestar de la ciudadanía; de ahí que es un deber de todos conocer cuáles son los puestos de elección popular que existen a escala cantonal y distrital y cómo se eligen, para tomar conciencia de nuestro poder como ciudadanos, en la escogencia de las personas que consideremos más aptas para desempeñar cada uno de esos cargos, y la responsabilidad que ello conlleva, ya que independientemente de la cantidad de personas que acudan a las urnas, las decisiones de quienes resulten electos afectarán a todos los habitantes de esas comunidades.

Aunado a la separación de las elecciones, el Código Electoral también mejoró de manera muy sustancial el nivel de transparencia de financiamiento partidario, así como las capacidades de control y de sanción; no obstante, el modelo de financiamiento partidario en los procesos municipales tiene un fallo estructural que eleva la tentación de recurrir a sistemas de financiamiento poco claros dado que la contribución estatal en favor de los partidos opera bajo un modelo de reembolso post electoral, de conformidad con lo estipulado al efecto en la Constitución Política.

Y es que en buena medida ese reembolso de los gastos de campaña no llega de modo oportuno ni equitativo a los partidos políticos que, no obstante, tienen costos crecientes cada campaña electoral para enfrentar su desafío en la competencia por el poder político. Esta situación se agrava dramáticamente tratándose de comicios municipales en los cuales no existe siquiera la posibilidad del anticipo, que sí existe para las elecciones nacionales, y no pueden ser utilizados los certificados de cesión como mecanismo para percibir anticipadamente esos recursos.

El Tribunal Supremo de Elecciones ha impulsado proyectos de ley para corregir esta situación, expedientes como el 18.739 y el 19.507 han sugerido conceder espacios gratuitos en radio y televisión a los partidos políticos y a partir de la convocatoria; como también ampliar el monto del anticipo de la contribución estatal, que hoy están en 15%.

También, se ha planteado crear incentivos para las donaciones privadas y bajar el costo de las campañas con medidas tales como generar un esquema de transporte gratuito de electores. Dicho Tribunal ha sido enfático en la necesidad de modificar la modalidad de financiamiento de las campañas políticas y solicitado que se diera prioridad a otro proyecto, el 22.529, Reforma y Adición de varios Artículos del Código Electoral, Ley N.º 8765, de 19 de agosto de 2009, para el Fortalecimiento del Financiamiento Estatal de los Partidos Políticos.

¹ https://www.tse.go.cr/revista/art/27/fernandez_masis.pdf





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Siguiendo esa misma línea, los informes generados en el expediente N.° 22.479, en donde se analizó la posible penetración de organizaciones relacionadas con el narcotráfico en el financiamiento de las campañas políticas, esa comisión investigadora, recomendó al Plenario legislativo lo siguiente:

Impulsar la aprobación del Expediente 22.529: Reforma y adición de varios artículos del código electoral, ley N.° 8765, del 19 de agosto de 2009, para el fortalecimiento del financiamiento estatal de los partidos políticos. Tiene como objetivo fundamental que las agrupaciones políticas puedan contar oportunamente con los recursos necesarios para enfrentar la campaña electoral municipal, mejorando los índices de equidad en la contienda electoral y cumpliendo con la demanda ciudadana de mayor y mejor información para la toma de decisiones políticas.

Podemos mencionar también el estudio regional titulado “Financiamiento de los Partidos Políticos en América Latina”, auspiciado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), Idea Internacional y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que mencionan y caracterizan la necesidad de crear y aplicar marcos regulatorios sobre el dinero que se utiliza para el financiamiento de las campañas. Asimismo, ese estudio hace una reflexión al manifestar que aunque la democracia no tiene precio sí tiene un costo de financiamiento, por lo que el uso de recursos económicos es un elemento imprescindible para la competencia democrática.

En su momento, la Asamblea Legislativa, con otra integración, no prestó ninguna atención a estas iniciativas que ni siquiera fueron objeto de debate ni discusión, murieron de inanición en unos despachos legislativos y el proyecto 22.529 también fue archivado en la Comisión de Asuntos Jurídicos el 07 de setiembre de 2022, sin que se diera ninguna discusión al respecto.

El tema debe ser retomado seriamente en la actual coyuntura y debe escucharse la reiterada recomendación del Tribunal Supremo de Elecciones. Es urgente tener un sistema de financiamiento a los partidos políticos equilibrado y efectivo que permita fortalecer el sistema democrático de una manera real, en forma responsable y transparente, un sistema de financiamiento que incida positivamente en las posibilidades reales de que los partidos y sus candidatos puedan llevar su mensaje y sus propuestas a los votantes, especialmente hay que dar oportunidades reales a los partidos más pequeños, que por la dinámica de los procesos cantonales, quedan fuera de cualquier posibilidad de financiamiento formal y eventualmente deben acudir a canales informales.

Es claro que se debe mirar con atención un proceso electoral de tal magnitud, pero sobre todo facilitar un financiamiento claro y efectivo para los partidos políticos participantes, pudiendo así garantizar información accesible y transparente para el ciudadano, un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°12 Extraordinario.

13-02-2023

mecanismo ágil para afrontar el proceso electoral para los partidos políticos y un mecanismo de control y fiscalización sencillo y efectivo para el Tribunal Supremo de Elecciones.

Recordemos que los partidos políticos son mediadores entre la sociedad civil y el Estado; por lo tanto, es su obligación ser voceros y defensores de los intereses de los ciudadanos. Cumplen su tarea en una sociedad pluralista cuando ofrecen a la ciudadanía opciones personales y objetivos claros para la toma de decisiones políticas; y, por ello la formación de opiniones, la financiación, la organización y todo el trabajo de los partidos políticos deben ser transparentes y estar al alcance de los ciudadanos.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental que las agrupaciones políticas puedan contar oportunamente con los recursos necesarios para enfrentar la campaña electoral municipal, mejorando los índices de equidad en la contienda electoral y cumpliendo con la demanda ciudadana de mayor y mejor información para la toma de decisiones políticas.

Por todas las razones expuestas con antelación, me permito someter a la consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN Y REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO
ELECTORAL, LEY N.º 8765, DE 19 DE AGOSTO
DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
FINANCIAMIENTO ESTATAL DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

ARTÍCULO 1- Adiciónese un inciso e) al artículo 72 del Código Electoral que se lea de la siguiente manera:

Artículo 72- Funciones del fiscal

(...)

e) Velar por el buen manejo de las finanzas y el patrimonio del partido.

ARTÍCULO 2- Adiciónese un artículo 96 bis al Código Electoral que se lea de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Artículo 96 bis- Cálculo del financiamiento anticipado para elecciones municipales

Los partidos políticos podrán recibir en forma anticipada hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto que se determine como contribución estatal a las elecciones municipales. El Ministerio de Hacienda deberá depositar este dinero en efectivo en una cuenta única de la Tesorería Nacional, al menos con diez meses de antelación a la celebración de las elecciones.

La disposición del anticipo se efectuará en los siguientes términos:

a) El treinta por ciento (30%) de ese adelanto, que es de carácter no reembolsable, será administrado por el Tribunal Supremo de Elecciones para el pago de la producción y difusión de espacios en medios televisivos, radiales y de prensa escrita, ya sean medios nacionales, regionales o cantonales, exclusivamente para que los partidos políticos den a conocer sus candidatos y sus programas de gobierno. Este anticipo se distribuirá proporcionalmente entre todos los partidos políticos que presenten candidaturas, de modo tal que cada agrupación inscrita a escala nacional recibirá siete veces el monto que corresponda a cada una de las inscritas a escala provincial y ochenta y un veces lo que reciba cada uno de los partidos cantonales. Los partidos políticos podrán presentar dos meses antes del depósito en efectivo del monto correspondiente, un plan detallado de medios de comunicación. Cada partido será responsable de la contratación de la producción y difusión de espacios en medios televisivos, radiales y de prensa escrita, ya sean medios nacionales, regionales o cantonales, los cuales deberán ser liquidados mensualmente directamente por el Tribunal Supremo de Elecciones.

b) El setenta (70%) del adelanto restante será de carácter reembolsable y se distribuirá en efectivo y proporcionalmente entre los partidos políticos que participen en la elección municipal, previa rendición de garantías líquidas suficientes ante el Tribunal Supremo de Elecciones, de modo tal que cada agrupación inscrita a escala nacional recibirá siete veces el monto que corresponda a cada una de las inscritas a escala provincial y ochenta y un veces lo que reciba cada uno de los partidos cantonales.

ARTÍCULO 3- Refórmese el artículo 97 del Código Electoral, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 97- Retiro del financiamiento anticipado para el proceso electoral.

Los partidos políticos tendrán derecho a retirar la cantidad que les corresponda por concepto de financiamiento anticipado caucionado, de acuerdo con la resolución que para ese efecto deberá emitir el Tribunal Supremo de Elecciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Los retiros por ese concepto se harán a partir del mes de agosto anterior a la convocatoria a elecciones. Los partidos inscritos que no lleguen a inscribir candidaturas deberán devolver lo recibido por concepto de financiamiento adelantado con los intereses legales correspondientes calculados a partir de la fecha del adelanto y hasta su efectiva devolución, caso contrario se harán efectivas las garantías.

ARTÍCULO 4- Adiciónese un artículo 98 bis al Código Electoral que se lea de la siguiente manera:

Artículo 98 bis- Devolución de garantías correspondientes a financiamiento anticipado

Las garantías serán devueltas, a solicitud del partido interesado, una vez que el Tribunal Supremo de Elecciones notifique a la Tesorería Nacional la resolución sobre el monto a girar a cada partido político por concepto de contribución estatal y además se compruebe que la suma a entregar supera el monto del financiamiento anticipado otorgado.

ARTÍCULO 5- Refórmese el artículo 135 del Código Electoral para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 135- Donaciones y aportes de personas físicas nacionales

Las personas físicas nacionales podrán destinar contribuciones, donaciones o cualquier otro tipo de aporte, en dinero o en especie, a los partidos, sin limitación alguna en cuanto a su monto.

Las donaciones en dinero que realice una persona física nacional a un partido político deberán realizarse por medio de alguna de las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), cuando dichas donaciones de forma individual o en su conjunto iguallen o superen el equivalente a un salario base, conforme se define en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. El Tribunal Supremo de Elecciones, por vía reglamentaria, fijará el plazo para acumular el valor de múltiples aportes como parte del umbral indicado, el cual no podrá ser inferior a los tres meses. En cumplimiento de lo anterior, los partidos políticos reportarán de forma diferenciada el mecanismo de las donaciones recibidas, sea este en efectivo o por medio de transferencia.

Durante el mes de octubre de cada año, quien ocupe la tesorería de un partido político debidamente inscrito, deberá remitir al Tribunal Supremo de Elecciones un conjunto completo de estados financieros auditados, los cuales abarcarán la información financiera comprendida entre el 1° de julio del año anterior y el 30 de junio del año en curso. Dichos estados financieros deberán incluir la lista de los contribuyentes o donantes, con indicación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

expresa del nombre, el número de cédula y el monto aportado por cada uno de ellos durante el año.

En todo caso, si un partido político carece totalmente de movimientos contables que deban reflejarse en los estados financieros, así lo hará constar el tesorero del partido político, constancia que del mismo modo deberá ser remitida al Organismo Electoral. Los estados financieros auditados y las constancias que se emitan al efecto serán publicados en el sitio web del Tribunal Supremo de Elecciones, o bien, en la plataforma digital que este disponga, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo.

ARTÍCULO 6- Adiciónese un inciso u) al artículo 8 de la Ley de Impuesto sobre la Renta N.° 7092, de 21 de abril de 1988, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 8- Gastos deducibles

Son deducibles de la renta bruta:

(...)

u) Las donaciones, contribuciones o aportes debidamente comprobados, hasta por un monto igual o equivalente a diez salarios base, que hayan sido entregados durante el período tributario respectivo, por personas físicas costarricenses, a los partidos políticos debidamente inscritos en el Tribunal Supremo de Elecciones. La Dirección General de la Tributación Directa tendrá amplia facultad en cuanto a la apreciación y calificación de la veracidad de las donaciones a que se refiere este inciso. En el reglamento de esta ley se contemplarán las condiciones y controles que deberán establecerse en el caso de estas donaciones, tanto para el donante como para el receptor.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.341, "Reforma y Adición de Varios Artículos del Código electoral, Ley N.° 8765, de 19 de agosto de 2009, para el Fortalecimiento del Financiamiento Estatal de los Partidos Políticos". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 287

Se conoce nota suscrita por la señora Marcia Valladares Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI, correo electrónico: mvalladares@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAJUR-2260-2023

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.394 "Reforma a la Ley General de la Administración Pública para Eliminar la Transcripción Literal de las Actas de los Órganos Colegiados".

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS", Expediente N° 23.394, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 22 de febrero de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr .

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Marcia Valladares Bermúdez

Área
Comisiones Legislativas VI

Departamento
Comisiones Legislativas



2243 2890

mvalladares@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Expediente N.º 23.394

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, los órganos colegiados se encuentran sometidos a principios de organización y funcionamiento que determinan la legalidad de su actuación, así como los requisitos a cumplir para la emisión de sus acuerdos colegiados.

La última reforma a la Ley General de la Administración Pública, introducida por la Ley N.º 10053, de 25 de octubre de 2021, denominada “Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario, por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública”.

Esta ley deriva del proyecto de Ley N.º 22.033 que contenía tres artículos y un transitorio. Su propósito regulatorio fue mejorar los controles presupuestarios para evitar posibles acontecimientos similares a los ocurridos con ocasión de los pagos efectuados sin autorización legislativa, detectados en el marco de la investigación bajo el expediente N.º 20.949 “Investigación para analizar el problema de las finanzas públicas que generó un hueco fiscal de aproximadamente 900 mil millones de colones, así como la utilización de 182 mil millones por el gobierno, sin tener contenido presupuestario ni autorización legislativa”.

El proyecto en su artículo primero adicionó un artículo 61 bis a la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, para prohibir al Tesorero Nacional desempeñar cualquier otro cargo o empleo público.

El artículo segundo modificó los artículos 50, 56 y 271 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 mayo de 1978, para establecer la obligatoriedad de las grabaciones en todas las sesiones de los órganos colegiados, establecer esa responsabilidad como una de las funciones del secretario del órgano y añadir la inclusión de documentos digitales en la conformación del expediente administrativo e incluir las comunicaciones vía correo electrónico a las partes del proceso.

El artículo tercero propuso la modificación del artículo 58 de la Ley N.º 4573, Código Penal, de 4 de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

mayo de 1970, con el fin de aclarar la correcta aplicación de la “inhabilitación especial” contenida en este artículo del Código Penal.

Finalmente, su norma transitoria dispuso que las reformas de los artículos 50 y 56 de la Ley N.º 6227 rigieran un año después de su publicación, realizada en La Gaceta (diario oficial) número 217 del 10 de noviembre de 2021.

En cuanto a las seguridades jurídicas que se incorporan al funcionamiento de los órganos colegiados se señalan:

Deber de grabar en audio y video todas las sesiones del órgano.

Deber de respaldar todas las grabaciones de sesión en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente.

Establecer la obligatoriedad de la grabación sancionando con falta grave a cualquiera de los miembros del cuerpo colegiado que omita verificar la realización de la grabación de la sesión en la que participe.

Deber de levantar acta de cada sesión que contendrá la indicación de personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión, la indicación de los asuntos analizados, así como la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Deber de aprobar las actas en la siguiente sesión ordinaria inmediata siguiente.

Sobre estas modificaciones fue dada audiencia a distintas instituciones públicas las cuales no manifestaron oposición. Sin embargo, durante la tramitación del expediente legislativo en sesión número 30 celebrada por el Plenario el 25 de agosto de 2021 fue aprobada una moción que introdujo un requisito adicional en los artículos 50, inciso a) y 56 párrafo b), a fin de que las actas contuvieran transcripción literal de todo lo debatido, presentada por la diputada de ese entonces Yorleny León Marchena.

Esta inclusión por la vía extraordinaria del artículo 137 del Reglamento legislativo dejó en clara indefensión a las instituciones públicas que no tuvieron oportunidad de oponerse y demostrar la imposibilidad material en que se encuentran para cumplir dicho requisito de transcripción literal de las actas de sus órganos colegiados, tanto por carecer del personal secretarial necesario, no poder asumir los costos de los nuevos nombramientos que ello supondría, las restricciones presupuestarias derivadas de la regla fiscal, como también la imposibilidad de levantar actas literales como consecuencia de la proximidad entre sesiones ordinarias que se presenta en muchos órganos colegiados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Esta moción aprobada tampoco resulta pertinente en relación con el cumplimiento del objeto mismo de la reforma, ya una transcripción literal de las actas no implica un mejoramiento de los controles presupuestarios para evitar posibles acontecimientos similares a los ocurridos con ocasión de los pagos efectuados sin autorización legislativa, detectados en el marco de la investigación bajo el expediente N.° 20.949.

La reforma introducida por esta moción de la diputada Yorleny León Marchena ignora el valor dado por ley a las grabaciones de audio y video y la equivalencia funcional que poseen los documentos electrónicos frente a los reproducidos en papel, y constituye un obstáculo a la agilización que se desea dotar a la Administración Pública y a los principios fundamentales del Gobierno Digital.

El perjuicio institucional causado por esta reforma inconsulta es evidente. El incremento en el gasto público que se requiere para implementar dicha medida implicaría un costo injustificado para el Erario Público derivado de la necesidad de abrir plazas para la contratación de personal dedicado al levantamiento de transcripciones literales, la adquisición de programas informáticos muy costosos que procesen audio y lo conviertan a texto, en contrataciones administrativas para adjudicar tales servicios de forma externa o al menos incrementar el gasto salarial por recargo de funciones o pago de horas extra al personal que actualmente levanta actas en los órganos colegiados. Todo este incremento de gastos tiene un efecto multiplicador, pues afecta a todas las municipalidades, órganos colegiados de instituciones y entidades existentes y los Poderes del Estado, sin excepción.

Por su parte, la implementación de esta reforma no implicará ventaja alguna para el Estado, para los ciudadanos y tampoco para las finanzas públicas, tan limitadas en este momento por aplicación de la Regla Fiscal. El costo – beneficio de esta última reforma no justifica el mantenerla. El acceso a la información está debidamente garantizada con la reproducción de cada grabación de sesión y la responsabilidad administrativa de los integrantes del órgano colegiado quedará más que comprobada con la reproducción del audio y del video correspondientes.

El presente proyecto de ley pretende rectificar el claro abuso normativo en que se incurrió en el expediente legislativo número 22.033 al haber aprobado la moción vía artículo 137 de la diputada Yorleny León Marchena y procura el establecimiento de la redacción original de los artículos en los que planteó la lesiva modificación que se comenta.

Con fundamento en los motivos anteriores, se somete a consideración de los señores diputados, el siguiente proyecto de ley, mediante el cual se establecen los requisitos de legalidad que permitirá la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados, garantizando más eficiencia y eficacia en la atención de las necesidades propias del servicio público que deben satisfacer.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

DECRETA:

REFORMA DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el inciso a) del artículo 50 y el párrafo b) del artículo 56 de la Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, para que se lean:

Artículo 50- (...)

a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano, levantar las actas correspondientes y garantizar la publicidad y el acceso ciudadano a todos estos registros.

b) (...).

Artículo 56- (...)

De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y una reseña del minuto de sesión al que corresponda cada punto. (...).

Rige a partir de su publicación.

Rosaura Méndez Gamboa
Diputada

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo Expediente N.º 23.394 "Reforma a la Ley General de la Administración Pública para Eliminar la Transcripción Literal de las Actas de los Órganos Colegiados". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 288

Se conoce nota suscrita por la licenciada Nancy Patricia Vilchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V, teléfono:22432422, correo electrónico: COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPOECO-1161-2023

Asunto: Consulta Expediente N°22.598 Ley que Promueve la Participación de Partidos Políticos que Cumplan con las Obligaciones a favor del Estado.

06 de febrero de 2023.
AL-CPOECO-1161-2023

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22598

Estimados señores:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 22598. **"LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **17 de febrero**, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

NANCY
PATRICIA
VILCHEZ
OBANDO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
NANCY PATRICIA
VILCHEZ OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.06
13:37:14 -06'00'



Nancy Vilchez Obando
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas V



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

PROYECTO DE LEY

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO

Expediente N.° 22.598

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La posibilidad de agruparse en partidos políticos dimana del derecho de asociación para fines lícitos que consagra la Constitución Política en el artículo 25. Específicamente, el numeral 98 constitucional expresa que los ciudadanos pueden agruparse en partidos para intervenir en la política nacional.

Entre otras, en la resolución N.° 919 de las 9:00 horas de 22 de abril de 1999, los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones reflexionaron acerca de los conglomerados político-partidarios, en los siguientes términos:

El sistema de partidos guarda ligamen necesario y estrecho con el sistema electoral. El pluralismo partidario, afirma el autor Germán Bidart Campos, hace parte de la democracia, integra la legitimidad democrática, moviliza la dinámica de la sociedad y del poder, razón por la cual ni la sociedad democrática, ni el Estado democrático pueden prescindir de ellos, en el tanto, articulan y combinan diversos intereses sectoriales.

Para definir su naturaleza jurídica, es preciso acudir en primer término, al artículo 25 la (sic) Constitución Política, que establece el derecho de asociación, como un derecho fundamental, cuya única limitación es la licitud de sus fines. De éste, se yergue como una especie del género, el derecho a agruparse libremente en partidos políticos, de modo que los principios generales de aquél, resultan aplicables a éstos, sin dejar de lado que por su finalidad específica, están sujetos a una regulación particular y razonable en función de su incidencia en las elecciones nacionales.

En cuanto a su naturaleza jurídica, los partidos constituyen entes públicos no estatales dado que no pertenecen al Estado, pero permiten una articulación entre este y la sociedad (véanse, por ejemplo, las resoluciones de este Tribunal N.° 1863-99 y 303-2000 y las sentencias de la Sala Constitucional N.° 2881-95 y 5450-96).

La Procuraduría General de la República, en diversos dictámenes y opiniones jurídicas, ha definido, con base en la ley, la jurisprudencia y la doctrina lo que es un ente público no estatal. En efecto, en el dictamen C 253-87 del 17 de diciembre de 1987 indicó:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

2

Se reconoce doctrinalmente el concepto de institución pública no estatal como aquella que, si bien se rige por el Derecho Público, no pertenece al encuadramiento estatal. Así: 'Si bien es frecuente en el lenguaje común (incluso en muchos autores contemporáneos) hablar indistintamente de 'entes públicos' y 'entes estatales' como sinónimos, tales conceptos no son intercambiables entre sí. El mérito de haber señalado la diferencia pertenece a SAYAGUEZ LASO, quien expresa:

"La doctrina clásica sostenía que las personas eran del Estado, creadas por el Estado y para el Estado. Ello llevaba a una perfecta coincidencia de los conceptos de persona pública y entidad estatal. En otras palabras, toda entidad estatal era pública y toda persona pública era necesariamente estatal. Como corolario, si una entidad no era estatal, forzosamente se regulaba por el derecho privado, no podría ser pública. En definitiva, público y estatal venía a ser la misma cosa "El concepto tradicional pudo ser exacto durante el siglo pasado, cuando existían solamente las entidades estatales territoriales. No lo es ahora porque, como ya hemos dicho, existen entidades no estatales reguladas indudablemente por el derecho público...". "...personas colectivas que indudablemente no son estatales, que no pertenecen a la colectividad ni integran la administración pública, sea porque el legislador las creó con este carácter, sea porque su propia naturaleza resulta incompatible con la calidad estatal. No obstante dichas instituciones en todo o en parte se regulan por normas de derecho público". (GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Ediciones Machi, Buenos Aires, 1977, pág. XI-8)'.

Queda claro de lo expuesto, que una institución puede estar regida por normativa de Derecho Público, y por ende ser considerada de carácter público, sin que ello conlleve la necesaria conclusión de que está adscrita al Estado.

Por su parte, en el dictamen N.° C-127-97 de 11 de julio de 1997, refiriéndonos a los colegios profesionales, entes que, dada su naturaleza, se ubican en los no estatales, se expresa lo siguiente:

A la luz de la anterior normativa, resulta claro que el Colegio de Médicos y Cirujanos, al igual que los demás colegios profesionales, constituye una persona de Derecho Público de carácter no estatal, en virtud de las funciones que se le han encomendado. Bajo la denominación de 'entes públicos no estatales' se reconoce la existencia de una serie de entidades, normalmente de naturaleza corporativa o profesional, a las cuales si bien no se les enmarca dentro del Estado, se les reconoce la titularidad de una función administrativa, y se les sujeta -total o parcialmente- a un régimen publicístico en razón de la naturaleza de tal función. En relación con el carácter público de esta figura jurídica, la Procuraduría ya ha tenido la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

3

oportunidad de pronunciarse indicando que la '... razón por la cual los llamados "entes públicos no estatales" adquieren particular relevancia para el Derecho Público reside en que, técnicamente, ejercen función administrativa. En ese sentido, sus cometidos y organización son semejantes a los de los entes públicos. En otras palabras, el ente público no estatal tiene naturaleza pública en virtud de las competencias que le han sido confiadas por el ordenamiento.

En conclusión, los entes públicos no estatales son aquellos que ejercen una función administrativa, a pesar de que no pertenecen al Estado y están fuera de su órbita y, por ende, en uso de las potestades públicas emiten actos administrativos.

Como ya se mencionó, los partidos políticos se catalogan como entes públicos no estatales en la medida en que permiten una articulación entre este y la sociedad y, por consiguiente, están sujetos a los principios, institutos y normas del Derecho Administrativo, en especial a los de legalidad y del control jurisdiccional de sus actuaciones.

Al respecto la Constitución Política en el artículo 49 es clara al señalar que *"la desviación del poder será motivo de impugnación de los actos administrativos. La Ley protegerá, al menos, los derechos subjetivos y los intereses de los administrados."*

En razón del expuesto, los partidos políticos en su condición de entes públicos no estatales deben ajustarse a las normas del derecho administrativo y, en esa línea, es necesario que no presenten deudas con el Estado para el ejercicio de las funciones constitucionales de representatividad política cuya legitimidad está consagrada en el propio texto constitucional que los sujeta a una regulación particular, en este caso el Código Electoral, según el cual, su estructura interna y funcionamiento deben obedecer a la propia Constitución Política, a la ley y a principios democráticos.

En los últimos años nos encontramos con que partidos políticos que tienen deudas con el Estado tienen la posibilidad de continuar participando en procesos electorales, situación que a todas luces es irregular, pero que no se encuentra normada en nuestra legislación electoral. Es por lo que se considera necesario establecer condiciones adicionales a las existentes para la participación de los partidos políticos en procesos electorales y que tienen que ver estrictamente con existencia de deudas pendientes de cancelar por al menos dos conceptos: sentencia judicial firme y cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sentencia judicial firme





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

4

En el año 2016 un partido político fue condenado a pagar más de \$353 millones por estafar al Tribunal Supremo de Elecciones en la campaña del 2010. A esta fecha, la agrupación no ha cancelado el dinero de la condena y de cara al nuevo proceso electoral podrá participar en una nueva campaña política sin haber pagado la sanción.

En manifestaciones a medios de comunicación el responsable del Registro Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones da las razones por las que este partido pudo participar en las elecciones de 2018, en las municipales de 2020 y lo haga en 2022.

No existe en este momento una norma, que además de la sanción, multa o pena en prisión, permita la inhabilitación del ejercicio en un proceso electoral.

Resulta necesario legislar en este sentido para evitar que la ausencia de normativa permita a un partido seguir participando en procesos electorales, aun cuando tiene obligaciones económicas pendientes con el Estado.

La sanción judicial por ese delito no tiene aparejado la inhabilitación de derechos políticos, pero es evidente que un partido que no ha cumplido con sus obligaciones ante el Estado no debería tener la posibilidad de participar en los procesos electorales, sin que eso signifique una limitación a los ciudadanos para ejercer su derecho a elegir y ser electo, ya que podrían hacer uso de los diferentes instrumentos jurídicos que prevé el Código Electoral para ejercer sus derechos.

La intención de suspender la participación de un partido político en procesos electorales ante la existencia de deudas con el Estado podría entenderse como una restricción a la participación de los militantes en los procesos electorales; sin embargo, continuar permitiéndolo atenta contra el derecho de los administrados, en su conjunto, a resarcir el daño causado por un partido político que se ve exento de asumir sus responsabilidades sin que medie sanción alguna.

Resulta de interés poner en discusión la jerarquía de diferentes derechos consagrados en la Constitución Política, por tanto, en las circunstancias discretas hasta aquí se otorga mayor relevancia a unos sobre otros.

Actualmente, en las normas electorales existe una única justificación para que el Tribunal Supremo de Elecciones inhabilite partidos políticos: pasa cuando un partido político participa en una elección y saca menos votos que el número de adhesiones que se piden para la inscripción.

Con el presente proyecto de ley se pretende solventar el vacío existente para inhabilitar un partido político, por causas distintas a la señalada, así como evitar que, en el afán de que los partidos políticos con deudas por sentencia penal firme se pongan al día, se permita que cancelen esos rubros con deuda política, lo que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2028

Expediente N.° 22.598

5

significa que cancelarían esos compromisos financieros con recursos aportados por todos los costarricenses.

Deudas con el régimen de seguridad social

El artículo 50 de la Constitución Política, ubicado dentro del título V denominado “Derechos y Garantías Sociales”, establece que “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.” Este artículo es, sin lugar a dudas, la base conceptual que permite ubicar a Costa Rica como un Estado social de derecho y, dentro de esa filosofía constitucional, el artículo 73 de la Carta Fundamental, en lo conducente, señala:

Artículo 73- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma denominada Caja Costarricense de Seguro Social (...).

El fundamento del derecho a la seguridad social, en el criterio de la Sala Constitucional (véase, en este sentido, el voto N.° 1147-90 de las 16:00 horas del 21 de setiembre de 1990), es el siguiente:

(...) del texto del artículo 73, de su ubicación en el capítulo de “garantías sociales” de la Constitución y de los instrumentos internacionales aludidos se desprenden claramente su sentido y su intención de consagrarlo como un derecho del trabajador y no como simple competencia de la Caja, en beneficio de ésta, aunque también su cumplimiento se atribuya específicamente a esta última. Con otras palabras, el significado claro de la norma constitucional es el del reconocimiento de la jubilación por edad, entre otros, como derecho fundamental de todo trabajador, aunque a la vez se incluya dentro de las competencias de la Caja, pero esto en función de aquello, es decir, encomendándose como una atribución-deber, con el evidente propósito de darle al simple derecho reconocido una garantía administrativa; lo cual, por lo demás, no es extraño a la naturaleza misma de los llamados derechos económicos, sociales o culturales, o derechos de prestación, que requieren para su eficacia de un complejo aparato económico e institucional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

6

La Procuraduría General de la República, por su parte, en el dictamen N.° C-217-2000 de 13 de setiembre de 2000, analizó el tema de la seguridad social en el siguiente sentido:

A.- LA SEGURIDAD SOCIAL UN PILAR ESENCIAL DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y UN DERECHO CONSTITUCIONAL DE TODA PERSONA.

En nuestro medio, la seguridad social goza de una doble condición. Por un lado, es un pilar fundamental del Estado Social de Derecho. Por el otro, constituye un derecho fundamental de los habitantes de la República. Como es bien sabido, Costa Rica se ha caracterizado no solo por su vocación pacifista y su apego a las instituciones democráticas, sino por su postura a favor de la justicia y la solidaridad social. Basta con hacer un recorrido rápido por nuestra historia para comprobar lo que venimos afirmando. La red de instituciones sociales que se crearon en la década de los cuarenta, las cuales en su mayoría fueron recogidas en la Constitución Política del 7 de noviembre de 1949 (Universidad de Costa Rica, Caja Costarricense del Seguro Social, Patronato Nacional de la Infancia, el Título de las Garantías Sociales, etc.), la que fue ampliada en la década de los setenta (con la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y el Programa de Asignaciones Familiares), ha jugado un papel trascendental en la consolidación del Estado social de Derecho. Este se nos presenta hoy no solo como una realidad jurídica, sino como un hecho constatable, pese a los embates de que ha sido objeto a causa de la crisis económica de la década de los ochenta y a la nueva concepción que se puso en boga en el mundo después de la caída del bloque socialista: la idealización del mercado y sus leyes (...)

Por otra parte, la seguridad social se nos presenta como un derecho constitucional. En efecto, el artículo 73 de la Constitución Política, en lo que interesa, crea los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a estos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

Tal y como se estableció en la Constitución Política del 7 de noviembre de 1949, el régimen de la seguridad social tiene una aplicación de carácter general.

Por su parte, el artículo 74 de la Carta Fundamental expresa que los derechos sociales que se encuentran consagrados en el título V, capítulo único (sic), son irrenunciables. Además, agrega, que su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de justicia social.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

7

En este artículo se consagra el derecho de los habitantes de la República a la seguridad social. Este contiene una serie de componentes, entre ellos: el derecho a la salud preventiva y curativa y el derecho a la pensión.

Puede concluirse, sin lugar a dudas, que el derecho fundamental a la seguridad social deriva directamente de los principios de igualdad y solidaridad social y tiene como finalidad, conforme al artículo 73 constitucional, amparar al asegurado ante circunstancias derivadas del desempeño del trabajo como lo son, entre otras, la salud, la invalidez y la vejez permitiéndole, en ese sentido, una existencia digna. Bajo esa tesitura, la morosidad de las cuotas de los seguros sociales, según concluyó la Procuraduría en el dictamen precedente, constituye un asunto de interés público. Un partido político no debe estar por encima de otros en este sentido.

Uno de los principios adoptados por el Constituyente para regular el ejercicio del sufragio, cuya competencia exclusiva ostenta este Tribunal Electoral por imperio del artículo 99 de la Constitución Política, es la designación de autoridades y candidatos de los partidos políticos. En esa inteligencia, el quehacer político-electoral de las agrupaciones partidarias representa, conforme a la letra de la Constitución, el vehículo mediante el cual se expresa el pluralismo político y se concurre a la formación de la voluntad popular (artículos 95 inciso 8 y 98 constitucionales). En consecuencia, es válido afirmar que el constituyente diseñó un sistema político electoral en el que las agrupaciones partidarias constituyen un pilar fundamental para el funcionamiento de un Estado democrático. En adición, cabe también destacar que, en Costa Rica, la participación político-electoral solamente puede tener lugar por intermedio de los partidos políticos, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución Política que establece un monopolio, en ese sentido, en su favor.

A efecto que los partidos políticos puedan cumplir con los fines constitucionalmente previstos y fortalecer su vocación de permanencia dentro del sistema democrático costarricense, los artículos 67 y siguientes del Código Electoral vigente les exigen una estructura mínima de organización interna la cual requiere financiamiento en este caso estatal. En otras palabras, es a partir de una efectiva organización partidaria, financiada en parte por el Estado, que los partidos articulan la participación popular por intermedio del sufragio, sea, que aquellos constituyen los medios por los cuales los ciudadanos escogen a sus gobernantes en ejercicio de una función cívica primordial.

De acuerdo con el inciso a) del numeral 93 del actual Código Electoral, dentro de los gastos permanentes de organización partidaria susceptibles de ser amparados a la contribución estatal, se incluye todo aquel que sea necesario para *"fortalecer y preparar a los partidos políticos para su participación de modo permanente en los procesos políticos y electorales."* La cancelación de las cuotas obrero-patronales a la CCSS está naturalmente comprendida en ese rubro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

8

El hecho de que el pago de las obligaciones respecto de la seguridad social sea considerado como gasto de organización partidaria, susceptible de reconocimiento, refleja esa imperiosa e impostergable necesidad que tienen los partidos de contar con una estructura organizativa sin la cual, como ya se indicó, no podrían desarrollar sus fines. Existe entonces una obligación de los partidos, como patronos, de pagar las cargas sociales impuestas por mandato jurídico lo que justifica la necesidad de establecer limitaciones para participar en campañas electorales a aquellos partidos políticos morosos con la Caja Costarricense de Seguro Social en el pago de las cuotas obrero-patronales.

La actividad electoral que despliegan los partidos políticos, de forma permanente, reconocida por el propio Estado mediante el financiamiento público, está vinculada a la democracia misma y, consecuentemente, al derecho fundamental de participación política de los ciudadanos como reflejo de la concertación política del pueblo costarricense para lograr el funcionamiento de un Estado democrático. Al mismo tiempo y, desde una perspectiva axiológica, es válido concluir que las deudas contraídas por los partidos políticos con la Caja Costarricense de Seguro Social -al trasgredir el derecho fundamental a la seguridad social- tornan imprescindible la adopción de medidas que puedan solventar esa situación y que impidan que tales violaciones sigan produciéndose.

Esta necesaria y estrecha relación entre los derechos políticos y los derechos sociales, ya ha sido apuntada por analistas de nuestra historia constitucional.

Ante el eventual menoscabo del interés público por parte de los partidos políticos que se encuentren morosos en el pago de las cuotas obrero-patronales por seguros sociales, procede a realizar un ejercicio hermenéutico que integre el ordenamiento jurídico y que logre conciliar los derechos políticos de los ciudadanos costarricenses y el derecho fundamental a la seguridad social, al afectarse la estabilidad y solvencia del régimen de seguridad social en el país que, en este caso, guarda intrínseca relación con el financiamiento estatal y, por consiguiente, con los dineros públicos.

La búsqueda del equilibrio antes mencionado obliga al Tribunal Supremo de Elecciones, en funciones de juez constitucional interpretador de las disposiciones constitucionales y legales atinentes a la materia electoral, a aplicar, en ejercicio de sus potestades jurisdiccionales, la tutela cautelar que, a su vez, dimana del artículo 153 constitucional y que resulta aplicable al caso concreto, a efecto de poder ajustar los derechos constitucionales de participación política y de seguridad social. Al respecto la Sala Constitucional, en la resolución N.° 2005-06224 de las 15:16 horas de 25 de mayo de 2005, apuntó:

TUTELA CAUTELAR Y FUNCIÓN JURISDICCIONAL. De conformidad con el texto constitucional (artículo 153 de la Constitución Política), la función jurisdiccional, en un sentido material, consiste en conocer de las causas, resolverlas definitivamente –con autoridad de cosa juzgada, artículo 42 de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

9

la Constitución Política- y ejecutar las resoluciones. Desde esta perspectiva, la tutela cautelar se constituye en un poder jurisdiccional implícito en el contenido del numeral 153 de la Constitución Política, necesario para garantizar provisionalmente la eficacia del pronunciamiento judicial contenido en la sentencia de mérito y, por consiguiente, su ejecución. Conviene agregar que la tutela cautelar tiene una clara e inequívoca vocación instrumental, accesoria y transitoria, características a partir de las cuales encuentra fundamento en el poder principal de cognición y decisión del órgano jurisdiccional. El órgano jurisdiccional, como un poder constitutivo más, debe procurar, en todo momento, una eficacia inmediata y directa del Derecho de la Constitución, para el caso de los preceptos constitucionales 33, 41, 49 y de los principios y valores ahí supuestos y presupuestos, en cuanto lo vincula fuertemente por aplicación del principio de la supremacía constitucional (artículo 10 de la Constitución Política y 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional), de modo que aunque los textos legales no contemplen determinadas medidas cautelares, deben utilizar su poder general de cautela contenido en el ordinal 153 de la Constitución Política, a fin de brindarle una eficacia progresiva y extensiva al derecho fundamental a la tutela cautelar (...).

La imposición de una medida que asegure el debido ajuste entre los derechos fundamentales de participación política y de seguridad social mencionados tiene, como presupuesto esencial, la compatibilidad de la medida cautelar con el interés público toda vez que este Tribunal, por esta vía, pretende impedir que se lesionen fines o intereses públicos de relevancia.

A la fecha no cabe, debido a la ausencia de ley expresa que lo permita, cancelar el registro electoral de un partido político o impedir la inscripción de las candidaturas que presente con ocasión de los procesos electorales en que participe, por el hecho de encontrarse aquel moroso ante la Caja Costarricense de Seguro Social en el pago de cuotas obrero-patronales.

El presente proyecto de ley pretende que los actos de inscripción de partidos políticos obedezcan a algo más que un sistema registral de naturaleza estrictamente electoral y se equiparen, sin perder su naturaleza, con objetivos administrativos que regulan a otras entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, de las que no debería exceptuarse a los partidos políticos como entes públicos no estatales.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

10

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO

ARTÍCULO 1- Se modifica el artículo 12 de la Ley 8765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009, de manera que se agregue un nuevo inciso s) que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 12- Atribuciones del Tribunal Supremo de Elecciones

(...)

s) Verificar el cumplimiento de la función administrativa de los partidos políticos como entes públicos no estatales.

ARTÍCULO 2- Se modifica el artículo 68 de la Ley 8765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 68- Cancelación de inscripciones

Con la salvedad de lo dispuesto para las coaliciones, la Dirección General del Registro Electoral cancelará, sin más trámite, las inscripciones de los partidos políticos que no obtengan, en la elección respectiva, un número de votos válidos igual o superior al número de adhesiones exigidas en este Código.

La Dirección General del Registro Electoral también cancelará, sin más trámite, las inscripciones de los partidos políticos que al momento de la declaratoria de elecciones presenten deudas, por cualquier monto, con el Estado por concepto de condena judicial firme y cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTÍCULO 3- Se modifica el artículo 75 de la Ley 8765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009, de manera que se agregue un nuevo inciso d), que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 75- Requisitos generales de la fusión

(...)

d) No podrán fusionarse partidos políticos, cuando al menos uno de los partidos involucrados presente, al momento de fusionarse, deudas, por cualquier monto, con



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Expediente N.° 22.598

11

el Estado por concepto de condena judicial firme y cuotas obrero - patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTÍCULO 4- Se modifica el artículo 84 de la Ley 8765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009, de manera que se agregue un nuevo inciso g), que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 84- Condiciones y pacto

(...)

g) No podrán formar parte de coaliciones partidos políticos que al momento de concretarse el pacto de coalición presenten deudas, por cualquier monto, con el Estado por concepto de condena judicial firme y cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.

TRANSITORIO I- Los partidos políticos que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley no cumplan con lo dispuesto en las modificaciones establecidas contarán con un plazo de tres meses para ponerse al día con el pago de deudas, por cualquier monto, con el Estado por concepto de condena judicial firme y cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Rige a partir de su publicación.

Daniel Isaac Ulate Valenciano
Diputado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N°22.598 Ley que Promueve la Participación de Partidos Políticos que Cumplan con las Obligaciones a favor del Estado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 289

Se conoce nota suscrita por el licenciado Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i de Comisiones Legislativas VIII, teléfono: 22432217 correo electrónico: jorge.carvajal@asamblea.go.cr, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr, dice:

Asunto: Consulta Expediente N.º 23.148 "Ley para el Desarrollo e Impulso de la Zona Marítimo Terrestre".

La COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, PROPUESTA DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y DICTAMEN DE INICIATIVAS DE LEY RELACIONADOS CON LA SUPERACIÓN DE LOS PROBLEMAS, REZAGOS Y RETOS DE LAS ZONAS ESPECIALES, QUE PRESENTAN SITUACIONES DE CONFLICTO RESPECTO DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, CON EL FIN DE PROPONER REFORMAS LEGALES PARA SU SOLUCIÓN, que se tramita bajo el Expediente N.º 23.143; en virtud del informe jurídico-socioambiental del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.148: "LEY PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 21 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 3 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Arturo Aguilar Cascante
Jefe de Área a.i.
Comisiones Legislativas VIII



PROYECTO DE LEY

LEY PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Expediente N.° 23.148

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La zona marítimo terrestre (ZMT) se regula en la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.° 6043, de 02 de marzo de 1977, la cual constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta ley.

Esta corresponde a la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria y los terrenos y rocas que deja el mar en descubierto en la marea baja.

Sumado a ello, la zona marítimo terrestre comprende las islas, islotes y peñascos marítimos, así como toda tierra o formación natural que sobresalga del nivel del océano dentro del mar territorial de la República.

La zona marítimo terrestre se compone de dos secciones: la ZONA PÚBLICA, que es la faja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria, y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja; y la ZONA RESTRINGIDA, constituida por la franja de los ciento cincuenta metros restantes, o por los demás terrenos en caso de islas.

Dentro de la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o en cualquier otra forma, levantar





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023★

edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación.

Sobre la gobernanza sobre estas zonas corresponde a una triada entre la municipalidad respectiva, el Instituto Costarricense de Turismo y las autoridades y dependencias correspondientes (Procuraduría General de la República), los cuales deberán dictar y hacer cumplir las medidas que estimaren necesarias, para conservar o evitar que se perjudiquen las condiciones originarias de la zona marítimo terrestre y sus recursos naturales.

Específicamente, por su parte las municipalidades, son las que velan directamente por el cumplimiento de las normas referentes al dominio desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales. Respecto al usufructo y administración de la zona marítimo terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva.

Cuando se promulgó la ley que regula la zona marítimo terrestre, la realidad turística del país era apenas incipiente (contabilizaba el arribo de cerca de 350,000 turistas internacionales y por lo cual no llegaba a representar ni el 0,5% de la economía) y ni siquiera se tenía por una posibilidad alcanzar los niveles de desarrollo y crecimiento experimentados en la actualidad.

Ciertamente desde finales de la década de 1980 el modelo turístico de Costa Rica ha evolucionado vertiginosamente atravesando varias etapas de significativa importancia que han moldeado la realidad del presente. Desde una visión centrada en la atracción de inversiones y la generación de polos de desarrollo, propia de la década de los 60 y 70 cuyo origen se remonta a los desarrollos turísticos en el Mediterráneo español y francés, el país logró desarrollar una propuesta autóctona con un modelo de ecoturismo en la década de 1990, que luego evolucionó a un modelo de sostenibilidad en la década del 2000 y a uno basado en experiencias para la segunda mitad de la década del 2010.

Hoy el turismo, estructurado sobre un modelo sostenible, innovador e inclusivo, es una de las principales actividades económicas del país, compitiendo con una propuesta innovadora de oferta de pequeña escala y un producto turístico de calidad mundial, ampliamente competitivo en el ámbito internacional.

Sin embargo, en la zona pública no se permite ningún tipo de desarrollo, excepto las obras de infraestructura y construcción que en cada caso aprueben el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Instituto Costarricense de Turismo, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y la respectiva municipalidad, atendiendo al uso público a que se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

destinen, o que se trate del establecimiento y operación de instalaciones turísticas estatales de notoria conveniencia para el país.

Lo anterior, genera que no se logre desarrollo ese modelo turístico, el cual sostiene la economía de las zonas costeras del país, sumado al contexto de la pandemia del covid-19 que generó una gran afectación al sector turístico del país, y en especial a de estas zonas.

Una de las acciones para fomentar el turismo, fue la entrada en vigencia de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N.° 10126, el 09 de marzo de 2022. Esta ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales.

Una gran cantidad de ciudades alrededor del mundo han destinado y permitido el comercio en el espacio público para el desarrollo apropiado de su función. Hacerlo conlleva muchísimos beneficios para la sociedad. Por un lado, permite ampliar las oportunidades económicas para los comercios y empleos en su territorio. Por otro, apoyan el mejoramiento de la seguridad pública a partir de la vigilancia ciudadana y activación del espacio público.

Sumado a lo anterior, el numeral 11 de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N.° 10126, el 09 de marzo de 2022, establece que las municipalidades deberán reglamentar la presente ley en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta y que se faculta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) e instituciones ligadas al régimen municipal, y/o universidades el apoyo técnico para elaborar dichos reglamentos según sus necesidades, *sean estas urbanas, rurales o costeras*.

Nótese que las últimas líneas de este artículo, establece la realidad de las zonas costeras, las cuales se rigen bajo el régimen de la zona marítimo terrestre, por lo cual, según lo establecido en el numeral 22 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, N.° 6043, de 02 de marzo de 1977, no se podría beneficiar a las personas licenciarias de actividad comercial, sujetarse a lo establecido en la Ley de Comercio al Aire Libre.

Por lo tanto, se propone agregar dos un artículo 22 bis y un artículo 22 ter a la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 02 de marzo de 1977, y sus reformas que habilite y flexibilice desarrollar actividades comerciales y turísticas en la zona pública de la zona marítimo terrestre sin que perjudique o cambie la naturaleza de esta zona pública.

Por todo lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esa honorable Asamblea Legislativa este proyecto de ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°12 Extraordinario.

13-02-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

ARTÍCULO ÚNICO- Agréguese un artículo 22 bis y un artículo 22 ter a la a la ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 02 de marzo de 1977, y sus reformas, y se lean de la siguiente manera:

Artículo 22 bis- Se autoriza a las municipalidades e intendencias a otorgar permisos en precario a los negocios comerciales ubicados en la zona restringida, con el propósito de que en la zona pública inmediata adyacente a su concesión utilicen mobiliario o implementos para la prestación de servicios de apoyo o complementarios tales como mesas, sillas, sombrillas y otros similares. El área autorizada será dedicada a la prestación de servicios complementarios a los que se prestan en la zona restringida concesionada, por lo que no podrán constituir la actividad comercial principal. El mobiliario que se utilice dentro del espacio autorizado deberá ser retirado diariamente, así como también deberá realizarse la limpieza correspondiente de los residuos generados por dicha actividad comercial, en aras de reducir el impacto ambiental en la zona, de conformidad con la reglamentación que emita al respecto la municipalidad o la intendencia correspondiente. En ningún caso los concesionarios de estos servicios podrán impedir el libre tránsito y disfrute de la zona pública, ni perturbar a quienes utilicen o deseen utilizar sus propios implementos de playa. Tampoco podrán instalar o construir infraestructura alguna, ni siquiera de carácter temporal y hasta en un 80% del área concesionada.

También, se habilita a las municipalidades y a las intendencias otorgar las autorizaciones a las personas licenciatarias de los negocios comerciales ubicados en la zona restringida, con el propósito de que en la zona pública inmediata adyacente a su concesión utilicen mobiliario o implementos para la prestación de servicios de apoyo o complementarios tales como mesas, sillas, sombrillas y otros similares según lo establecido en la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N.° 10126, el 09 de marzo de 2022.

Artículo 22 ter- Se autoriza a las municipalidades e intendencias otorgar permisos en precario por tiempo determinado para la prestación de servicios turísticos en la zona pública, como alquiler de sillas de playa, hamacas, sombrillas, equipos e implementos deportivos y para actividades náuticas, entre otros similares. El mobiliario que se utilice dentro del espacio autorizado deberá ser retirado diariamente, de conformidad con la reglamentación que emita al respecto la municipalidad correspondiente. En ningún caso los permisionarios de estos servicios podrán impedir el libre tránsito y disfrute de la zona pública, ni perturbar a quienes utilicen o deseen utilizar sus propios implementos de playa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°12 Extraordinario.

13-02-2023

Tampoco podrán instalar o construir infraestructura alguna, ni siquiera de carácter temporal.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina

Vanessa de Paul Castro Mora

Leslye Rubén Bojorges León

Horacio Alvarado Bogantes

Alejandro José Pacheco Castro

María Marta Carballo Arce

María Daniela Rojas Salas

Carlos Andrés Robles Obando

Melina Ajoy Palma

Diputados y diputadas

06 de junio de 2022

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N.º 23.148 "Ley para el Desarrollo e Impulso de la Zona Marítimo Terrestre". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 290

Se conoce nota suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativa II, teléfono: 22432427 correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Asunto: Consulta Obligatoria Expediente 23.389 "Ley de Adición de un Inciso L) al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley Número 2 de 27 de Agosto de 1943 y sus Reformas, para conciliar los Deberes Familiares con los Laborales".

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

del Expediente N.º 23.389, "LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES", el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.



Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II
PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE, 27 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES

Expediente N.º 23.389

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo facilitar a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares la conciliación del cumplimiento de sus deberes en el seno de sus familias, con el cumplimiento de sus deberes laborales.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

La propuesta pretende que se adicione un inciso l) al artículo 70 del Código de Trabajo, para que todo patrono otorgue el respectivo permiso para ausentarse de su lugar de trabajo, con goce de salario, a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, que requieran acompañar a sus hijos e hijas, u otros miembros de su familia directa que sean dependientes y ocupen de su apoyo a las citas de servicios médicos.

Al analizarse el tema de la compaginación de la vida laboral y familiar, importa tener en consideración el punto de partida de la división social del trabajo. Hasta el día de hoy, existe una clara división sexual del trabajo por la que se le atribuye al hombre un papel protagonista en el trabajo remunerado, en la vida pública, y a la mujer un papel protagonista en el trabajo doméstico.^[1]

Este modelo de división sexual del trabajo, entra en crisis en el momento en que las mujeres se incorporan al trabajo remunerado, pues no se observa la incorporación paralela de los hombres al trabajo doméstico.^[2] Esto es así, a pesar de haberse iniciado desde hace varias décadas la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado.

Indican los expertos en esta materia, que no hay ninguna fórmula mágica para conseguir la perfecta conciliación entre la vida profesional y laboral, por un lado, y la vida familiar por otro. Ni existe esa fórmula mágica, ni existe una varita mágica que podamos utilizar para lograr esa compaginación.^[3]

El aprendizaje por experiencia nos indica que la vida familiar es mucho más importante que la vida laboral. Ello, no obstante, sin vida laboral no podemos mantener ni proveer a nuestra familia sus necesidades. Por eso, nuestro esfuerzo como sociedad debe ir en la dirección de buscar que la vida profesional o laboral pueda convivir junto a nuestra vida familiar, sin que ninguna de las dos se derrumbe.

En palabras del director del Instituto de Ciencias para la Familia, de la Universidad de Navarra, don Javier Escrivá Ivars:

En cualquier caso, la necesidad de conciliar vida familiar y laboral no puede separarse de la idea de corresponsabilidad a todos los niveles: corresponsabilidad en el propio seno de la familia, corresponsabilidad en la propia sociedad, corresponsabilidad en las empresas. Debemos ayudar a construir un cambio de cultura tras el que la familia recobre ese protagonismo que se merece como estructura básica de una sociedad bien construida y bien equilibrada.^[4]

Constitucionalmente, el proyecto se funda en el artículo 51 de la nuestra Carta Magna, cuyo texto dispone que la familia, "(...) como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido".^[5]





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Este derecho a una protección especial a la familia, es reconocido en numerosos instrumentos internacionales suscritos por Costa Rica. En forma similar al artículo 51 arriba indicado, el inciso 3 del artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice que la familia "(...) es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado." [6]

En forma idéntica a la declaración recién mencionada, el texto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 23 dispone que la familia: "(...) es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado." [7]

Acorde con lo hasta aquí expuesto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 10, textualmente dice:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que: 1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, **la más amplia protección y asistencia posibles**, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges. 2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social. 3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil." (La negrita y subrayado son propios). [8]

Aunado a lo anterior, el artículo 17 de la Convención Americana de Derechos Humanos, dispone:

Protección a la Familia 1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. 2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención. 3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes. 4. Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidad de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos. 5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.^[9]

En el preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño leemos:

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, **debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.** (La negrita y subrayado no son del original).^[10]

También hay que mencionar que, a efecto de conciliar las responsabilidades laborales y familiares de las personas trabajadoras, la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT adoptó el Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, del año 1981^[11] y la Recomendación correspondiente (núm. 165),^[12] para garantizar que tanto hombres como mujeres tengan posibilidad de llevar a cabo plenamente sus actividades en la vida social, económica, pública y familiar.

El Convenio sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores con Responsabilidades Familiares (Convenio 156) fue aprobado en Costa Rica por Ley N.º 9608. De interés para la aprobación de este proyecto leemos en el Convenio 156:

Artículo 1.- 1. El presente Convenio se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella. 2. Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán también a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades respecto de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella. 3. A los fines del presente Convenio, las expresiones «hijos a su cargo» y «otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén» se entienden en el sentido definido en cada país por uno de los medios a que hace referencia el artículo 9 del presente Convenio. 4. Los trabajadores y las trabajadoras a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores se designarán de aquí en adelante como trabajadores con responsabilidades familiares. (...)

Artículo 3.- 1. Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada Miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023★

de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales. 2. A los fines del párrafo anterior, el término discriminación significa la discriminación en materia de empleo y ocupación tal como se define en los artículos 1 y 5 del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (...). Artículo 8. La responsabilidad familiar no debe constituir de por sí una causa justificada para poner fin a la relación de trabajo.[\[13\]](#)

En el interés de procurar la conciliación de la vida familiar con la laboral hay que citar la Ley N.º 7756, denominada “Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas”, la cual otorga licencia y subsidio a toda persona asalariada que sea responsable de cuidar a un paciente en fase terminal o una persona menor de edad gravemente enferma.[\[14\]](#)

Sobre este tema, la jurisprudencia de la Sala Constitucional es abundante. Nos permitimos citar las siguientes resoluciones sobre el interés superior del niño, que, en lo que interesa, dicen:

III.- Sobre el interés superior del niño (a).- En materia de los derechos especiales que tienen los niños se encuentran varias normas de rango constitucional, internacional e infraconstitucional; reconociéndose en todas ellas el interés superior del niño (a) como criterio de toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años. “La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido” así reza el artículo 51 de nuestra Carta Magna. En igual sentido **la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas** (aprobada y ratificada por nuestro país, mediante, la Ley No. 7184 del 18 de julio de 1990, la cual entró en vigencia, a tenor del numeral 2 de ese instrumento legal, el día de su publicación en La Gaceta No. 149 del 9 de agosto de 1990), le establece una serie de derechos a cualquier niño, independientemente, de su raza o nacionalidad (artículo 2º), tales como: el derecho a ser cuidado por sus padres (artículo 7º), el derecho a un “nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social” reconociéndose a los padres como los responsables primordiales de proporcionarles las condiciones de vida necesarias para su desarrollo y el deber del Estado de adoptar “medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho” (artículo 27) y en caso de tratarse además de un niño (a) mental o físicamente impedido el derecho a “disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren dignidad, permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad” además de “recibir cuidados especiales” (artículo 23). Por otro lado, **la Declaración Universal de Derechos Humanos** del 10 de diciembre de 1948, precisa en su artículo 16, párrafo 3º, que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene el derecho a la protección de la sociedad y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

del Estado” (en idéntico sentido artículo 23, párrafo 1º, del Protocolo Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 19 de diciembre de 1966). Por su parte, el artículo 25, párrafo 2º, de la supraindicada Declaración señala que “La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales...” y, finalmente, en el artículo 24, párrafo 1º, se establece que *“Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna... a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”*. De las normas de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos transcritas, resulta, a todas luces, que los Estados tienen como deberes fundamentales la protección del interés superior del niño, evitando la desmembración del núcleo familiar y promover las condiciones necesarias para que gocen de la presencia permanente de la autoridad parental en especial cuando el niño (a) requiere cuidados especiales.**[15]** (La negrita es propia de la resolución original número 2005-11262).

III.- Sobre los antecedentes jurisprudenciales respecto de permisos a las madres que requieren cuidar o atender un menor enfermo.- En reiteradas oportunidades anteriores esta Sala ha resuelto que, más allá de que las normas reglamentarias del Ente Asegurador o del patrono lo permitan, si un menor de edad necesita ser atendido por su madre –previo criterio médico que así lo establezca- esta tiene derecho a que se le otorgue un permiso con goce de salario para cumplir con ese fin. Ello es así porque el principio del interés superior del menor es el que debe prevalecer, más allá de lo que las normas infraconstitucionales establezcan o permitan en estos casos. Así que, en este tipo de casos no se puede proceder a interpretar literalmente las normas sin atender la situación de salud del menor o sus necesidades, es decir, el interés superior del niño (véase al respecto las resoluciones: **N.º 2005-11262** de las quince horas del veinticuatro de agosto del dos mil cinco donde se ordenó a la Corte Suprema de Justicia, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para atender el tratamiento de su hija menor de edad, por existir criterio médico al respecto. **N.º 2006-012246** de las quince horas y veinticuatro minutos del veintidós de agosto del dos mil seis donde se ordenó al Ministerio de Hacienda, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para atender el tratamiento de su hija menor de edad, por existir criterio médico al respecto. **N.º 2006-005594** de las quince horas nueve minutos del veintiséis de abril del dos mil seis, donde se ordenó al Ministerio de Educación Pública, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para atender el tratamiento de su hijo menor de edad. **N.º 2007-10306**, de las catorce horas diez minutos del 20 de julio de 2007 donde se declaró con lugar el recurso porque el Ministerio de Educación Pública, en tanto patrono de la recurrente, se limitó interpretar literalmente la norma sin atender la situación de salud de la amparada y mucho menos las necesidades del menor de edad, es decir, el interés superior del niño, así que se ordenó conceder el permiso con goce de salario. **N.º 2008-013422** de las nueve horas y veintinueve minutos del dos de septiembre del dos mil ocho, donde se ordenó al Ministerio de Educación Pública, en tanto patrono de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para asistir a aquellas sesiones de terapia programadas en favor de su hijo. **N.° 2009-06003** de las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del veintiuno de abril del dos mil nueve, donde se ordenó a la Caja Costarricense de Seguro Social, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para atender el tratamiento requerido por su hija. **N.° 2010-014770** de las catorce horas y treinta y tres minutos del uno de setiembre del dos mil diez, donde se ordenó al Ministerio de Educación Pública, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para que acompañe a su hijo a las citas médicas que éste requiera de conformidad con el criterio de su médico tratante.

N.° 2011-005015 de las (sic) diez horas y cuarenta y cuatro minutos del quince de abril del dos mil once, donde se ordenó a la Municipalidad de Alajuela, en tanto patrono de la recurrente, a que el permiso otorgado a la recurrente se entienda que es un permiso con goce de salario.). (sic) Así entonces, frente a casos excepcionales, en que es imprescindible, según criterio médico, la presencia de la madre; por cuanto de ello depende la evolución del estado de salud presente y futura del menor de edad, la Sala ha favorecido el otorgamiento de una licencia con goce de salario. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a analizar el caso que plantea la recurrente. **[16]**

Finalmente, conforme indicamos al inicio, el citado artículo 51 constitucional establece también como valor fundamental, además de la protección de las personas menores de edad, la protección de los adultos mayores y de las personas desvalidas.

En concordancia con el artículo 51 mencionado, podemos citar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por Ley N.° 9394, **[17]** que pretende proveer de cuidados básicos a los adultos mayores, así como garantizarles calidad de vida en todos los ámbitos.

Son principios generales aplicables a la Convención: la solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria, y la responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como su derecho al cuidado y atención.

También se hace necesario citar, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N.°7935, de 15 de noviembre de 1999, dado que uno de los objetivos de esta ley es promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario, e integrar a los adultos mayores a su familia. En el artículo 16, leemos: "Integración al núcleo familiar. En la medida de lo posible, las personas adultas mayores deben permanecer integradas a su núcleo familiar y su comunidad, participando activamente en la formulación y ejecución de las políticas que afecten directamente su bienestar. Además,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

deben tener la oportunidad de prestar servicios a la comunidad, en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.”**[18]**

Además de todo lo dicho, se debe agregar que cuando una persona, ya sea menor de edad o mayor de edad, demande apoyo de un familiar, debido a sus necesidades especiales en razón de su discapacidad, —la cual debe entenderse como “una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”**[19]**—, debe facilitarse al familiar, el que pueda prestar el apoyo requerido a la persona discapacitada.

Por otra parte, que en el preámbulo x) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, aprobada por Ley N.º 8661 se dispone:

Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.**[20]**

En consecuencia, debemos aprobar normas que facilite a los familiares de personas con una discapacidad temporal o permanente, el auxilio que les prestan y con ello dar la protección especial a la que tienen derecho.

Asociado a lo todo lo expuesto, debemos agregar que como se dijo con anterioridad, la mujer se ha incorporado al trabajo fuera del hogar desde hace décadas, pero, la incorporación de los hombres al trabajo doméstico, no ha sido recíproco ni similar a la incorporación de las mujeres al mundo laboral.

Es evidente que aún las labores domésticas y el cuidado de las personas menores de edad o dependientes recae en su mayoría sobre las mujeres. Así las cosas, nos parece conveniente citar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw por sus siglas en inglés), aprobada en nuestro país por Ley N.º 6968.

Leemos en el preámbulo de la Cedaw:

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°12 Extraordinario.

13-02-2023

familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad, (...)

Teniendo presente el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la protección no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto.**[21]**

Es por lo anterior que, según el artículo 11**[22]** de la Cedaw, Costa Rica está obligada a adoptar medidas para prohibir y sancionar prácticas discriminatorias, que perjudican a la mujer trabajadora y está obligada a implementar medidas que, permitan combinar las responsabilidades laborales y familiares de los padres.

Sobre las prácticas discriminatorias que perjudican a la mujer trabajadora con responsabilidades familiares me permito citar al Tribunal de Apelación de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Resolución N.º 348 - 2021

IV.- ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS: (...) El principio de la no-discriminación, está contemplado en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Costa Rica mediante Ley Número 6968, de dos de octubre 1984 y, es un instrumento que establece la obligación de los Estados de proteger los derechos de las trabajadoras, frente a discriminaciones originadas en el matrimonio y la maternidad. De acuerdo con el artículo 11 de esta importante Convención, el Estado costarricense está obligado a adoptar medidas para prohibir y sancionar prácticas discriminatorias y debe proteger la maternidad, a través de licencias para prevenir trabajos que puedan perjudicar a la mujer trabajadora durante el embarazo, prestar servicios de cuidado infantil y otras medidas que, permitan combinar las responsabilidades laborales y familiares de los padres. (...) Es de interés hacer referencia a que el Convenio número 156, fue ratificado por Costa Rica el 11 de julio de 2019 y entró en vigor el 11 de julio de 2020, a saber un año después de su ratificación mediante Ley N° 9608 y , **considera que, muchos de los problemas con los cuales se enfrentan las personas trabajadoras, se agravan en el caso de los trabajadores (as) con responsabilidades familiares y, por ende, reconoce la necesidad de mejorar la condición de estos últimos, mediante medidas que satisfagan sus necesidades particulares y, otras destinadas a mejorar la condición de los trabajadores, en general.** Toma en cuenta, "que, para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer, es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia". **Reconoce que los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares, son aspectos de cuestiones más amplias relativas a la familia y a la sociedad que, deberían tenerse en cuenta en las políticas nacionales;**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

de allí, la necesidad de instaurar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores de uno y otro sexo con responsabilidades familiares, al igual que entre éstos y los demás trabajadores. Nuestra Constitución Política, contiene dos importantes disposiciones relacionadas con este tema, como son la obligación del Estado de brindarle protección especial a la familia, a la madre, al niño, al enfermo y al desvalido, según lo establecido en su artículo 51 y la prohibición de toda clase de discriminación en materia laboral, prevista en el numeral 56 ibídem. **[23]**

Por último, pero no por ello menos importante, el proyecto se relaciona con los Objetivos Desarrollo Sostenible para Costa Rica, 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país. **[24]**

Según lo podemos apreciar en el siguiente gráfico, en Costa Rica las mujeres dedican más del doble de horas que los hombres, al trabajo doméstico no remunerado.

ODS 5.4.1. Tiempo efectivo promedio **[25]** de la población de 12 años y más, por actividades de trabajo doméstico no remunerado y sexo, octubre y noviembre 2017

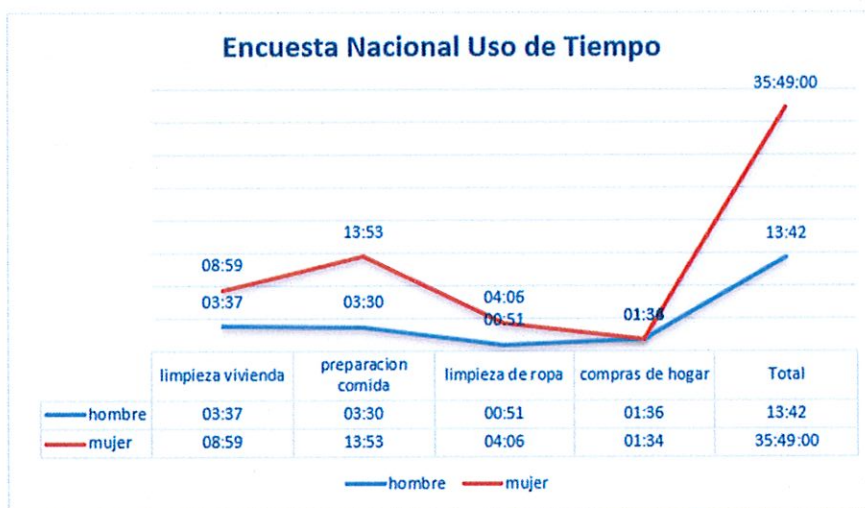


Gráfico: elaboración propia.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, 2017

En el Código de Trabajo se regulan pocos supuestos de equilibrio entre familia y trabajo: la licencia de maternidad, la licencia por lactancia y la licencia por paternidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Por lo expuesto, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley que, de aprobarse, nos permitirá avanzar como sociedad, hacia la conciliación de los deberes familiares con los deberes laborales o profesionales, por ello pedimos prohibir la costumbre discriminatoria de algunos patronos, de denegar el permiso para ausentarse de su lugar de trabajo a las personas trabajadoras, cuando deben acompañar a un familiar a una cita médica.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO,
LEY N.º 2 DE, 27 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS, PARA
CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES**

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un inciso l) al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas, para que en adelante se lea así:

Artículo 70- Queda absolutamente prohibido a los patronos:
(...)

l) Negar el permiso para ausentarse del lugar de trabajo, a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, cuando estas deban acompañar a sus hijos e hijas, u otros miembros de su familia directa, que ocupen de su auxilio, en el acceso de los servicios médicos. Tampoco podrá rebajársele su salario por tal motivo, siempre que la persona trabajadora demuestre, con el comprobante respectivo, que asistió al servicio de salud pertinente.

Rige a partir de su publicación.

David Lorenzo Segura Gamboa
Diputado

Maureen Chacón Segura

Área
Comisiones Legislativas II
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427

maureen.chacon@asamblea.go.cr

(506) 2243-2429

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.389 "Ley de Adición de un Inciso L) al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley Número 2 de 27 de Agosto de 1943 y sus Reformas, para conciliar los Deberes Familiares con los Laborales". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 291

Se conoce nota suscrita por la síndica propietaria Alejandra Sancho Bravo, dice:

Asunto: Informe de comisión suscrita por la síndica propietaria Alejandra Sancho Bravo, justificación a la ausencia del 06-02-2023.

Informe de comisión

Señores:

Concejo municipal de Pococi

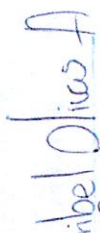
Por este medio le saludo. A la vez deseo justificar la ausencia de mi persona en la sesión Extraordinaria número 10 correspondiente al día 6 de Febrero del año 2023.

El motivo se debió a que asistí a reunión con el comité de camino de la Comunidad de Llano Bonito para conversar sobre el proyecto de tratamiento asfáltico centro población Llano Bonito. Celebrada en la comunidad de Llano Bonito, realizada a las 6:00 p.m.

Agradecida por el espacio se despide.


Alejandra Sancho Bravo

Cédula 701600880


Ibel Olivos A.
23 a.m.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 292

Se conoce nota suscrita por los señores Edgar Bejarano González y Esaú Villegas, correo electrónico: veronica.castro.g0101@hotmail.com, dice:

Asunto: Proyecto de Tratamiento Asfáltico de tramo de calle Bella Vista.

*Señores
Consejo Municipal*

Bella Vista, 30 de enero, 2023

*18-2-23
292*

Señor

Randal Torres Barrientos

Regidor

Municipalidad de Pococi

Presente

Estimado señor

Atención: PROYECTO DE TRATAMIENTO ASFALTICO DE TRAMO CALLE BELLA VISTA

Dando seguimiento a las conversaciones preliminares del proyecto de tratamiento asfáltico de la vía principal de la comunidad de Bella Vista, del tramo de la Escuela la Guaria hasta el cruce del río Blanquito, respetuosamente y por esta vía solicitamos interponga sus buenos oficio a efectos que la Comisión de Asuntos Hacendarios, asignen los recursos necesarios para la ejecución de esta iniciativa; tal como se ha planteado esa obra viene a contribuir al desarrollo de la zona, lo cual se puede valorar considerando un mayor aumento de población en la última década, es una zona turística que ha permitido el surgimiento de nuevas fuentes de trabajo y permite a los pequeños productores un crecimiento en sus micro economías, el tramo que requiere del tratamiento asfáltico es de 3.80 km

Agradeceremos en nombre de la comunidad los esfuerzos necesarios para que se realice este proyecto.

Se suscribe

Edgar Bejarano González

Esaú Villegas

[Signature]
8557-87-74

cc. Señora Presidenta de Consejo Municipal

Señor Alcalde de Pococi

*Para notificaciones
veronica.castro.g0101@hotmail.com*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°216

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 293

Se conoce nota suscrita por el señor Marcos Alexis Duran Dormond, representante Legal de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, correo electrónico: permiaandre14@hotmail.com, 3008061071@junta.mep.go.cr , dice:

Oficio: JACTPP-014-2023

Asunto: Solicitud de adjudicación de fechas para actividad de miniferia de verano Pro-Ayuda CTP de Pococí y autorización de vías Municipales.



Junta Administrativa
Colegio Técnico de Pococí

06 de febrero del 2023
JACTPP-014-2023

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

Un Gusto Saludarles, y a su vez por este medio, Yo MARCOS A. DURAN DORMON, portadora de la cédula de identidad número:7-0143-0667, actuando en su condición de representante Legal de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, cédula Jurídica Número: 3-008-061071, se les informa de la actividad denominada Mini Feria de Verano Pro Ayuda al CTP de Pococi, la cual se desarrollara del 03 al 06 de marzo del presente año. **Tope 05 de marzo**

De manera respetuosa solicitamos tomar los siguientes acuerdos para continuar con la tramitología de los permisos:

1- Adjudicar o ratificar las fechas del 03 al 06 de marzo del presente año, a nuestra actividad.

La autorización del uso de vías Municipales:

1- Del servicentro JSM 50 metros, doblando hasta 200 metros, pasando por el antiguo Bar Tía Tere, avanzando 500 metros hasta doblara la derecha en el Clínica Dittel, panado el puente de las iguanitas hasta el Banco Popular.

2) En 25 metros de Ruta Nacional ya en tramite ante ingeniería de Tránsito.

3) De la farmacia, pasando por el Colono, Clips, doblando a la izquierda hasta la intersección de Bomberos.

4) En este paso de ruta nacional ya en trámite ante ingeniería de Tránsito.

5) Posteriormente en los 100 metros de carretera de Coope Pococi, hasta celulares de alto, doblando a la izquierda pasando por correos de Costa Rica Clínica Atlántica, hasta llegar a la calle principal donde dobla 100 metros por el super Rinde y Servicentro hasta los semáforos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

6) De los semáforos hasta la esquina del Bulevar se esta tramitando el permiso de Ruta Nacional, ante Ingeniería de Tránsito.

7) Del inicio del Bulevar hasta Super Baterías, doblando a la Izquierda, pasando por la Universidad hasta el Ins.

8) En este paso de ruta nacional ya en trámite ante ingeniería de Tránsito.

9) Bajando hasta Expo Pococi, por Calle Vargas, pasando por detrás del Hotel Suerre.

Anteriormente lo subrayado corresponde a las Rutas Municipales, con el fin de que puedan ser utilizadas, ya que hemos acortado dicho recorrido.

Este pasado 02 de febrero estuvimos reunidos con Tránsito, Fuerza Pública, Cruz Roja, Salud y Bomberos, en la cual se pudieron observar las deficiencias de dicho evento anterior, donde se acordó, que don Ronald Cesperez Sud Director Regional y Don Fernando Coto Jefe de la Delegación Policial de Pococi, conversaran con el Lic, Francisco Méndez Director Regional del Tránsito para que dicha ruta ya avalada para el Tope de Expo Pococi, no se realizara debido a que pega la salida con la finalización, situación difícil de controlar para todos a la hora de abrir las carreteras.

Dicha información puede ser verificada con cualquiera de los tres entes anteriores mencionados, en el cual el permiso de Ingeniería ya se encuentra tramitándose ente la Dirección Regional de Ingeniería de Tránsito en este consenso.

Para mi representada este Tope deberá de representar un éxito, y también asumirá los costos de los Policías de tránsito que participaran y todas las condiciones solicitadas, dentro de las cuales esta el acordonamiento total desde celulares de lo Alto hasta las Baterías desde las 7:00 a.m. con el fin que el reordenamiento vial sea de éxito.

Agradeciéndoles la atención brindada me despido.

Marco Durmond

Sr. Marcos Duran Dormon





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



Dirección Regional de Educación Guápiles
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

F-PJ-07 Certificación de personería jurídica

DSAF-OJ-PJ-2022- 3599

Hace constar:

Que de acuerdo con los controles que lleva esta dependencia registra los siguientes miembros que integran la junta:

JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI, GUAPILES

Nº CEDULA JURÍDICA: 3008061071

ESTA JUNTA VENCE: 22/9/2025

CARGO	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA JURAMENTACIÓN
Presidente	Marcos Alexis Durán Dormond	701430667	15/9/2022	23/9/2022
Secretario	Carlos Morris Arias	700660426	15/9/2022	23/9/2022
Vicepresidente	Yamileth Alfaro Rodríguez	700680931	15/9/2022	23/9/2022
Vocal 1	Johan Montano Aguilar	800860090	15/9/2022	23/9/2022
Vocal 2	Virginia Aguiluz Barboza	104600654	15/9/2022	23/9/2022

* Según el Artículo 33, inciso a) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Presidente de la Junta tendrá la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Junta.

** Según el artículo 34, del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, el Vicepresidente de la Junta ejercerá las atribuciones del Presidente en su ausencia, temporal o definitiva.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en el distrito de Guápiles, del Cantón de Pococi, de la provincia de Limón, el día martes, 11 de octubre de 2022

MARIA EUGENIA MORA ROJAS (FIRMA)
PERSONA FISICA. CPF-01-0774-0529
Fecha declarada: 12/10/2022 07:34:40 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.
María Eugenia Mora Rojas

Sello

Oficinista

*Funcionaria autorizada para firmar por delegación de firma, según resolución MEP-DREG-DSAF-153-2021, publicada en la Gaceta N° 78 del día 23 de abril del 2021.

Teléfono: 2710 9039, extensión 204, Correo electrónico: Serviciosadmfinan.Guapiles@mep.go.cr

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

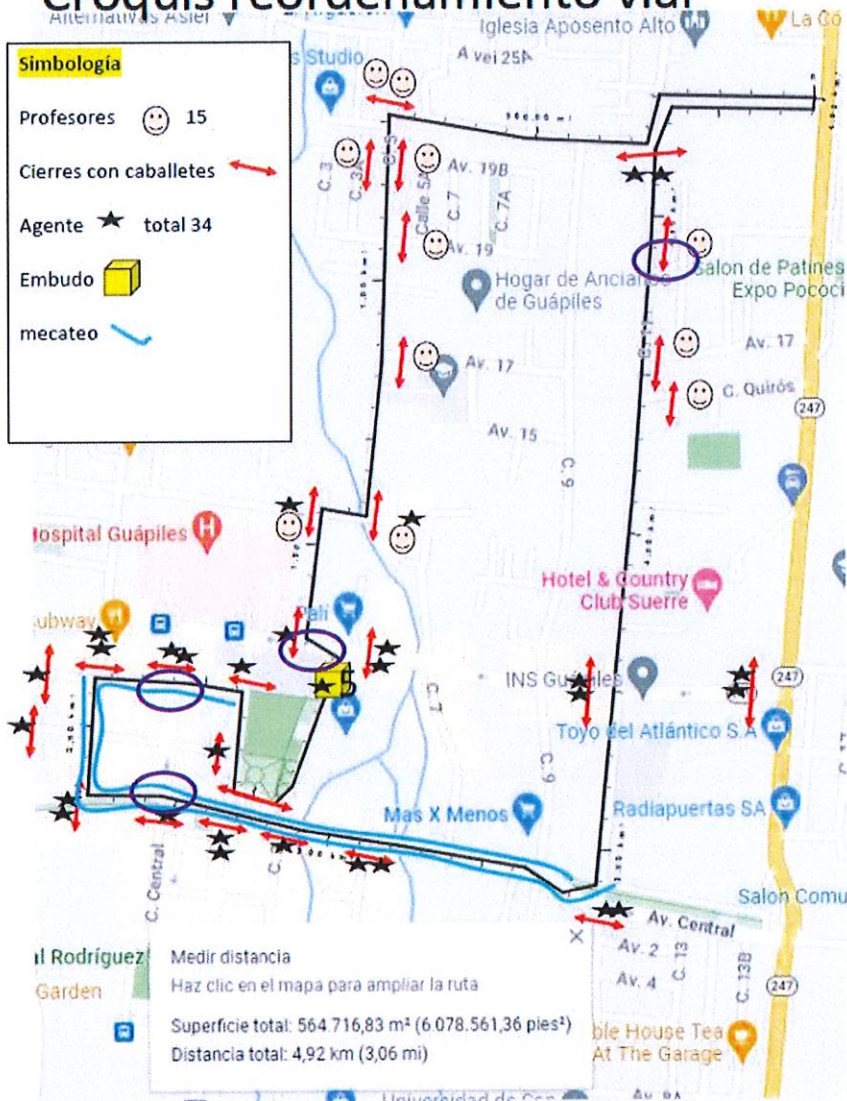


PAGINA N°221

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Croquis reordenamiento vial



SE SEÑALA CON CIRCULO MORADOS LA RUTAS NACIONALES EL RESTANTE ES MUNICIPAL.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal para que emita un dictamen jurídico para analizarlo en sesión del jueves 16 de febrero para que indique si el Concejo Municipal puede aprobar la solicitud, sin que haya un tercer que haga la solicitud. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 294

Se conoce nota suscrita por el señor Fernando Retana Meléndez, céd. 1-0672-0698, teléfono: 8346-83-66, correo electrónico: Fernando.retana@fullmedialatam.com en representación de los vecinos de Calle Danta, dice:

Asunto: Solicitud de presupuesto para obras de alcantarillado (cunetas), ampliación o construcción de puente a dos vías y adenda al contrato actual que permitió la construcción de 1.4 km.



Jueves 9 de febrero 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Estimados señores:

En nombre de la Comunidad de Vecinos de Calle Danta, reciban un efusivo saludo, a la vez el agradecimiento por las acciones emprendidas por la actual administración en el mejoramiento de los 1.4 km de la carretera principal de nuestra comunidad.

Así mismo, aprovechamos para no detener este esfuerzo y más bien buscar los mecanismos económicos que permitan el mantenimiento y la continuidad de la obra hasta llegar a conectar con la actual carpeta asfáltica de la comunidad de Bella Vista.

Para tal fin y entendiendo que este será un proceso, en el corto plazo les solicitamos atentamente su gestión en los siguientes puntos:

1. La solicitud de una adenda al actual contrato que permitió la obra de 1.4 km, para que se puedan construir los 700 mts que permite el 50% del costo contratado.
2. La inclusión de un presupuesto para las obras de alcantarillado (cunetas) del actual tramo construido, esto con el fin de que no se deteriore dicha obra producto del alto volumen de aguas que sabemos impera en la zona debido al clima.
3. La inclusión de un presupuesto para la ampliación o construcción del puente principal que conecta la zona con la Ruta 32 a dos vías.

Pág. #1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



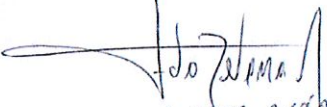
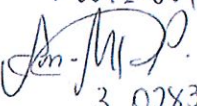
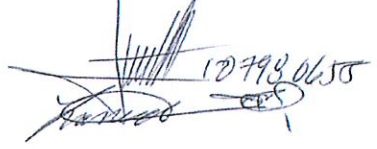
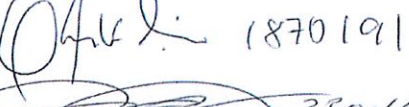
PAGINA N°223

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

4. La inclusión de un presupuesto que permita ir asfaltando la actual obra desarrollada, esto con el fin de ir previendo su conservación dado el tránsito de vehículos y las condiciones climáticas a las que se ve sometida.
5. La inclusión de la comunidad de Calle Danta en el proyecto del tramo de la cometa de la fibra óptica, ya que por la topografía de la comunidad se nos dificulta el acceso Internet satelital adicional al alto costo de la misma.

Se suscriben en representación de la Comunidad de Vecinos de Calle Danta, los abajo firmantes:


1-0071-0698

3 02830550

127980655

1870191

3380644

Cualquier comunicación a: FERNANDO RETANA
tel: 8346-8366 FERNANDO.RETANA@FULLMEDIASLTAM.COM
89357269 OLIVER.VARGAS@tele.com Pág. #2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 295

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-038-2023

Asunto: En respuesta al oficio SMP-183-2023, representante del CCDRP para la comisión especial "Día Mundial del Autismo."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, miércoles 08 de febrero del 2023.
CCDRP-038-2023

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°03 realizada el 06 de febrero del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°03 ARTICULO VI ACUERDO N°61

Por Unanimidad SE ACUERDA: se informa en base al Oficio SMP-183-2023 que el representante del CCDRP es la señora secretaria Sandra Guadamuz Quirós para la comisión especial "Día Mundial del Autismo". Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.02.09
16:07:11 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la síndica Gabriela Madrigal González, a quien la señora presidenta había designado para coordinar la comisión especial, invite a las posteriores reuniones a la señora Sandra Guadamuz Quirós.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 296

Se conoce nota suscrita por la síndica suplente Johanna Flores Rosales, dice:

Asunto: Informe de comisión por la síndica suplente Johanna Flores Rosales, justificación a la ausencia a sesión 03 Extraordinaria del 10 de enero.

Señores secretaria y consejo Municipal El día 10 de enero me nombraron en comisión debido a que me encontraba atendiendo unos vecinos de mi comunidad para hacer la solicitud de unas aceras tomando en cuenta que son de suma importancia para e Señores secretaria y consejo Municipal El día 10 de enero me nombraron en comisión debido a que me encontraba atendiendo unos vecinos de mi comunidad para hacer la solicitud de unas aceras tomando en cuenta que son de suma importancia para ellos.

Debido a que viajan muchos niños a la Escuela por esas zonas y de antemano se les agradece la ayuda brindada y me piden solicitar una cita para presentarse ellos personalmente

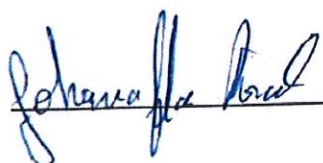
Se despide la señora Johana Flores Rosales

Síndica suplente de Jiménez los.

Debido a que viajan muchos niños a la Escuela por esas zonas y de antemano se les agradece la ayuda brindada y me piden solicitar una cita para presentarse ellos personalmente

Se despide la señora Johana Flores Rosales

Síndica suplente de Jiménez

 701310078 Td 61082164

Firma

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

Nota de Secretaría: al ser las dieciocho horas se retira el regidor Jonnathan García Chévez, lo suple el regidor Osael Campos Bolaños.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°226

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

ACUERDO N° 297

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-032-2023

Asunto: Cuadro de tarifas de las instalaciones deportivas del CCDRP.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, miércoles 08 de febrero del 2023.
CCDRP-032-2023

Señoras:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°03 realizada el 06 de febrero del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

Se adjunta el cuadro de tarifas de las instalaciones deportivas del CCDRP:

Instalación	Asociaciones Deportivas	Particulares
Gimnasio Polideportivo Día	₡10 000 por hora	₡15 000 por hora
Gimnasio Polideportivo Noche	₡15 000 por hora	₡20 000 por hora
Cancha Polideportivo Día	₡25 000 por partido	₡25 000 por partido
Cancha Polideportivo Noche	₡50 000 por partido	₡50 000 por partido
Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar Día	₡80 000 por partido	₡80 000 por partido
Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar Noche	₡120 000 por partido	₡120 000 por partido

ACTA ORDINARIA N°03 ARTICULO III ACUERDO N°53

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba hacer del conocimiento al Concejo Municipal las tarifas de alquileres de las Instalaciones Deportivas del CCDRP y se adjunta un cuadro con los precios de Asociaciones Deportivas y Particulares. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.02.09
16:08:59 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°227

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

A pesar de que es una potestad del Comité Cantonal de Deportes, me parece muy grosero que le cobren tal vez a una Asociación de niños que vaya a hacer deporte o cómo le vamos a cobrar ahora que se hizo el gimnasio en el Polideportivo diay resulta que cobran verdad entonces muchos chiquitos no van a poder ni siquiera conocer el gimnasio.

Debería de instarse al comité para que por lo menos una vez vaya gratis y otra que se les cobre, pero me parece que es un poco grosero lo que están cobrando, gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Completamente de acuerdo con don Randall, yo creo que se debe seguir el ejemplo que se está haciendo aquí en la cancha El Salvador, yo no sé si ustedes han visto, pero está cancha El Salvador verdaderamente el pueblo la proclamó y verdaderamente es un pulmón, tenían razón en que ahí no se construyera el edificio municipal, pero además de eso, es que se den cuenta ustedes la población que se está atendiendo.

Un día de estos tuve la oportunidad de traer a mi hijo para que disfrute del play que hay en el parque y pude constatar el montón de niños que están disfrutando al aire libre un espacio que necesitaba y creo que ahí no se está cobrando.

Yo sí estoy de acuerdo don Randall en que definitivamente como Concejo Municipal debiéramos pedirle al Comité Cantonal de Deportes qué tal vez pueda tener una consideración como la que usted plantea y si pudieran del todo no cobrarles pues en buena hora, pero por lo menos que tuvieran un poquito de consideración porque hay niños en este cantón que en su mayoría son niños humildes que vienen de hogares sencillos y pagar ahí para el entrenamiento no les permite tal vez comprar la carne para acompañar le arroz y los frijoles por lo menos los sábados, muchas gracias señora presidenta.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

A mí me parece que en caso de cobrar porque hay que darle mantenimiento y la luz, pero me parece que es diferente una organización deportiva y un particular, me parece que están cobrando igual, o sea si yo particular voy, "x" empresa y alquilo la cancha me cobran lo mismo que una Asociación como lo decían Randall y Juan Luis, de niños o de jóvenes.

Me parece que debería de cobrarse un monto diferente porque un particular puede ser una empresa privada y lógico que tienen plata para pagar, pero tal vez un niño o una asociación, de los que hay un montón de grupos, no tiene la plata los entrenadores ni los papás para pagar, entonces me parece que los montos deberían de considerarse a la hora de cobrarles a la gente que solicita la instalaciones deportivas, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Creo que sí, deberíamos sentarnos con ellos, invitar a la junta del comité para hablar con ellos y ver si se puede tal vez hacer una tarifa especial para para esas asociaciones que, por ejemplo las asociaciones que compiten y necesitan entrenar, entonces para que les hagan una diferencia.

Yo creo que eso en una reunioncita, en una mesa de trabajo los podemos invitar y llegar a un mejor acuerdo, voy a ver qué día de la agenda estamos desocupados para venir antes de sesión y poder tener esa reunión.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Aportando con todo respeto ante ustedes, podríamos tener una segunda opción que es la plaza El Salvador, actualizar su iluminación, su camerino invertirle un poquito ahí, ustedes qué son los que manejan el presupuesto y como dije al inicio, una segunda opción. Si bien es cierto el estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar su mantenimiento es bastante alto, pues así está el costo en este momento, se puede hacer algo como indica el señor alcalde para asociaciones y otros para ayudarles con el precio, pero como dije al inicio, una segunda opción podría ser la cancha El Salvador.

Yo recuerdo claramente los campeonatos, bueno algunos de ustedes estoy seguro que no lo saben, aquí se hacía campeonatos mejengueros en la plaza El Salvador, jugábamos oiga usted, corríamos los taxistas contra los oficiales de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Tránsito, los chanceros, el hospital y un montón de equipos de mejengueros y se le daba uso a la cancha El Salvador, igual se puede hacer ahora con iluminación y aprovechar que otra vez tenemos el parque más lindo de todo de todo el mundo, el parque de Guápiles tener mientras que vienen los padres de familia a jugar a la cancha, los campeonatos de fútbol, estar los demás de la familia en el parque divirtiéndose por las noches y volver a eso qué es parte de nosotros, no solamente carreteras, asfalto y todo eso que aquí se escucha todo el tiempo y que es excelente, pero también lo que son los asuntos sociales.

Entonces repito con todo respeto, una segunda opción sería la cancha El Salvador y esos campeonatos en dónde se podría utilizar a menor precio que lo que se utiliza el estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, hay muchas más ideas, estoy completamente seguro, pero todavía hay gente que no le gusta venir a hacer uso de la palabra, pero ahí los compañeros tienen muchísimas ideas. Ojalá que antes de irnos de aquí el 30 de abril del 2024, esas ideas lleguen a ustedes para que sean valoradas, muchas gracias presidente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Es obvio que todas las instalaciones requieren de mantenimiento por lo tanto es justo el cobro y es necesario, pero diay como toda asociación, comité o grupo organizado, deben de haber reglamentos también verdad, todo debe de reglamentarse, entonces yo siento que acá en esos reglamentos se deben de plantear las excepciones que se hagan con ciertos grupos verdad en los casos que ya los han mencionado, inclusive don Manuel los mencionó y los compañeros que me antecedieron también, en ese sentido yo le diría señora presidenta que en cuanto se haga quizá una mesa de trabajo con ellos, pues que se le solicite el respectivo reglamento o que reconsideren dentro de las cláusulas ser un poquito más condescendientes con ciertos grupos y con ciertas personas, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Voy a convocar a la Comisión de Jurídicos para el jueves a las 2:00 p.m. teníamos pendientes unos temas ahí entonces vamos a aprovechar.

Vamos a invitar al Comité de Deportes para el jueves a las 3 de la tarde y nosotros vengamos a las 2 para hablar unos temas antes de que ellos lleguen, entonces aprovechamos venimos antes de la sesión, revisamos unos temas de jurídicos y





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°230

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

que esté por favor la licenciada Mayra presente, convóquela por favor y al licenciado Cristian, bueno más bien es el licenciado Cristian el que debería estar ese día pero Cristian usted se conversa con Mayra porque el día que nosotros vimos unos temas en jurídicos usted no pudo estar y ella vino, entonces que usted se hable con ella para que el jueves venga preparado con los puntos que ella estaba mejorando, si me hace el favor y a las 3 nos convocan al Comité Deportes para hablar de ese tema y hablar de reglamento.

Los que están de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal y a la Comisión de Jurídicos para el jueves 16 de febrero a las 2:00 p.m. Que el Lic. Christian Córdoba Oviedo coordine con la Licda. Mayra Montes Arce sobre los asuntos tratados en la anterior mesa de trabajo de la Comisión de Jurídicos. En este mismo acto, se convoca a mesa de trabajo a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Pococí para el jueves 16 de febrero a las 3:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para tratar lo referente al oficio CCDRP-032-2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 298

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-51-2023

Asunto: Reporte de la Correspondencia Directa.

Reciban un cordial saludo, por este medio remito el primer reporte del traslado de correspondencia directa por parte de la Secretaría Municipal.

La misma es la siguiente;

Consecutivo	Nombre de la persona que suscribe el documento	Funcionario	Departamento	Fecha de notificación
-------------	--	-------------	--------------	-----------------------





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

01	Marlen Fajardo Mendoza, José Horacio López Vega, Heylin Rocha Guzmán Miembros de la Junta de Educación La Suerte	Lic. Christian Cordo Oviedo	Servicios Jurídicos del Concejo Municipal	6/2/2023
02	Pablo Morera Barrantes	Alejandra Rizatti Solano	Gestión de Cobro	6/2/2023
03	Alfonso Parra Gómez, Yaksiri Varela Montgomery, miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Cariari	Olger Gutiérrez Mendoza	Obra Pública	6/2/2023
04	Teodora Valladares Serrano, Faustino Obando, miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Los Sauces	Maribel Olivas Amaya	Comisión de Hacendarios	6/2/2023
05	Alberto Cabezas Villalobos, Anabelle Brenes Moza y Lenin Antonio Pérez Guzmán	Lic. Christian Cordo Oviedo	Servicios Jurídicos del Concejo Municipal	6/2/2023
06	Ana Lorena Marín Solano	Licda. Vera Jiménez Villaobos	Patentes	6/2/2023
07	Jordi Josue Herrera Alvarado	Manuel Hernández Rivera	Alcadía	6/2/2023
08	Licda. Viviana Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República	Manuel Hernández Rivera	Alcadía	6/2/2023
09	Aaron Reyes Alvarez	Olger Gutiérrez Mendoza	Obra Pública	6/2/2023
10	Merlin Picado Corella	Manuel Hernández Rivera	Alcadía	6/2/2023
11	Kattia Corrella Juarez	Manuel Hernández Rivera	Alcadía	6/2/2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

12	Gonzalo Antonio Amador Ramírez de la Asociación de Desarrollo Integral de Guápiles	Manuel Hernández Rivera	Alcadía	6/2/2023
13	María del Carmen Juarez Juarez	Manuel Hernández Rivera	Alcadía	6/2/2023
14	MSc. Anny Duarte Valverde, Directora de la Escuela Aguas Frías	Maribel Olivas Amaya	Comisión de Obra Pública	6/2/2023
15	MSc. Fidel Picado Atencio, Supervisor de Centros Educativos Circuito 01	Lic. Christian Córdoba Oviedo	Servicios Jurídicos del Concejo Municipal	6/2/2023

Como podrán observar, cada documento lleva un número de consecutivo, los mismos se encuentran en un expediente custodiado en la Secretaría Municipal, para los efectos que correspondan.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo N°205 del Acta N°09 Ordinaria celebrada el 02-02-2023, que indica lo siguiente "Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la presidencia municipal a realizar la separación de la correspondencia para que, la Secretaría Municipal realice el traslado de correspondencia de manera directa, sin la necesidad de un acuerdo, a los departamentos o personas que así lo considere pertinente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en firme".

Siendo todo por el momento, se suscribe;

Siendo todo por el momento, se suscribe;


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c.

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°233

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Quiero decirle que si usted ha visto estas últimas dos sesiones, hemos estado un poco más ágiles en la correspondencia por el acuerdo que tomamos y vea que ya casi vamos a terminar.

Yo le dije a Magally que cada cierto tiempo nos presentara un informe, que se inserte en actas de lo que hemos trasladado a los diferentes departamentos, al momento se han trasladado 15 documentos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas.

ACUERDO N° 299

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-50-2023

Asunto: Informe de seguimiento de los acuerdos definitivamente aprobados y dispensados del trámite de comisión, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023.

Reciban un cordial saludo, por este medio remito para su conocimiento el Informe de seguimiento de los acuerdos definitivamente aprobados y dispensados del trámite de comisión, correspondiente a los meses de enero y febrero, mismo que abarcan del acta N°01 a la N°11 y **consta de 8 folios**.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo N°69 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí, mismo que indica lo siguiente "Seguimiento de los Acuerdos. En la última sesión de cada mes, la Secretaría del Concejo Municipal presentará de oficio un listado de los acuerdos firmes adoptados por el Concejo Municipal que se encuentran pendientes de cumplimiento, indicando respecto de cada acuerdo adoptado las fechas de notificación de estos y el funcionario responsable de su cumplimiento. Los responsables de cumplir los acuerdos enviarán sus respuestas a la Secretaría del Concejo para ser luego conocido por el Concejo Municipal".

Además, se informa que en horas de la tarde se envió el informe a los correos de todos los miembros del honorable Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°234

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Agradeciendo la atención, se suscribe;

Agradeciendo la atención, se suscribe;

ANA LUCIA
MADRIGAL
ASTORGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA LUCIA
MADRIGAL ASTORGA
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.13
15:56:35 -06'00'

Bach. Ana Lucía Madrigal Astorga
Prosecretaría Municipal

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.13
15:59:45 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADO Y DISPENSADOS DEL TRÁMITE DE COMISIÓN ENERO -FEBRERO 2023



Acta	SMP	Acuerdo	Descripción	Fecha de Notificación	Responsable (s) seguimiento	Respuesta o gestión	ESTADO
1	1	22	Aumento de dietas para el año 2023 en un 12%.	10/01/2022	Dpto. Gestión Humana y Carrera Administrativa.		ACUERDO EJECUTADO
1	2	8	Donación de Fincas al Ministerio de Educación en el Progreso de Cariri	11/01/2023	Ing. Henry Madrigal Calvo, Arnoldo Monge y el Ministerio de Educación Pública		ACUERDO EN SEGUIMIENTO
1	3	10	Proyecto de ley 11922-530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONOMICA PROVOCADA POR EL COVID-19". Proyecto que amplía la vida útil de los autobuses a 18 años.	12/01/2023			NO NECESITA EJECUCIÓN
1	4	24	Que se presupueste y diseñe una propuesta de rótulo de bienvenida al cantón, como lo tienen todas las ciudades.	12/01/2023	Lic. Manuel Hernández Rivera		ACUERDO EN SEGUIMIENTO
2	12	29	señoras Yessenia Valverde Duarte, Yolanda Duarte Torres Solicitud de ayuda social para la ampliación de baño. SE ACUERDA: se le trasladó al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que por favor atienda a esta persona lo más pronto posible y esté dentro de las posibilidades.	13/01/2023	IMAS		PENDIENTE DE RESPUESTA
3	5	38	contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000059-0032000702 "Mejoramiento Superficie de Ruedo Camino Colonia Zeledón"	13/01/2023	Dpto. Compras Públicas		ACUERDO EJECUTADO

1



Acta	SMP	Acuerdo	Descripción	Fecha de Notificación	Responsable (s) seguimiento	Respuesta o gestión	ESTADO
3	6	41	Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2022LA-0000052-0032000702 "Tratamiento Asfáltico Centro de Población Palmitas 7-02-254 La Rita"	13/01/2023	Dpto. Compras Públicas		ACUERDO EJECUTADO
3	7	43	Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2022LA-0000036-0032000702 "Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal en los caminos La Malagueña-Balasire, Buenos Aires-Guápiles y Triángulo Camuro Cartari".	13/01/2023	Dpto. Compras Públicas		ACUERDO EJECUTADO
3	8	47	Se autoriza el uso y cierre de la calle municipal alrededor de las instalaciones del Campo Feital de Santa Rosa, La Rita, con el fin de que se realicen las actividades festivas en la comunidad de Santa Rosa del 17 al 20 de febrero.	18/01/2023	ADI Santa Rosa		NO NECESITA EJECUCIÓN
3	9	54	Solicitud de visto bueno para la realización de las Fiestas Populares La Suerte 2023.	18/01/2023	ADI La Suerte		NO NECESITA EJECUCIÓN
3	11	61	Nota suscrita Jeffrey Alvarado Salas, Coordinador Regional ICE, Oficio: 1500-1-2023 sobre solicitudes de iluminación. Se aprueba la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos, para que el INDER emita un informe con el inventario de las propiedades que deben ser traspasadas a la Municipalidad de Pococi	19/01/2023	INDER		PENDIENTE DE RESPUESTA

Acta	SMP	Acuerdo	Descripción	Fecha de Notificación	Responsable (s) seguimiento	Respuesta o gestión	ESTADO
2	12	29	señoras Yessenia Valverde Duarte, Yolanda Duarte Torres Solicitud de ayuda social para la ampliación de baño. SE ACUERDA: Se le traslada al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que por favor atienda a esta persona lo más pronto posible y esté dentro de las posibilidades.	13/01/2023	IMAS		PENDIENTE DE RESPUESTA
3	98	67	Propuesta presentada por el regidor Jonnathan García Chévez. SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Jonnathan García Chévez. que se invite a una mesa de trabajo al director del tránsito del Limón para ver cuáles son las necesidades y explorar el futuro convenio.	27/01/2023	Tránsito		PENDIENTE DE RESPUESTA
3	99	68	Propuesta de la señora presidenta Yslynn Morales Grajal para que don Manuel le diga a Arnoldo que por favor nos busque un lugar, no tiene que ser grande donde las chicas de fútbol femenino puedan hacer un proyecto.	27/01/2023	Alcaldía		PENDIENTE DE RESPUESTA
4	14	73	Licencia de Licor GARCIA ALVARADO JOHANNA	13/01/2023	Patentes		ACUERDO EJECUTADO
4	17	76	DAMCM-0009-2023 Recurso de Revocatoria contra CD-000371-0032 Puente Calle Tablón Buenos Aires	18/01/2023	Compras Públicas		NO NECESITA EJECUCIÓN

Acta	SMP	Acuerdo	Descripción	Fecha de Notificación	Responsable (s) seguimiento	Respuesta o gestión	ESTADO
4	18	77	DAMCM-0010-2023. respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000062-0032000702 ("SERVICIOS PROFESIONALES ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL - DIAGNÓSTICO / ACUEDUCTO DE LA ASADA SAN BOSCO - LA TERESA, POCOCI, LIMÓN"), recurso interpuesto por la empresa Rivering de Costa Rica S.A.	25/01/2023	Compras Públicas		NO NECESITA EJECUCIÓN
4	66	80	Juramentación de Atletas y conformación de comisión	26/01/2023	CCDRP		NO NECESITA EJECUCIÓN
8	173	148	Declaración de Interés Público Cantonal el proyecto de Transporte Intermodal de carga estación Lesville desarrollado por la empresa Estaciones Intermodales de Costa Rica en convenio con el INCOFER	06/02/2023	Estaciones Intermodales de Costa Rica		NO NECESITA EJECUCIÓN
8	173	148	Invitación al Lic. Juan Alfaro López, presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje a una mesa de trabajo	07/02/2023	INA		ACUERDO EN SEGUIMIENTO
8	100	153	Licencia de licor KAREN GAMBOA CALVO	30/01/2023	Patentes		NO NECESITA EJECUCIÓN
8	101	154	Licencia de licor FENG JIABIN	30/01/2023	Patentes		ACUERDO EJECUTADO
8	102	155	Licencia de licor ALVARADO BOLAÑOS DAVID	30/01/2023	Patentes		ACUERDO EJECUTADO
8	87	171	Comité Deportes llicaban solicita audiencia/ traslado al CCDRP que rinda informe al Concejo	30/01/2023	CCDRP	CCDRP-026-2023	NO NECESITA EJECUCIÓN

Acta	SMP	Acuerdo	Descripción	Fecha de Notificación	Responsable (s) seguimiento	Respuesta o gestión	ESTADO
8	103	173	SJCM-2-2023. Asunto: Nominamientos de 3 procedimientos (Junta Administrativa del Liceo de Tiacabán, Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles y Junta de Educación Escuela La Suerte)	30/01/2023	Lic. Christian Córdoba		NO NECESITA EJECUCIÓN
8	104	174	Feria de emprendedores llamada "Cerro Humeante"	30/01/2023	ADI Toro Amarillo		NO NECESITA EJECUCIÓN
8	105	175	Recolección de útiles en el parque, permiso	30/01/2023	Iglesia Hija de Sion		NO NECESITA EJECUCIÓN
8	106	180	DAMCM-0016-2023. Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Compra directa No. 2022CD-000352-0032000702 Anteproyecto Arquitectónico Parque Catiani	27/01/2023	Compras Públicas		NO NECESITA EJECUCIÓN
8	107	181	Borrador de Convenio entre Japdeva y Municipalidad	27/01/2023	Alcaldía		NO NECESITA EJECUCIÓN
8	108	193	Sesiones extraordinarias de febrero 2023	30/01/2023	Concejo		ACUERDO EJECUTADO
8	109	194	Traslado de sesión Ordinaria del Jueves 06 de abril de 2023		Secretaría	Ya se encuentra publicado en La Gaceta	ACUERDO EJECUTADO
8	118	201	Convocatoria a la empresa Chec y CONIAVI	31/01/2022	CHEC / CONIAVI	Ya se realizó la mesa de trabajo	ACUERDO EJECUTADO
9	223	205	Referente a correspondencia directa del Concejo Municipal	10/02/2023	Secretaría Municipal	Se envió a todos los departamentos / Concejo y Alcaldía	ACUERDO EJECUTADO
9	119	206	Golitas de Bendición preslamo kiosco 05 de febrero				NO NECESITA EJECUCIÓN

Acta	SMP	Acuerdo	Descripción	Fecha de Notificación	Responsable (s) seguimiento	Respuesta o gestión	ESTADO
9	121	213	Proyecto de LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES	06/02/2023	Secretaría Municipal	Notificado a la Asamblea	ACUERDO EJECUTADO
9	122	215	Licencia de Licor YOSELIN RAMIREZ TORRES	03/02/2023	Patentes		ACUERDO EJECUTADO
9	123	216	Sesión 17 de marzo, a las 4:00. Atención a la diputada María María Carballo Arce. Punto II. Asuntos Varios DAMCM-0018-2023. Asunto: Segunda Publicación de la actualización de tarifas	06/02/2023	Secretaría Municipal	Notificado	ACUERDO EJECUTADO
9	124	223	DAMCM-0017-2023. Asunto: Borrador de agenda INDER y Municipalidad	03/02/2023	Mauricio Garita		EJECUTADO
9	125	224	Informe de comisión suscrito por el síndico Jose Alexis Chavarria Villarreal y la Síndica Shirley Muñilla Flores	03/02/2023	Alcaldía		ACUERDO EJECUTADO
9	126	226	Informe de comisión por el regidor Bernardo Veach Davis				NO NECESITA EJECUCIÓN
9	127	229	Informe de comisión Juan Luis Gómez Gómez				NO NECESITA EJECUCIÓN
9	128	230	Informe de comisión Hilza Zamara Arias				NO NECESITA EJECUCIÓN
9	129	231	Informe de comisión Ovidio Vives Castro				NO NECESITA EJECUCIÓN
9	130	232	Informe de comisión Jose A. Bustos Martínez				NO NECESITA EJECUCIÓN
9	131	233	Voto de apoyo al Expediente N°23197 "Ley de incentivos para la formalización y Desarrollo de las MIPYMES en Costa Rica"				NO NECESITA EJECUCIÓN
10	120	243	Licencia de Licor Kristian Mauricio Mena Rodríguez	08/02/2023	Patentes	Notificado a la Asamblea	ACUERDO EJECUTADO
10	215	246	Licencia de Licor Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa	08/02/2023	Patentes		ACUERDO EJECUTADO
10	216	247	Licencia de Licor Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa	08/02/2023	Patentes		ACUERDO EJECUTADO
10	217	248	Licencia de Licor Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa	08/02/2023	Patentes		ACUERDO EJECUTADO

Acta	SMP	Acuerdo	Descripción	Fecha de Notificación	Responsable (s) seguimiento	Respuesta o gestión	ESTADO
10	219	254	DAMCM-0019-2023, Remisión del oficio PA-064-2023 emitido por la Licda. Vera Jiménez mediante el que se solicita autorizar y publicar la reforma al artículo 29 del Reglamento de Impuestos Municipales del cantón de Pococi de la ley 8582 según el detalle expuesto.	08/02/2023	Patentes		ACUERDO EJECUTADO
11	256	259	DAMCM-0020-2023 del contrato de la compra directa No. 2017CD-000408-CL01 Equipo de vigilancia en el Cantón, alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario por un periodo de 12 meses con la empresa Radiográfica Costarricense S.A (RACSA)	13/02/2023	Compras Públicas		ACUERDO EJECUTADO
11	257	260	DAMCM-0022-2023, Asunto: Borrador de adenda al convenio de cooperación de disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del reglamento de la Ley de Zona Franca entre la Municipalidad de Pococi y Chiquita Tropical Ingredientes S.A.	13/02/2023	Compras Públicas		ACUERDO EJECUTADO
11	258	261	DAMCM-0021-2023, Licitación Nacional No. 2019LN-000001-CL01 "Operaciones del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Guápiles por un periodo de 5 años".	13/02/2023	Compras Públicas		ACUERDO EJECUTADO
11	259	262	DAMCM-0023-2023, Solicitud de acuerdo de pago a la empresa GABO S Y N Sociedad Anónima	13/02/2023	Compras Públicas		ACUERDO EJECUTADO
11	269	263	Propuesta de pronunciamiento al no racismo y discriminación	13/02/2023	Lic. Christian Córdoba		ACUERDO EJECUTADO
11	260	268	Actividad recreativa tipo turno. Evento Vaquero Palacios 2023.	13/02/2023	Palacios		ACUERDO EJECUTADO
11	237	269	Gerald López Vega, líder de Jóvenes de Aposento Alto, prestamo de parque para el 15 de febrero	18/02/2023	Aposento Alto		ACUERDO EJECUTADO



ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023★

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Ellas nos hacen cada dos meses un seguimiento de los acuerdos que hemos hecho para ver cuáles están listos, cuáles faltan, cuáles están en ejecución y así si alguien viene a preguntar o nosotros mismos, aquí está todo el dato.

Agradecerles a las compañeras porque esto lleva trabajo, sin embargo ellas tratan de llevar todo esto al día.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Gracias señora presidente. Lo tenía para otra sesión, pero ya que usted menciona el informe de los seguimientos de los acuerdos definitivamente aprobados y dispensados del trámite comisión enero-febrero 2023, con todo respeto me voy a referir al acuerdo número 22, del acta número uno en relación al aumento de dietas para el año 2023, en un 12% y me refiero a esto porque si mal no entiendo, cuando llegamos a esta municipalidad había cerca de 12,000 millones en el presupuesto ordinario, en pandemia bajamos a 7.000 millones, hice uso de la palabra solicitando que nos bajara la dieta, pero se me indicó que no procedía legalmente, está bien, después de los 7000 millones sube la dieta a 10,000 millones según entiendo y el honorable Concejo Municipal hace un aumento de dieta, entonces no sé si será que yo no entiendo, no sé si será que necesito alguna explicación, pero si cuando entramos teníamos 12.000 millones y nos pagan por dietas, baja en pandemia a 7, no se nos rebaja y después sube a 10, ni siquiera llegó al mínimo de 12,000 que fue el monto que teníamos cuando iniciamos aquí en este Concejo.

Entonces no sé a qué corresponde el aumento de un 12%, es una consulta muy respetuosa, me ha tenido eso bastante incómodo y como siempre cuidando espaldas a pesar de lo contrario que digan de mí, no tengo ningún problema. No quiero devolver dineros después de haberme ido de aquí y si hay alguna opinión como la que yo estoy haciendo en este momento, pues se puede analizar en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°243

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023★

departamento legal o donde el señor alcalde, estoy seguro por el respeto que le tengo, la admiración, podría hacernos la consulta.

Yo como autoridad municipal que soy le solicito a otra autoridad municipal como es el señor alcalde, con todo respeto, que por favor nos analice eso, para en primer lugar salir de una duda que tengo yo y en segundo lugar evitarnos que posteriormente nos dijeran que hay que devolver algo y si no es así, pues sigamos adelante con esta magnífica obra, con este Pococí que fluye cada día más, pero también nosotros haciendo nuestra labor de gestionar, de fiscalizar, de promover y administrar. Como bien es cierto aquí hay algunos que se caracterizan por asfaltos, otros por alcantarillados, otros por su gran conocimiento "x" y "y" y habemos unos poquitos que nos dedicamos a estos pequeños detalles que podrían ser piedras en zapatos que nosotros mismos podemos sacarlas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Tomamos nota.

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo comprendo la extrañeza de don Rosbill porque lo que nosotros hicimos fue una proeza, veníamos de tener una situación en donde antes del 2020, los presupuestos no eran reales, eran inflados porque no se recaudaba nada, porque no hacía obra y cuando nosotros llegamos en el 2020 se recaudaron 12.400 millones.

Don Manuel en una actitud de reserva, llegó y presupuestó menos, obviamente por el tema de la pandemia y resulta y acontece que fue esa la recaudación, 12,000 los ingresos reales, 12.400 y los estoy sacando del informe de liquidación presupuestaria que acaba presentar Liss. En el 2021 se recaudaron 13.300, un 12.37% más y por eso es que la dieta se aumentó en esa proporción.

Ya cerró en 15.589, un 13.27%, entonces posiblemente para el presupuesto que viene, el ordinario en septiembre se hace un aumento en las dietas, que no es nada ilegal, está establecido en el Código Municipal, hemos sido eficientes y eso no es un pecado. Las dietas están establecidas, es un estipendio que se paga para el gasto que tiene los regidores, porque mucha gente no lo sabe, pero a veces aquí uno viene y se tiene que comprar su desayuno, su almuerzo, su cena,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023 ★

los gastos de transporte, a veces se ve como "mira estos señores tienen un gran salario qué sé yo", pero no y todos los días tenemos solicitudes que dónenos un cuaderno, dónenos un uniforme escolar, implementos deportivos, personas que tienen problemas de discapacidad, etc, pero sí es importante mencionarlo.

A veces cuando se habla de aumentos, todo mundo lo satanista verdad, no estoy diciendo que el regidor Rosbill lo esté haciendo porque diay él está haciendo su labor de control político, pero sí es conveniente decirle a la gente que cada centavo que nos pagan a nosotros es lo que se establece para poder hacernos cargo nosotros de todo lo que hay que hacer y más bien, los propietarios ganamos un poquito más que los suplentes, verdad, que andan en la mitad de la dieta del regidor, es todavía más complicado y los síndicos también verdad, aun así uno hace el esfuerzo y por una pasión comunal diría yo, ese ADN que tenemos comunal venimos a las sesiones y trabajamos en las comunidades cuando nos invitan, cuando vamos a atender algún problema, ahí estamos para servir. Muchas gracias

-----UL-----

ACUERDO N° 300

Se conoce nota suscrita por la señora María del Milagro Campos Víquez, Supervisora Circuito 06, en representación de la Escuela Las Orquídeas, código 5712, correo electrónico: esc.lasorquideas@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación escuela Las Orquídeas por vencimiento.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta nómina para la Nueva Junta de Educación, por vencimiento, de la **Junta de Educación Escuela Las Orquídeas**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Les informamos que solo se presenta una nómina con cinco personas, debido a que en la comunidad de Kamuro es muy escasa y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado, además no existen más personas interesadas. También hacemos de su conocimiento que, si presentamos las hojas de delincuencia, de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°245

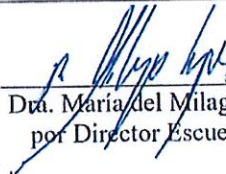
ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

cada miembro y firma la supervisora por el director ya que no hay de momento nombrado, ni se conoce fecha para que nombren persona.

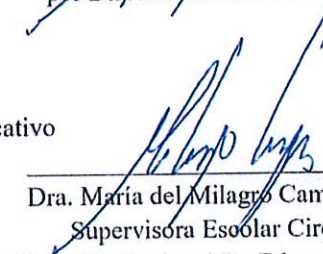
Nomina N°1	
Nombre	Cédula
1. Anibal Valverde Marín	701560370
2. Tatiana Rodríguez Rojas	702020899
3. Marley Sing Víquez	502200097
4. María Marely Navarro Abarca	106800960
5. Sonia Irene Umaña Umaña	702540929

Atentamente,


Dra. María del Milagro Campos Víquez
por Director Escuela Las Orquídeas



VB. Supervisor de circuito educativo


Dra. María del Milagro Campos Víquez
Supervisora Escolar Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles



Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a: Anibal Valverde Marín, cédula de identidad: 7-0156-0370, Tatiana María Rodríguez Rojas, cédula de identidad: 7-0202-0899, Marley Sing Víquez, cédula de identidad: 5-0220-0097, Marely Navarro Abarca, cédula de identidad: 1-0680-0960, Sonia Irene Umaña Umaña, cédula de identidad: 7-0254-0929, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Orquídeas. Pasar a la Secretaría de Comisiones para su debida juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 301

Se conoce manifestación del Concejo Municipal de Pococi dice:

Asunto: Manifestación del Concejo Municipal en contra de comentarios racistas en perjuicio de una niña de 5 años.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

La semana pasada le pedimos al Licenciado Christian que por favor nos hiciera un documento debido a que el pasado 06 de febrero dio inicio el curso lectivo, en un centro educativo de Aserrí una niña de cinco años se vio afectada por comentarios de índole racista. El nos trae la siguiente recomendación para justificar el apoyo legalmente. Lo voy a leer:

"I. De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y los artículos 1 y 3 del Código Municipal, la administración de los intereses cantonales de la ciudadanía corresponde a los Gobiernos Locales.

II. De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.

III. De conformidad con el artículo 33 de la Constitución Política, toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.

IV. De conformidad con el artículo 51 de la Constitución Política, los niños y las niñas tienen derecho a la protección especial del Estado.

V. De conformidad con el artículo 2.2 de la Convención sobre los derechos del niño, los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar que el niño sea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

VI. De conformidad con el artículo 29 incisos c) y d) de la Convención sobre los derechos del niño, los Estados Partes deben inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; además, preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°247

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

VII. De conformidad con el artículo 4 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Estado tiene la obligación general de adoptar medidas de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad, manteniendo siempre presente el interés superior de estas personas, de tal suerte que toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población.

VIII. De conformidad con el artículo 10 del Código de la Niñez y la Adolescencia, la persona menor de edad será sujeto de derechos, gozando de todos los inherentes a la persona humana y de los específicos relacionados con su desarrollo.

IX. De conformidad con el artículo 56 del Código de la Niñez y la Adolescencia, las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad.

X. De conformidad con el artículo 60 inciso d) del Código de la Niñez y la Adolescencia, consiste en un principio educativo en favor de las personas menores de edad, el respeto por los valores culturales, étnicos, artísticos e históricos propios del contexto social de este grupo, que le garantice la libertad de creación y el acceso a las fuentes de las culturas.

XI. De conformidad con el artículo 69 del Código de la Niñez y la Adolescencia, es totalmente prohibido practicar o promover, en los centros educativos, todo tipo de discriminación por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°248

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

XII. De conformidad con el artículo 2 y 4 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada; asimismo, los Estados tienen el compromiso de prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Por tanto, el Concejo Municipal de Pococí, de manera expresa, firme y enérgica, manifiesta su total repudio contra todo acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano, más aún en contra de niños y niñas, sin distingo alguno, por ser personas en formación y futuro de nuestra sociedad, por lo cual, se insta al Ministerio de Educación Pública a aplicar todo protocolo preestablecido con el objetivo de que situaciones como estas no vuelvan a ocurrir, jamás, sentando las responsabilidades correspondientes, pues al vivir un país que pregona la paz, acontecimientos como los recién suscitados son inaceptables e intolerables, deviniendo en un obstáculo para el crecimiento nacional en el resguardo de los Derechos Humanos, particularmente con los derechos de la niñez y de la adolescencia."

Participan de la palabra:

Reg. Suplente Rosbill Arguello Badilla.

Me siento muy honrado de escuchar el documento el licenciado y también muy honrado de haber de saber que todos unidos en la figura de los que votan están a punto de aprobar o no, está recomendación.

Muy breve Yo quiero recordarles a las personas que nos observan por las redes sociales, muy brevemente que esto se da porque en el primer día de clases una niña afrodescendiente en Aserí sufrió racismo, por eso es que estamos hoy nosotros en la delantera como el Concejo Municipal de Pococí, un honor formar parte de este Concejo porque nos vamos a pronunciar, ojalá todos los demás





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Concejos tomarán esta misma medida que estoy esperanzado en Dios que sea afirmativa.

"Los familiares presentaron denuncia formal ante el Ministerio ocasión pública una niña de 5 años de edad estudiante del kínder en la escuela Manuel Hidalgo Mora"

Vea vecinos, a esta niña la situación fue que se le dijo que no trajeran niños con rastas, con dreads, que no estamos en Limón que es Aserrí, ni mucho menos traigan a hijas con el poco de cosas en el pelo y es que yo creo que todos somos padres de familia o tenemos algún familiar que tiene un hijo o una hija y esto lo pone a uno a pensar verdad, que porque era una negra o porque sea un chino o un alemán, todos somos iguales ante la ley de Dios crean o no crean en Dios, todos somos iguales y aquí es lo que menos podemos aceptar la discriminación.

Finalizó agradeciéndoles por ese acuerdo que van a tomar señores regidores, bendiciones. Me reservo el nombre de los familiares de la niña y de todo porque no vale la pena, pero que esto sirva de ejemplo para no discriminar raza, color, religión, tamaño, nada, todos somos iguales y mientras aquí se dé algo y yo sea regidor me estaré pronunciando y si no sufres yo lo haré en Rosbill informa Muchas gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, muy contento por este acuerdo que va a tomar este gobierno local, que en Costa Rica es muy frecuente que este tipo de cosas trasciendan tres días y de todo mundo se olvide otra vez.

Y es que estamos hablando de frecuentes violaciones a los derechos humanos y lo más duro, a un niño o a una niña, es que ¿nosotros podríamos entender qué sintió ese niño o que sintió esa niña al verse discriminada?. La constitución política muy bonito dice que todos somos iguales y todos nos regimos bajo el principio de equidad y eso no es cierto y lo más duro, que aquí yo cuestiono *"Un educador que le diga eso a un niño"* que simplemente lo que quiso expresar es su riqueza cultural, le gusta, ama como tiene el pelo, a los dreads, ¿acaso el pelo estudia digo yo?. Nosotros finalmente lo que quiero decir es, como sociedad costarricense tenemos que analizar muy bien, que ese mal llamado decir que cumplimos con derechos humanos no es cierto, el Ministerio de Educación tiene que actuar, revisar por abajo que no se estén replicando ese tipo de acciones porque es





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

definitivo que puedes dañar el futuro de esa niña, que no solamente ese caso hay, hay un montón de casos, la sociedad busca un prototipo y entonces la persona que es gordita le dicen "gordito", al que es flaquito le dice "flaquito" al que es negrito le dicen "Mira ese negrito" y al final ¿no somos iguales?, ¿no tenemos la misma sangre?.

Esta es una gran reflexión, yo felicito a los componentes porque sinceramente por lo menos yo digo hoy, valió la dieta que me están pagando hoy, por ese acuerdo, porque nosotros tenemos que incidir, muy fácil es oír la noticia y decir "mira cómo puede ser", no, hicimos algo más, como gobierno local en nuestros centros educativos se erradique cualquier tipo de discriminación.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, realmente es conmovedor, estamos en el siglo XXI, ¿cómo es posible que esto se dé?, yo me sentí totalmente conmovido por esto que sucedió. Yo le pido a todos los compañeros que apliquemos cero tolerancias en la discriminación para ver si acaso esto se va llevando a cabo, para que el día mañana que todos seamos iguales, altos, bajos, pequeños, grandes, de toda de todo lo que se ve porque, discriminar es cosa triste y pues, hay que reflexionar y meditar para que vean lo triste que es eso. Muchas gracias

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

A mí me duele mucho estas cosas del racismo porque definitivamente yo soy madre de afrodescendientes y en mi casa hemos pasado el racismo, hemos pasado por ese episodio tan feo, donde un hijo se siente mal porque lo discriminan por su color de piel o por su cabello. He tenido que enseñarle a mi hija a vivir con el hermoso cabello que le dio Dios, le he tenido que enseñar que ella es bella como es, pero no es una tarea fácil, es una tarea muy difícil y se lo digo yo que lo he vivido.

Sin embargo Dios nos da la fe la esperanza y sobre todo la paciencia y la sabiduría para empoderar a nuestros hijos, para que aprendan a vivir con esa especialidad que Dios hizo en ellos, que son de un color diferente, de nariz gruesa, de boca grande y de pelo totalmente rizado, pero cuesta, cuesta y puedo saber tal vez lo que pasó esa familia ese día, máximo que, se supuestamente fue un acto Cívico sin embargo nos toca a pronunciarnos y esto yo quiero que quede como parte de todo el honorable Concejo municipal, que se le notifique a la diputada Rosalía





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°251

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

Brown es la que alzó la voz en el parlamento sobre esto y que se le mandé copia a todos los Concejos Municipales de este país para que levanten la voz y hagan voto de apoyo a este documento que hoy vamos a tomar el acuerdo que yo antes leí.

Es así como voy a someterlo votación, los que estén de acuerdo en aprobar este acuerdo y que se les notifique a todos los entes mencionados por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí, de manera expresa, firme y enérgica, manifiesta su total repudio contra todo acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano, más aún en contra de niños y niñas, sin distingo alguno, por ser personas en formación y futuro de nuestra sociedad, por lo cual, se insta al Ministerio de Educación Pública a aplicar todo protocolo preestablecido con el objetivo de que situaciones como estas no vuelvan a ocurrir, jamás, sentando las responsabilidades correspondientes, pues al vivir un país que pregona la paz, acontecimientos como los recién suscitados son inaceptables e intolerables, deviniendo en un obstáculo para el crecimiento nacional en el resguardo de los Derechos Humanos, particularmente con los derechos de la niñez y de la adolescencia. Que se notifique a la diputada Rosalía Brown quien fue la que alzó la voz en el parlamento y a todas las Municipalidades del país para que brinden un voto de apoyo a esta iniciativa de repudio contra todo acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero aclarar que esto no es un documento en contra de Ministerio de Educación, estamos muy contentos o por lo menos yo estoy muy contenta con lo que está haciendo el Ministerio educación en este país.

Qué bonito que ahora los niños van a tener que volver a aprender y a leer desde primero como antes, esa formación era necesaria para crear mejores ciudadanos, este es un documento repudiando ese acto que vivió esa niña, tampoco es contra la funcionaria, ella será responsable de lo que realizó, es contra el acto de racismo hacia la niña.

-----UL-----

Nota de Secretaría: Al ser las dieciocho horas con veintiocho minutos ingresa el regidor Jonnathan García Chévez.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°12 Extraordinaria.

13-02-2023

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Manuel Hernández Rivera

F- Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)